Folio 1

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-145
	RADICACION DE DOCUMENTOS PROCESOS CONTRACTUALES	VERSION: 01
		FECHA: 30/04/2019

DATOS RADICACIÓN DEL PROCESO					
Fecha Radicación: 03/03/2026					
INFORMACIÓN DEL PROCESO Modalidad de Selección					
Licitación	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Minima Cuantía	Contratación directa	Régimen Especial
		X			
Procedimiento de selección	Prestación de Servicios				
Objeto del Proceso	**"CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL MODELO GERENCIAL Y DE LOS ASPECTOS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJES FUNDAMENTALES DE ACREDITACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORA ARMONIZADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL."**				
No. Proceso		No. Contrato			
ASUNTO					
Proceso de Selección	Modificatorio	Prorroga	Adición	Aclaratorio	
x					
Cesión	Liquidación	Resciliación	*Otro		
*Cual:					

INFORMACIÓN QUE SE ANEXA

Ítem	Descripción	Copia/Original	Folios
1	Solicitud De Cotizaciones	COPIA	4
2	Cotizaciones	COPIA	19
3	Solicitud Plan Anual	Original	1
4	Plan Anual	Original	1
5	Solicitud De Cdp	Original	1
6	Cdp	Original	1
7	Estudios Previos	original	69
8	Matriz De Riesgos	Original	4
9	Analisis Del Sector	original	24

CONSIDERACIONES

DATOS DEL PERSONAL ENCARGADO

Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo	No. Contacto	E-mail-Celular

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-145
	RADICACION DE DOCUMENTOS PROCESOS CONTRACTUALES	VERSION: 01
		FECHA: 30/04/2019

Alejandra Ruiz	abogada	P.A. despacho	3128053408	ana.mora@putumayo.gov.co

SUSCRIPCIÓN DE SOLICITUD	
Nombre: ANA MILENA MORA MORENO	
Cargo: **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**	

3-03-26
Angie A
1146
4:56 p.m.

DATOS DEL PROCESO	
SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
No. PROCESO	
OBJETO	"CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL MODELO GERENCIAL Y DE LOS ASPECTOS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJES FUNDAMENTALES DE ACREDITACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORA ARMONIZADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL."

Ítem	REQUISITOS	Folio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
	ETAPA PRECONTRACTUAL					
	Documentación Básica Proceso Contractual					
1	Proyecto (MGA, árbol de problemas, presupuesto, cronograma etc.) (en caso de requerirse).				N/A	
2	Documento de publicación del proyecto ley 1474 de 2011. (en caso de requerirse).				N/A	
3	Certificado de banco de proyectos (en caso de requerirse).				N/A	
4	Solicitud de cotizaciones (mínimo 3)		X			
5	Cotizaciones (mínimo 3)		X			
6	Certificado de plan anual de adquisiciones y documento de publicación en SECOP.		X			
7	Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal		X			
8	Certificado de disponibilidad presupuestal		X			
9	Análisis del Sector		X			
10	Matriz de riesgo		X			
11	Estudios previos		X			
12	Documento complementario invitación Pública					
13	Respuesta observaciones invitación Pública					

14	Adendas					
15	Informe de evaluación y verificación de propuestas.					

NOTAS:

1. LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS EN MEDIO ELECTRÓNICO (CD, USB, ETC) EN FORMATO PDF Y ÚNICAMENTE EL ESTUDIO PREVIO, MATRIZ DE RIESGO Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEBERÁN SER ANEXADOS EN FORMATO WORD.
2. TODOS LOS DOCUMENTOS REFERIDOS ANTERIORMENTE DEBEN ESTAR FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES.

QUIEN VERIFICA:

Nombre: **OSCAR ORLANDO BURGOS TULCAN**

Cargo: JEFE OFICINA DE PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD.

Firma:



Fecha: 03 DE MARZO 2026.

GOBERNACION DE PUTUMAYO
CORREO INSTITUCIONAL

Ana Milena Mora Moreno <ana.mora@putumayo.gov.co>

Solicitud de cotización

1 mensaje

Ana Milena Mora Moreno <ana.mora@putumayo.gov.co>
Para: "aseycobcsas021@gmail.com" <aseycobcsas021@gmail.com>

18 de febrero de 2026 a las 2:12 p.m.

Espero que se encuentre muy bien.

Por medio de la presente, adjunto la solicitud formal y la documentación necesaria para proceder con la Solicitud de cotización El objetivo de este envío es iniciar el proceso correspondiente y asegurar que se cumpla con los requisitos establecidos.

Quedo a su entera disposición para proporcionar cualquier información adicional o realizar las aclaraciones que consideren necesarias para agilizar esta gestión. Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de sus noticias sobre el estado de esta solicitud.

Cordialmente,

Ana Milena Mora Moreno

--

GOBERNACIÓN DE
PUTUMAYO
2024/ 2027

ANA MILENA MORA MORENO

Secretaria De Salud Departamental

2 archivos adjuntos

FT-GPR-023 Solicitud Cotización FASESORIAS Y COBRANZAS DEL CAUCA.pdf
1685K

Anexo A - Formato Estudio de mercado - Cotización.xlsx
16K

GOBERNACION DE PUTUMAYO
CORREO INSTITUCIONAL

Ana Milena Mora Moreno <ana.mora@putumayo.gov.co>

PROPUESTA AJUSTADA DPTO PUTUMAYO 2026

1 mensaje

LUIS ALBERTO AVILA <aseycobc2024@gmail.com> 27 de febrero de 2026 a las 3:18 p.m.
Para: "ana.mora@putumayo.gov.co" <ana.mora@putumayo.gov.co>

Buenas tardes

Doctora:
ANA MILENA MORA
Secretaria Departamental de Salud del Putumayo

Cordial saludo

Adjunto propuesta para su respectivo análisis quedo atento a sus comentarios

OSWALD ADRIAN CADENA RODRIGUEZ
Representante Legal

COTIZACIÓN No003 ASEBEYCOB Ajustada.pdf
188K

ASESORÍAS Y COBRANZAS DEL CAUCA (ASEYCOBCS.A.S)

COTIZACIÓN No. 003-2026

Fecha: 24 de febrero de 2026

PROPONENTE

ASESORÍAS Y COBRANZAS DEL CAUCA S.A.S. – ASEYCOBC S.A.S.
NIT: (900449940- 1)
Régimen Tributario: Régimen Común
Dirección: Calle 1A BN 45 A 22 Lomas de Comfacauca – Oficina 20Correo:
aseycobcsas021@gmail.com
Teléfonos: 317 669 8363 – 315 243 4605
Representante Legal: OSWALD ADRIAN CADENA RODRIGUEZ

DESTINATARIO

Dra. ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria de Salud Departamental
Gobernación del Putumayo
Mocoa – Putumayo

Referencia: Solicitud de Cotización SSD-2026-0751 – Evaluación Integral del Modelo Gerencial y Diagnóstico Financiero de las ESE del Departamento del Putumayo.

1. PROPUESTA ECONÓMICA GLOBAL

Valor Total Ofertado:

$268.196.000 COP

El valor incluye:

- Honorarios del equipo profesional especializado.
- Desplazamientos y logística en territorio.
- Desarrollo metodológico.
- Informes individuales por ESE.
- Capacitación y acompañamiento a Juntas Directivas.

- Modelos técnicos y financieros proyectados.
- Soporte documental y matrices técnicas.

2. OFERTA ECONOMICA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	1	documento	Diseño metodológico integral de la evaluación de la dirección	$ 300.000	$ 300.000
2	1	PLAN	Planeación operativa del proceso de evaluación	$ 300.000	$ 300.000
3	1	matriz	Definición y validación de instrumentos de recolección de información	$ 350.000	$ 350.000
4	9	acta	Solicitud, verificación y depuración de información institucional	$ 144.000	$ 1.296.000
5	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación del modelo de gestión gerencial, gobierno corporativo y estilo de liderazgo	$ 1.800.000	$ 16.200.000
6	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación del Diagnóstico de la planificación estratégica	$ 1.800.000	$ 16.200.000
7	9	Informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación Diagnóstico de la gestión del talento humano	$ 1.800.000	$ 16.200.000
8	9	Informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación de la gestión clínica	$ 2.000.000	$ 18.000.000
9	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación del sistema de gestión de calidad	$ 2.100.000	$ 18.900.000
10	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación del sistema de gestión de riesgos	$ 2.000.000	$ 18.000.000

11	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación informe del plan de gestión gerencial y acompañamiento a la junta directiva en su evaluación	$ 3.000.000	$ 27.000.000
12	9	capacitación	Capacitación a junta directiva	$ 1.200.000	$ 10.800.000
13	9	acuerdo de junta	Acompañamiento a la Junta Directiva en la Socialización del Informe del Plan de Gestión Gerencial y Definición de la Matriz de Evaluación mediante Acuerdo de Junta	$ 1.300.000	$ 11.700.000
14	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación de la sostenibilidad del flujo financiero institucional	$ 1.300.000	$ 11.700.000
15	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en el análisis de autonomía financiera y resiliencia institucional.	$ 2.000.000	$ 18.000.000
16	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación de eficiencia financiera hospitalaria.	$ 2.000.000	$ 18.000.000
17	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en el análisis de elasticidad financiera institucional.	$ 2.000.000	$ 18.000.000
18	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en el análisis de sostenibilidad de la capacidad instalada hospitalaria.	$ 1.500.000	$ 13.500.000
19	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en el análisis de estabilidad financiera de mediano plazo.	$ 1.250.000	$ 11.250.000
20	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación de vulnerabilidades financieras críticas.	$ 1.250.000	$ 11.250.000

21	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación de la capacidad institucional para procesos de fortalecimiento financiero	$ 1.250.000	$ 11.250.000
VALOR TOTAL					**$ 268.196.000**

VALOR TOTAL CONSOLIDADO

= $268.196.000 COP

3. ALCANCE TÉCNICO

El servicio comprende:

- Diagnóstico financiero estructural.
- Evaluación de sostenibilidad y liquidez.
- Evaluación integral del desempeño gerencial.
- Revisión normativa conforme a Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018.
- Fortalecimiento técnico de Juntas Directivas.
- Plan de mejora institucional por ESE.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración total: 4 meses.
Inicio: Acta de inicio.
Entrega final: Dentro del término contractual acordado.

5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

La presente cotización tendrá vigencia de **TRES (3) MESES** contados a partir de su expedición.

6. GARANTÍAS

En caso de formalización contractual, se constituirán:

- Garantía de Cumplimiento.
- Garantía de Calidad del Servicio.

- Garantía de Pago de Obligaciones Laborales.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (si aplica).

Conforme a Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

7. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Los valores incluyen impuestos de ley aplicables.
- Las estampillas departamentales serán liquidadas conforme al Estatuto de Rentas vigente.
- La entidad suministrará la información institucional requerida.
- Se garantizará confidencialidad absoluta.
- Los pagos se realizarán según cronograma contractual acordado.

FIRMA



OSWALD ADRIAN CADENA RODIGUEZ
ASESORÍAS Y COBRANZAS DEL CAUCA S.A.S.Cel. 317 669 8363
Correo: aseycobcsas021@gmail.com

GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO
CORREO INSTITUCIONAL

Ana Milena Mora Moreno <ana.mora@putumayo.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACION

1 mensaje

Ana Milena Mora Moreno <ana.mora@putumayo.gov.co>
Para: "proucolc@gmail.com" <proucolc@gmail.com>

18 de febrero de 2026 a las 2:06 p.m.

Espero que se encuentre bien.

Por medio del presente, se anexa la cotización pertinente de acuerdo con lo solicitado. Quedo a su disposición para cualquier duda o comentario adicional que pueda surgir al respecto.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

Ana Milena Mora Moreno

--

GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO
2024 / 2027

ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria De Salud Departamental

2 archivos adjuntos

Anexo A - Formato Estudio de mercado - Cotización.xlsx
16K

FT-GPR-023 Solicitud Cotización FUNDACION PROUCOL.pdf
1677K

GOBERNACION DE PUTUMAYO
CORREO INSTITUCIONAL

Ana Milena Mora Moreno <ana.mora@putumayo.gov.co>

Envío cotización

1 mensaje

proucol Fundacion <proucolc@gmail.com>
Para: ana.mora@putumayo.gov.co

2 de marzo de 2026 a las 7:29 p.m.

Me permito enviar Cotización

RESPUESTA COTIZACION PROUCOL.pdf
231K

FUNDACIÓN
PROUCOL
"Construyendo Futuro"

COTIZACIÓN No. 001-2026

Fecha: 24 de febrero de 2026

Señora
ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria de Salud Departamental del Putumayo
Gobernación del Putumayo
Mocoa – Putumayo

Referencia: Respuesta a Solicitud de Cotización SSD-2026-0751 – "Contrato para la realización de la evaluación del modelo gerencial y de los aspectos financieros de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo del orden departamental, en el marco de la autoevaluación y desarrollo de los ejes fundamentales de acreditación y formulación de planes de mejora armonizado con el sistema de gestión empresarial."

1. DATOS DE LA EMPRESA

Razón social: FUNDACIÓN PROUCOL – Profesionales Unidos por Colombia
NIT: 901571707-6
Régimen: Entidad Sin Ánimo de Lucro – Régimen Especial
Dirección: Cra 9 No. 21-108 Av. Colombia, Mocoa – Putumayo
Correo electrónico: proucolc@gmail.co
Teléfono / Celular: 3155671484

Representante Legal: Nicolay Samaniego Coral

FUNDACIÓN
PROUCOL
"Construyendo Futuro"

2. OBJETO DE LA COTIZACIÓN

Prestación de servicios profesionales especializados para la evaluación integral del modelo gerencial, desempeño financiero, sostenibilidad fiscal, gestión clínica, calidad, talento humano y acompañamiento técnico a las Juntas Directivas de las ESE del Departamento del Putumayo, conforme a la normativa vigente (Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018).

3. DETALLE DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

(De conformidad con el Anexo A – Formato Descripción para Estudio de Mercado de Proyectos de Inversión)

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	1	documento	Diseño metodológico integral de la evaluación de la dirección	$ 300.000	$ 300.000
2	1	PLAN	Planeación operativa del proceso de evaluación	$ 300.000	$ 300.000
3	1	matriz	Definición y validación de instrumentos de recolección de información	$ 300.000	$ 300.000
4	9	acta	Solicitud, verificación y depuración de información institucional	$ 100.000	$ 900.000
5	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación del modelo de gestión gerencial, gobierno corporativo y estilo de liderazgo	$ 1.800.000	$ 16.200.000

FUNDACIÓN
PROUCOL
"Construyendo Futuro"

6	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación del Diagnóstico de la planificación estratégica	$ 1.800.000	$ 16.200.000
7	9		Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación Diagnóstico de la gestión del talento humano	$ 1.600.000	$ 14.400.000
8	9	Informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación de la gestión clínica	$ 2.200.000	$ 19.800.000
9	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación del sistema de gestión de calidad	$ 2.200.000	$ 19.800.000
10	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación del sistema de gestión de riesgos	$ 1.200.000	$ 10.800.000
11	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación informe del plan de gestión gerencial y acompañamiento a la junta directiva en su evaluación	$ 2.000.000	$ 18.000.000
12	9	capacitación	Capacitación a junta directiva	$ 2.000.000	$ 18.000.000
13	9	acuerdo de junta	Acompañamiento a la Junta Directiva en la Socialización del Informe del Plan de Gestión Gerencial y Definición de la Matriz de Evaluación mediante Acuerdo de Junta	$ 2.100.000	$ 18.900.000
14	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación de la sostenibilidad del flujo financiero institucional	$ 1.700.000	$ 15.300.000

FUNDACIÓN
PROUCOL
"Construyendo Futuro"

15	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en el análisis de autonomía financiera y resiliencia institucional.	$ 1.800.000	$ 16.200.000
16	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación de eficiencia financiera hospitalaria.	$ 1.200.000	$ 10.800.000
17	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en el análisis de elasticidad financiera institucional.	$ 2.000.000	$ 18.000.000
18	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en el análisis de sostenibilidad de la capacidad instalada hospitalaria.	$ 1.600.000	$ 14.400.000
19	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en el análisis de estabilidad financiera de mediano plazo.	$ 1.700.000	$ 15.300.000
20	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación de vulnerabilidades financieras críticas.	$ 1.700.000	$ 15.300.000
21	9	informe	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento en la evaluación de la capacidad institucional para procesos de fortalecimiento financiero	$ 1.000.000	$ 9.000.000
VALOR TOTAL					**$ 268.200.000**

FUNDACIÓN
PROUCOL
"Construyendo Futuro"

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

$268.200.000 COP

El valor incluye honorarios profesionales, desplazamientos en el Departamento del Putumayo, herramientas técnicas, análisis especializado, informes finales y jornadas de socialización.

Los valores incluyen impuestos de ley aplicables. Las estampillas departamentales y demás deducciones se aplicarán conforme al Estatuto de Rentas vigente del Departamento del Putumayo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración total: 4 meses
Fecha estimada de finalización: 30 de julio de 2026.

5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

La presente cotización tiene una vigencia de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de expedición.

6. GARANTÍAS

N.A

FUNDACIÓN
PROUCOL
"Construyendo Futuro"

7. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Lugar de ejecución: Municipio de Mocoa y sedes de las ESE del Departamento del Putumayo.
- Forma de pago: Según cronograma pactado en contrato.
- Entregables: Informes técnicos, matrices de evaluación, acuerdos de junta, material de capacitación y modelos financieros proyectados.
- La información suministrada por las ESE deberá ser veraz, completa y oportuna.
- La confidencialidad de la información será garantizada mediante cláusula contractual.
-

8. FIRMA DEL RESPONSABLE

Atentamente,

NICOLAY SAMANIEGO CORAL
Representante Legal
Fundación PROUCOL
Celular: 3155671484
Correo: proucolc@gmail.co
Mocoa – Putumayo

Firma: _____

GOBERNACION DE PUTUMAYO

Ana Milena Mora Moreno <ana.mora@putumayo.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

1 mensaje

Ana Milena Mora Moreno <ana.mora@putumayo.gov.co> 18 de febrero de 2026 a las 2:01 p.m.
Para: adrianrevelo@gmail.com

Espero que se encuentre muy bien.

Adjunto a este correo encontrará la cotización formal correspondiente.He detallado los costos y las especificaciones técnicas para su revisión, con el objetivo de que cuente con toda la información necesaria para los próximos pasos.

Quedo a su entera disposición para resolver cualquier duda, ajustar los detalles o proporcionar información adicional que requiera al respecto. Quedo atento/a a sus noticias.

Atentamente,

Ana Milena Mora Moreno

--

GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO
2024 / 2027

ANA MILENA MORA MORENO

Secretaria De Salud Departamental

2 archivos adjuntos

Anexo A - Formato Estudio de mercado - Cotización.xlsx
16K

FT-GPR-023 Solicitud Cotización GEINPRO SALUD SAS.pdf
1670K

GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO

Ana Milena Mora Moreno <ana.mora@putumayo.gov.co>

Remisión Cotización No. 001-2026 – Diagnóstico Integral ESE Putumayo

6 mensajes

GESTION NTEGRAL DE PROYECTOS EN SALUD SAS <geinprosaludsas@gmail.com> 24 de febrero de 2026 a las 6:54 p.m.
Para: SALUD@putumayo.gov.co, ana.mora@putumayo.gov.co

Cuerpo del correo:

Respetada Dra. Ana Milena Mora Moreno,

Reciba un cordial saludo.

En atención a la Solicitud de Cotización relacionada con el proceso de diagnóstico integral del estado actual de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo, me permito remitir adjunta la **Cotización No. 001-2026 presentada por GEINPRO SALUD S.A.S.**

La propuesta incluye el desarrollo metodológico, evaluación del modelo gerencial, diagnóstico financiero y operativo, así como el acompañamiento técnico a las Juntas Directivas, conforme a los lineamientos normativos vigentes y a los requerimientos establecidos en la solicitud.

La cotización tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición y contempla el detalle técnico y económico correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que se requiera o a la programación de una reunión para ampliar los alcances técnicos de la propuesta.

Agradecemos la oportunidad de participar en el estudio de mercado del presente proceso.

Cordialmente,

Jorge Adrián Gallego Revelo
Representante Legal
GEINPRO SALUD S.A.S.
Cel. 300 481 6582
geinprosaludsas@gmail.com

2 archivos adjuntos

RESPUESTA COTIZACION GEINPRO.docx
192K

RESPUESTA COTIZACION GEINPRO.docx
192K

Ana Milena Mora Moreno <ana.mora@putumayo.gov.co> 24 de febrero de 2026 a las 7:27 p.m.
Para: Danielarl1295@gmail.com

GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO
2024 / 2027

ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria De Salud Departamental

——— Mensaje reenviado ———
De: **GESTIDN NTEGRAL DE PROYECTOS EN SALUD SAS** <geinprosaludsas@gmail.com>
Fecha: El mar, 24 feb. 2026 a la(s) 6:55 p.m.
Asunto: Remisión Cotización No. 001-2026 – Diagnóstico Integral ESE Putumayo
Para: <SALUD@putumayo.gov.co>, <ana.mora@putumayo.gov.co>
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

RESPUESTA COTIZACION GEINPRO.docx
192K

RESPUESTA COTIZACION GEINPRO.docx
192K

Salud Putumayo <salud@putumayo.gov.co> 25 de febrero de 2026 a las 8:12 a.m.
Para: Ana Milena Mora Moreno <ana.mora@putumayo.gov.co>

Cordialmente:

GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO

Ana Milena Mora Moreno <ana.mora@putumayo.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACION

1 mensaje

Ana Milena Mora Moreno <ana.mora@putumayo.gov.co>
Para: "proucolc@gmail.com" <proucolc@gmail.com>

18 de febrero de 2026 a las 2:06 p.m.

Espero que se encuentre bien.

Por medio del presente, se anexa la cotización pertinente de acuerdo con lo solicitado. Quedo a su disposición para cualquier duda o comentario adicional que pueda surgir al respecto.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

Ana Milena Mora Moreno

--

GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO
2024 / 2027

ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria De Salud Departamental

2 archivos adjuntos

Anexo A - Formato Estudio de mercado - Cotización.xlsx
16K

FT-GPR-023 Solicitud Cotización FUNDACIDN PRDUCOL.pdf
1677K

Fecha: 24 de febrero de 2026

COTIZACIÓN No. 001-2026

1. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Razón Social: GEINPRO SALUD S.A.S.
Representante Legal: Jorge Adrián Gallego Revelo
Correo Electrónico: geinprosaludsas@gmail.com
Celular: 300 481 6582
Dirección: Calle 14 No. 41 A 57
Naturaleza Jurídica: Sociedad por Acciones Simplificada
Actividad Económica: Consultoría especializada en gestión hospitalaria, inteligencia empresarial y evaluación financiera en salud.

2. DESTINATARIO

Dra. ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria de Salud Departamental
Gobernación del Putumayo
Mocoa – Putumayo

Referencia: Respuesta a Solicitud de Cotización – Diagnóstico Integral del Estado Actual de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo.

3. PROPUESTA TÉCNICA INTEGRAL

GEINPRO SALUD S.A.S. presenta propuesta para desarrollar un proceso estructurado de diagnóstico integral que permita al Departamento del Putumayo:

- Conocer el nivel real de desempeño gerencial.
- Identificar riesgos financieros estructurales.
- Evaluar sostenibilidad fiscal y operativa.
- Fortalecer la gobernanza hospitalaria.
- Generar línea base para decisiones estratégicas del nuevo gobierno departamental.

4. COMPONENTES DEL SERVICIO

I. Evaluación del Modelo Gerencial

Incluye diagnóstico de:

- Gobierno corporativo.
- Planeación estratégica.
- Talento humano.
- Gestión clínica.
- Sistema de calidad.
- Sistema de gestión de riesgos.
- Evaluación del Plan de Gestión Gerencial conforme Resolución 408 de 2018.

II. Diagnóstico de Riesgo Financiero y Operativo

Incluye análisis de:

- Estados financieros.
- Ingresos vs egresos.
- Transferencias con destinación específica.
- Venta de servicios.
- Gestión de cartera.
- Viáticos y gastos administrativos.
- Valoración de bienes.
- Proyección de riesgo fiscal.
- Cumplimiento mantenimiento hospitalario.
- Provisiones contables.

III. Acompañamiento a Juntas Directivas

- Levantamiento línea base gerencial.
- Soporte técnico en evaluación del informe anual.
- Construcción matriz de evaluación.
- Capacitación a miembros de Junta Directiva.
- Socialización formal de resultados.

GENPRO salud
Gestión Integral de Proyectos en Salud

5. DETALLE ECONÓMICO

Ítem	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
Diseño metodológico	1	Unidad	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Planeación operativa	1	Unidad	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Instrumentos recolección	1	Unidad	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Validación información	9	Unidad	$ 300.000	$ 2.700.000
Evaluación modelo gerencial	9	Unidad	$ 1.500.000	$ 13.500.000
Evaluación planeación estratégica	9	Unidad	$ 2.000.000	$ 18.000.000
Evaluación talento humano	9	Unidad	$ 1.500.000	$ 13.500.000
Evaluación gestión clínica	9	Unidad	$ 2.500.000	$ 22.500.000
Evaluación sistema calidad	9	Unidad	$ 2.000.000	$ 18.000.000
Evaluación sistema riesgos	9	Unidad	$ 1.800.000	$ 16.200.000
Evaluación plan gestión	9	Unidad	$ 2.500.000	$ 22.500.000
Capacitación juntas	9	Unidad	$ 2.500.000	$ 22.500.000
Acompañamiento acuerdo junta	9	Unidad	$ 1.800.000	$ 16.200.000
Evaluación ingresos-egresos	9	Unidad	$ 1.500.000	$ 13.500.000
Evaluación transferencias	9	Unidad	$ 1.500.000	$ 13.500.000

Ítem	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
Evaluación cartera	9	Unidad	$ 1.500.000	$ 13.500.000
Evaluación viáticos	9	Unidad	$ 1.500.000	$ 13.500.000
Evaluación bienes	9	Unidad	$ 1.400.000	$ 12.600.000
Proyección riesgo fiscal	9	Unidad	$ 1.200.000	$ 10.800.000
Evaluación mantenimiento	9	Unidad	$ 1.200.000	$ 10.800.000
Evaluación provisiones	9	Unidad	$ 1.200.000	$ 10.800.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

$267.600.000 COP

(Valor incluye honorarios, desplazamientos en territorio, análisis técnico, informes individuales por ESE, jornadas de capacitación y acompañamiento técnico).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración total: 4 meses.
Inicio: Acta de inicio.
Entrega final: Dentro del término contractual acordado.

7. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

La presente cotización tendrá una vigencia de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de expedición.

8. GARANTÍAS

En caso de formalización contractual se constituirán:

- Póliza de Cumplimiento.
- Garantía de Calidad del Servicio.
- Garantía de Pago de Obligaciones Laborales.
- Responsabilidad Civil Extracontractual (si es requerida).

GEINPRO salud
Gestion Integral de Proyectos en Salud

9. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Los valores incluyen impuestos de ley.
- Las estampillas departamentales serán asumidas conforme al Estatuto de Rentas vigente.
- La información institucional deberá ser suministrada oportunamente.
- Se garantiza confidencialidad absoluta.
- Los pagos se realizarán según cronograma acordado en el contrato.

FIRMA

JORGE ADRIÁN GALLEGO REVELO
Representante Legal
GEINPRO SALUD S.A.S.
Cel. 300 481 6582
Correo: geinprosaludsas@gmail.com

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-002
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	04
	FORMATO	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones	FECHA	26/04/2023

FECHA DE SOLICITUD:	26 DE FEBRERO DE 2026
SECRETARIA Y/O ÁREA SOLICITANTE:	ANA MILENA MORA MORENO
DIRIGIDO A:	Almacenista Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

SOLICITUD	INCLUSIÓN	MODIFICACIÓN
Códigos UNSPSC		
Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.		
Fecha estimada de inicio de proceso de selección		
Duración estimada del contrato		
Modalidad de selección		
Fuente de los recursos		
Valor total estimado		
¿Se requieren vigencias futuras?		
Estado de solicitud de vigencias futuras		
Datos de contacto del responsable		

Gobernación del Putumayo
Recursos Físicos Departamental
26 FEB 2026
Mely Rosero.
10:00 am

Para el caso de inclusión se debe anexar al presente, el Formato del Plan Anual de adquisiciones (PAA), con todos los datos requeridos en el mismo.

*Para las modificaciones igualmente se debe anexar el formato del PAA, indicando en la parte superior del formato como se encuentra publicado actualmente y en la parte inferior el que se publicará anexando una casilla al final de cada uno de ellos la palabra "**ANTERIOR Y ACTUAL**".*

*Para inclusión y modificación se debe enviar el archivo en Excel al correo electrónico **almacen@putumayo.gov.co***

(Si solamente es para certificar se debe diligenciar este espacio)

CERTIFICAR:

OBJETO: CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL MODELO GERENCIAL Y DE LOS ASPECTOS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJES FUNDAMENTALES DE ACREDITACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORA ARMONIZADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL

- QUIEN SOLICITA.

ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria de Salud Departamental

Elaboró:	Yon Bayron Moreno Chingal	Secretaria de Salud	Profesional Apoyo Despacho - SSD	
Revisó:	Jimer Cifuentes	Secretaria de Salud	Profesional Apoyo Jurídico - SSD	

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

San Miguel Agreda de Mocoa, 26 de febrero de 2026

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 la siguiente descripción.

Códigos UNSPSC	Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80101500;81112000;81121500;81131500;93151500	CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL MODELO GERENCIAL Y DE LOS ASPECTOS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJES FUNDAMENTALES DE ACREDITACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORA ARMONIZADO CDN EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL	4	Meses	Concurso de méritos abierto	Recursos propios	268.000.000 COP

Unidad de contratación (referencia)	Contratación Salud
Nombre del Responsable	ANA MILENA MORA MORENO
Correo electrónico del responsable	salud@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria de Salud Departamental

OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA
ALMACENISTA GENERAL DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith C. Romero Gómez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Oscar Dario Mallama Quetama	SSAD	Almacenista	Almacén Departamental	Firma:

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GFP-001
	PROCESO	GESTIÓN DE FINANZAS PUBLICAS	VERSIÓN	03
	FORMATO	SOLICITUD DE CERTIFICADD DE DISPDNIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	16/1/2026

FECHA DE SOLICITUD	*25/02/2026*
SECRETARIA EJECUTORA	*SECRETARÍA DE SALUO DEPARTAMENTAL*

TIPO DE GASTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	X	GASTOS DE INVERSION			SERVICIO DE LA DEUDA		

OBJETO DEL CDP

CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL MODELO GERENCIAL Y DE LOS ASPECTOS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJES FUNDAMENTALES DE ACREDITACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORA ARMONIZADO CDN EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL

NOMBRE DEL PROYECTO (Aplica para gastos de inversion)	*N/A*
Numero Registro BPIN	*N/A*

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Codigo Presupuestal	Apropiación	Sector	Programa	Producto	CCPET	CPC	Sectorial - Programacion (Salud)	Sectorial - Ejecucion (Salud/Educacion	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.25	HONORARIOS	0	N/A	N/A	N/A	83990	19.05.33	19.05.58	1000-ICLD	268,000,000.00
								Valor Total		268,000,000.00

Se debera diligenciar todas las casillas pertinentes.

Si se trata de proyectos de inversión, se deberá anexar copia debidamente actualizada del correspondiente Registro del Banco de Proyectos - BPIN

Firma del Solicitante

ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria de Salud Departamental

Elaboro:	Yon Bayron Moreno Chingal	Secretaria de Salud	Profesional Apoyo Oespacho - SSD	
Reviso:	Jimer Cifuentes	Secretaria de Salud	Profesional Apoyo Jurídico Despacho - SSD	
Aprobó:	Oscar Orlando Burgos Tulcan	Secretatria de Salud	Jefe Oficina Prestación y Oesarrollo de Servicios de Salud	

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT: 800094164-4

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026002592** FECHA: 25/feb./2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL MODELO GERENCIAL Y DE LOS ASPECTOS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJES FUNDAMENTALES DE ACREDITACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORA ARMONIZADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: SECRETARIA DE SALUD -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.1	**FUNCIONAMIENTO**		
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**		
2.1.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**		
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SER**		
2.1.2.02.02.008.25	Honorarios	Icld	268,000,000.00
		TOTAL $:	**268,000,000.00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008.25	1000				83990	0		268,000,000.00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO PARA CONTRATAR: "CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL MODELO GERENCIAL Y DE LOS ASPECTOS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJES FUNDAMENTALES DE ACREDITACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORA ARMONIZADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL"

San Miguel Agreda de Mocoa, marzo de 2026.

Doctora:
ANA MILENA MORA MORENO
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
CON FUNCIONES DE ORDENACIÓN DEL GASTO
Mocoa-Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo,

A continuación, presento el estudio previo de conveniencia y necesidad requerida conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los artículos 209, 287 y 300 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, y las entidades territoriales gozan de autonomía para gestionar sus intereses y cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley. En el marco de dicha autonomía, corresponde al Departamento del Putumayo ejercer la dirección, coordinación y control sobre las Empresas Sociales del Estado (ESE) de su jurisdicción, garantizando su sostenibilidad institucional, financiera y asistencial.

El Decreto 1876 de 1994 establece la naturaleza jurídica y el régimen de las Empresas Sociales del Estado, señalando que estas deben contar con una Junta Directiva encargada de ejercer funciones de orientación, dirección y control, dentro de las cuales se encuentra la evaluación del desempeño del gerente.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 408 de 2018 regula la evaluación del Plan de Gestión Gerencial de las ESE, definiendo los indicadores, metodología, escalas de calificación y responsabilidades de la Junta Directiva, estableciendo un procedimiento técnico que debe aplicarse de manera objetiva, verificable y sustentada en evidencia documental.

Así mismo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los estándares del Manual de Acreditación en Salud, exigen que las entidades públicas adopten sistemas de direccionamiento estratégico, gestión del riesgo, gestión financiera, gestión clínica y control institucional orientados a resultados, asegurando la sostenibilidad y calidad en la prestación del servicio público de salud.

No obstante, en el contexto actual del Departamento del Putumayo, las Empresas Sociales del Estado enfrentan desafíos estructurales relacionados con:

- Déficit financieros y presión sobre la liquidez institucional.
- Incremento de la cartera por venta de servicios.
- Dependencia de transferencias con destinación específica.
- Riesgos asociados a provisiones contables y mantenimiento hospitalario.
- Necesidad de fortalecer la gestión clínica, administrativa y estratégica.
- Dificultades técnicas en la aplicación rigurosa de la metodología de evaluación gerencial.

Adicionalmente, se evidencia la necesidad de realizar un análisis técnico especializado sobre:

- Diagnóstico de sostenibilidad financiera hospitalaria e identificación de factores estructurales generadores de déficit recurrente.
- Evaluación estructural de costos hospitalarios y eficiencia del gasto.
- Análisis del grado de autonomía financiera institucional y dependencia de fuentes externas.
- Construcción de escenarios financieros prospectivos para la planeación presupuestal.
- Determinación del punto de equilibrio operativo institucional.
- Identificación de riesgos de iliquidez y generación de alertas tempranas
- Análisis de brechas financieras para fortalecimiento institucional.
- Diseño de indicadores financieros estratégicos para toma de decisiones gerenciales. 9.- Evaluación de la capacidad institucional para sostener procesos de modernización tecnológica y expansión de servicios.

La ausencia de un acompañamiento técnico especializado en estos componentes puede generar:

- Evaluaciones gerenciales sin suficiente sustento técnico.
- Riesgos jurídicos en la adopción de decisiones por parte de las Juntas Directivas
- Interpretaciones inadecuadas de la Resolución 408 de 2018
- Falta de articulación entre direccionamiento estratégico y sostenibilidad financiera.
- Débil identificación de riesgos fiscales y financieros.
- Toma de decisiones basada en información incompleta o no verificada.

Este contexto limita la capacidad del Departamento para ejercer un control efectivo sobre la red pública hospitalaria, debilita la planeación estratégica territorial y puede comprometer la sostenibilidad financiera y operativa de las ESE.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una consultoría que permitan realizar una evaluación integral del desempeño directivo y gerencial de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo, incluyendo la evaluación institucional en los componentes de gobierno corporativo, direccionamiento estratégico, talento humano, gestión clínica, sistema de gestión de calidad, gestión de riesgos y análisis financiero institucional, así como el acompañamiento técnico a las Juntas Directivas en la revisión, socialización y evaluación del Plan de Gestión Gerencial conforme a la Resolución 408 de 2018 y la normatividad vigente.

La contratación de estos servicios permitirá:

- Garantizar la aplicación correcta y objetiva de la evaluación gerencial

- Fortalecer la toma de decisiones de las Juntas Directivas.
- Identificar riesgos fiscales y financieros oportunamente.
- Mejorar la sostenibilidad institucional de las ESE.
- Reducir riesgos jurídicos derivados de evaluaciones mal aplicadas.
- Asegurar la transparencia y trazabilidad del proceso evaluativo.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad real, actual y prioritaria del Departamento del Putumayo, orientada al fortalecimiento del sistema público hospitalario, la sostenibilidad financiera de sus ESE y la correcta aplicación del marco normativo vigente en materia de evaluación gerencial.

PUTUMAYO: SITUACIÓN TERRITORIAL Y BRECHAS

Putumayo combina condiciones geográficas, demográficas y socioculturales que inciden directamente en acceso efectivo, oportunidad y continuidad del cuidado. Limita con departamentos vecinos y con Ecuador y Perú, y cuenta con conectividad terrestre, fluvial y aérea donde el transporte fluvial es crucial para caseríos ribereños y la conexión con países vecinos. Esta estructura territorial incrementa costos logísticos y complejidad operativa del aseguramiento y la prestación, especialmente en ruralidad dispersa.

En composición poblacional y enfoque diferencial, el análisis territorial reconoce una población indígena importante: para 2023 se reportaron 69.917 personas indígenas en el departamento (proyección citada en el documento territorial), con concentración en Puerto Leguízamo y presencia de comunidades y resguardos. Esto obliga a modelos de atención interculturales y a gobernanza sanitaria con participación efectiva de autoridades y organizaciones comunitarias, tal como se plantea en lineamientos y metodologías territoriales.

En capacidad instalada, la brecha es explícita. Para 2022, Putumayo reportó 0,72 camas por 1.000 habitantes (vs. 0,89 nacional) y 0,00 camas UCI por 1.000 habitantes; simultáneamente reportó razones de ambulancias superiores al promedio nacional (por ejemplo, ambulancias medicalizadas 0,14 vs 0,03 por 1.000), lo cual sugiere que el territorio compensa parcialmente con transporte, pero mantiene un déficit crítico en internación compleja. Este hallazgo es consistente con un riesgo operativo elevado para urgencias tiempo-dependientes (trauma, sepsis, emergencias obstétricas severas) y con dependencia de referencia/contrarreferencia fuera del departamento.

En prestación materna, Putumayo muestra indicadores por debajo del promedio nacional en componentes clave de atención prenatal y del parto: 76,4% de nacidos vivos con ≥4 controles prenatales (vs. 84,4 nacional) y 95,6% de parto institucional (vs. 98,5 nacional) en 2022. En resultados, la razón de mortalidad materna reportada en el análisis territorial fue 21,8 en 2022 y 50,2 en 2023; el documento también compara con un valor nacional de referencia (44,28) para el año de análisis interno. Dado que la serie nacional oficial muestra 46,9 para 2023.

En inmunizaciones, el contraste entre "coberturas administrativas anuales" y "acumulados parciales" es vital para lectura correcta. El análisis territorial reporta, por ejemplo, triple viral 99,4% en 2022 (administrativa anual) y referencias de DPT con coberturas altas en 2021, pero el corte nacional de mayo de 2024 muestra acumulados parciales de 38,7% (Putumayo) para triple viral 1 año y 36,5% para pentavalente 3ª dosis <1 año.

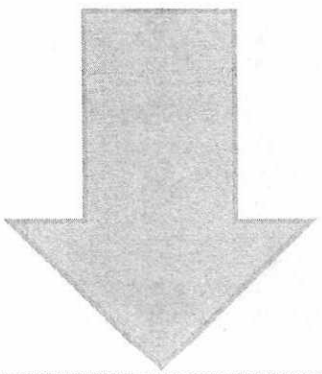
En enfermedades transmisibles, Putumayo es territorio endémico para malaria y otras ETV. Un informe departamental de evento (corte semana epidemiológica 24 de 2025) reporta incremento del 50% en notificación vs el mismo periodo de 2024 y estima una incidencia departamental de 27,94 casos por 100.000

habitantes (definiendo población a riesgo como rural), además de identificar brotes en Orito y Leguizamo en el periodo observado.

El impacto de conflicto y movilidad es un determinante operacional directo del acceso. Documentos de análisis territorial y de riesgo describen restricciones de movilidad, riesgos de desplazamiento forzado y confinamiento en varios municipios, con efecto esperado sobre acceso a bienes esenciales y servicios (incluida salud). En términos de gobernanza local, el mismo análisis territorial reconoce problemas de barreras de acceso, dificultades para acceso a especialidades fuera del territorio, y la necesidad de fortalecer transporte prehospitalario e infraestructura hospitalaria rural.

De acuerdo a las necesidades sociales y ambientales, que obedecen a las respuestas de los diferentes actores del departamento del Putumayo, se encuentran los problemas relacionados con la violencia de genero e intrafamiliar, las enfermedades transmisibles y no transmisibles, el cancer, morbi-mortalidad materna y perinatal, la salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas, las causas externas, la población indígena del Departamento del Putumayo no se siente representada ante las diferentes acciones de salud que el sistema ofrece y la inadecuada prestación de servicios de salud por las IPS, dificultades en el aseguramiento de población migrante no regularizada y barreras administrativas de las EAPB, 2024. Teniendo en cuenta esta problemática sentida por la población y los diferentes actores y sectores del departamento, se resalta algunas acciones planteadas y priorizadas para el mejoramiento de la salud de los habitantes: Fortalecimiento de las acciones de IVC a los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud, Seguimiento a las PQRS para establecer mecanismos efectivos de respuesta al cliente externo, Fortalecimiento de infraestructura hospitalaria, especialmente en zonas rurales y rurales dispersas, Promoción de brigadas de aseguramiento y de salud, Fortalecimiento de quipos básicos en salud, Construcción de un centro de rehabilitación para consumidores de sustancias psicoactivas y promover acciones para la prevención del consumo, Capacitación y humanización del talento humano en salud, Promoción de estrategias para la prevención de violencias de genero e implementación o fortalecimiento de política pública en el departamento, Fortalecimiento de acciones de vigilancia comunitaria de eventos de interés en salud publica, Fortalecimiento de acciones de seguridad alimentaria y nutricional y estrategias de entornos saludables para la prevención de las enfermedades transmisibles, Fortalecimiento de acciones para la prevención de la mortalidad materna y perinatal, Fortalecimiento del enfoque entocultural y diferencial, Fortalecimiento y articular actividades en pro de la calidad de prestación del servicio del departamento (EAPB; Departamento y Municipio), Trabajo articulado con los sectores involucrados en acciones de promoción y prevención para la sana convivencia y mejorar los indicadores de mortalidad por causas externa en el departamento, Realización de una adecuada planeación para garantizar los recursos económicos necesarios para las diferentes necesidades en salud Y Elaboración de proyectos para fortalecer los programas de Cáncer en el Departamento.

IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS POR CARTOGRAFÍA SOCIAL:



TOTAL	CRITERIO PROBLEMA	Magnitud	Pertinencia Social e Intercultural	Transcendencia	Factibilidad de la Intervención	Viabilidad de Intervención
MUY ALTA	Inadecuada prestación de servicios de salud por las IPS, dificultades en el aseguramiento de población migrante no regularizada y barreras administrativas de las EAPB, como no pago a los prestadores de servicios de salud, inadecuadas modalidades de contratación, falencias en el sistema de referencia y contra referencia	MUY ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA	ALTA
MUY ALTA	Incremento de trastornos de salud mental y de comportamiento, consumo de sustancias Psicoactivas (SPA), incluido el alcohol que afecta a la población de los 13 municipios del departamento.	MUY ALTA	ALTO	MUY ALTA	ALTA	MEDIA
ALTA	Incremento de casos de Violencia de género, e intrafamiliar en el departamento del Putumayo.	ALTA	MEDIA	ALTA	ALTA	ALTA
ALTA	Incremento de enfermedades transmisibles (EDA, IRA, ETV,APTR) y nutricionales debido a los malos hábitos alimenticios, inadecuados estilos de vida saludable y a diversas características biosanitarias (deficientes NBI), demográficas y culturales del departamento, así como las dificultades que generan las barreras de acceso a los servicios de salud con calidad y oportunidad	ALTA	MEDIA	ALTA	ALTA	ALTA
ALTA	Incremento de casos de morbilidad materna extrema, mortalidad perinatal y mortalidad materna en área rural y urbana del departamento del putumayo, debido a condiciones evitables.	BAJA	ALTA	ALTA	ALTA	MEDIA
ALTA	Altos índices de morbilidad y mortalidad por enfermedades no transmisibles en el Departamento del Putumayo, situación que está estrechamente ligada a la falta de disponibilidad para prácticas relacionadas con estilos de vida saludables y a la limitada accesibilidad a servicios de salud, especialmente en las zonas rurales y de difícil acceso.	MUY ALTO	MEDIO	MUY ALTO	ALTA	MEDIO

Es importante resaltar los problemas y necesidades en salud, resultante de la cartografía social realizada con los diferentes actores y sectores del departamento del Putumayo y de los datos cuantitativos tomados de las fuentes oficiales para ASIS, entre los cuales se encuentran, la enfermedad diarreica Aguda- EDA, cuadros gastrointestinales y brotes en piel, enfermedades transmisitdas por vectores, Violencia sexual y de género, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas y Alcohol, Morbi-mortalidad materna y perinatal,embarazos en adolescentes, Difícil acceso a los servicios de salud en las zonas rurales del Departamento, Inadecuada prestación de los servicios por parte de las IPS, EAPB, incluyendo la no entrega de medicamentos y no afiliación de población migrante no regularizada, Intentos de suicidio, enfermedades crónicas, Desnutrición, Baja inclusión de la población con discapacidad auditiva y otras, Deficiente infraestructura de los hospitales y Centros de Salud de Área rural sin funcionamiento y habilitación, Pobreza en la asignación de médicos de servicios social de obligatorio y falta de infraestructura para medicina legal. Una vez se realiza el análisis de estas respuestas y de los datos cuantitativos tomados de las fuentes oficiales para ASIS, se determina y realiza la siguiente priorización

1. Problemas de prestación de servicios brindados por las EAPB e IPS
2. Trastornos mentales y del comportamiento especialmente por consumo de sustancias psicoactivas con una ponderación muy alta,
3. Violencia de genero e intrafamiliar,
4. Enfermedades transmisibles,
5. Morbimortalidad relacionada con la mortalidad materna y perinatal,
6. Enfermedades no trasmisibles,
7. Mortalidad por causas externas,
8. Aumento de los embarazos en adolescentes, e ITS,
9. Incremento de casos de cáncer

10.Debilidades en la planeación integral

Dentro de algunas acciones macro se encuentran las siguientes: Desarrollar estrategias de afiliación a población migrantes a través de la coordinación con los Municipios. Crear la Política de salud mental integral, intersectorial y adaptación al territorio.. Implementar estrategias para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, Fortalecer las acciones de asistencia técnica a las UPGD, UNM y Comunidad, en los protocolos de vigilancia en Salud Publica para violencia . Inspección vigilancia y seguimiento a las IPS Públicas y privadas, EAPB en protocolo de atención integral en salud a victimas de violencia sexual. Directrices bajo lineamientos para atención y prevención de ETV, IRA, EDA y enfermedades nutricionales. Apoyar en el direccionamiento de lineamientos técnicos de eventos de vida saludable y enfermedades no transmisibles (Hipertensión, Diabetes, Cáncer, EPOC, enfermedades huérfanas, salud visual y auditiva, salud oral) dirigido a Secretarias de Salud Municipales, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, EAPBS, causas externas Y embarazos en adolescentes e ITS

CONTEXTO REGIONAL Y DEMOGRÁFICO Y SU IMPACTO EN DEMANDA Y COSTOS

El ASIS Departamental participativo reporta una población total proyectada de 388.716 habitantes para 2024 (con valores comparables 2019: 353.759; 2029: 412.685), basada en fuentes DANE (proyecciones departamentales). Para la estructura por ciclos de vida (clave para proyectar demanda de PYM, crónicos y materno-perinatales), el ASIS señala que la adultez (27–59 años) concentra la mayor proporción (42.31% en 2024), seguida de juventud (14.52%), y que la población 12–59 años corresponde a cerca del 69% del total departamental en 2024 (según el mismo documento).

El componente étnico es estructural para el diseño de modelos de prestación, riesgo y costos: el ASIS indica que, según proyecciones por pertenencia étnico-racial (DANE 2018–2038), en 2023 el departamento contaba con 69.917 personas indígenas, concentradas principalmente en Puerto Leguízamo, seguidos por Mocoa y Orito. Además, describe 232 comunidades indígenas distribuidas en 174 cabildos y 57 resguardos y enumera 16 pueblos (entre otros: Siona, Inga, Kamëntsá, Kofán, Murui, Koreguaje, Nasa, Awa Pastos). Este contexto incrementa la complejidad operativa y financiera por requerimientos de enfoque diferencial, barreras geográficas y costos de redes integrales y transporte asistencial (riesgo de acceso, continuidad y costo unitario).

MARCO NORMATIVO Y ESTÁNDARES APLICABLES A EVALUACIÓN GERENCIAL, FINANCIERA, ACREDITACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL

El marco normativo que estructura la evaluación gerencial y financiera de ESE y la gestión de riesgos se puede organizar en seis bloques:

Naturaleza jurídica, gobierno corporativo y control interno en ESE. El Decreto 1876/1994 define la naturaleza de las ESE como entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; establece principios (eficacia, calidad) y objetivos, incluyendo explícitamente la "rentabilidad social y financiera". También define funciones de junta directiva relevantes para el concurso (aprobación de planes de desarrollo, presupuestos, planta de personal, manuales de funciones; análisis de informes financieros y ejecución presupuestal; supervisión de planes). En control interno, se establece la obligación de organizar el sistema conforme a Ley 87/1993.

Nombramiento por mérito y gobernanza gerencial de ESE. El Decreto 3344/2003 regula el proceso público abierto para conformar la terna de candidatos a gerente/director por parte de la junta directiva, bajo principios de igualdad, moralidad, eficacia, objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad. Este bloque es crítico para el concurso de méritos porque condiciona el diseño de perfiles, pruebas y criterios de selección. Planeación, evaluación del plan de gestión de gerentes y evaluación por junta directiva.

La Resolución 710/2012 adopta condiciones y metodología para elaboración y presentación del plan de gestión por gerentes/directores de ESE territoriales y su evaluación por la junta directiva; posteriormente se modifica con Resolución 743/2013 y se actualiza nuevamente con Resolución 408/2018 (y su corrección de 2018). Para efectos de la evaluación contractual, este marco constituye el "estándar mínimo" normativo para valorar el modelo gerencial, resultados y su trazabilidad a indicadores.

Seguimiento, reporte de información y SIHO. El Decreto 2193/2004 reglamenta parcialmente artículos de Ley 715/2001 y Ley 812/2003 y establece condiciones y procedimientos para disponer información periódica y sistemática para seguimiento y evaluación de gestión de instituciones públicas prestadoras de servicios de salud. En la práctica sectorial vigente, la Resolución 1122/2025 (categorización de riesgo para vigencia 2025) explicita que la información presupuestal y financiera anual (corte 31-12-2024) consolidada y presentada por direcciones territoriales a través de SIHO es insumo de categorización y que la ausencia o imprecisión no corregida puede conducir a categorización en riesgo alto. Adicionalmente, el registro institucional de aplicativos del sector identifica SIHO vinculado al Decreto 2193/2004 y a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

Riesgo financiero y programas de saneamiento fiscal y financiero. El Decreto 1068/2015 (Sector Hacienda) contiene disposiciones para los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), incluyendo plazos, parámetros de contenido, viabilidad por MinHacienda y adopción por junta directiva; además indica consecuencias por no elaboración/presentación/adopción y el vínculo con programas territoriales de reorganización/rediseño/modernización de redes de ESE. La Resolución 1122/2025 incorpora explícitamente la interacción entre categorización de riesgo y PSFF (por ejemplo, no aplicar metodología a ESE con PSFF viabilizado o en trámite, bajo condiciones específicas reportadas).

Contratación, abastecimiento y economías de escala. La Ley 1438/2011 establece que las ESE pueden asociarse entre sí, constituir cooperativas o usar sistemas de compras electrónicas u otros mecanismos para economías de escala, respetando principios de actuación administrativa y contratación pública. Complementariamente, el Decreto 1876/1994 contempla la asociación de ESE para contratar compra de insumos y servicios.

En acreditación, la normatividad sectorial contempla el Sistema Único de Acreditación dentro del marco de garantía de calidad, con manuales y lineamientos publicados por el Ministerio. Este informe incorpora el enfoque de acreditación como eje de mejora.

Para efectos del presente proceso, las Empresas Sociales del Estado (ESE) objeto de evaluación corresponden a las siguientes:

Municipio (sede / referencia)	ESE (nombre institucional)	Área de influencia reportada	Nivel / complejidad (evidencia disponible)
Mocoa	E.S.E. Hospital José María Hernández	Municipal y referencia departamental	II nivel de atención
Puerto Leguízamo	E.S.E. Hospital María Angelines	Municipal	II nivel de atención
Villagarzón	E.S.E. Hospital San Gabriel Arcángel	Municipal	I nivel de atención
San Miguel	E.S.E. Hospital Fronterizo La Dorada	Municipal (La Dorada- San Miguel)	I nivel de atención
Orito	E.S.E. Hospital de Orito	Municipal	I nivel de atención
Puerto Caicedo	E.S.E. Hospital Alcides Jiménez	Municipal	I nivel de atención

Municipio (sede / referencia)	ESE (nombre institucional)	Área de influencia reportada	Nivel / complejidad (evidencia disponible)
Puerto Guzmán	E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán	Municipal	I nivel de atención
Colón	E.S.E. Hospital Pio XII	Cubre Sibundoy, San Francisco y Santiago (Alto Putumayo)	II nivel de atención
Valle del Guamuez	E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús	Municipal	I nivel de atención

La problemática identificada en las empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo no se limita a una dificultad aislada de evaluación gerencial, sino que corresponde a una situación estructural que combina debilidades en el direccionamiento estratégico, limitaciones en la capacidad institucional de las Juntas Directivas para aplicar con rigor la Resolución 408 de 2018, brechas en la gestión del talento humano, falencias en los sistemas de gestión clínica, calidad y riesgos, así como vulnerabilidades financieras que comprometen la sostenibilidad hospitalaria y la adecuada prestación de los servicios de salud en el territorio.

En ese contexto, la consultoría proyectada constituye un mecanismo técnico especializado orientado a cerrar dichas brechas mediante una intervención integral, estandarizada, comparativa y soportada.

La consultoría resolverá el problema identificado, en primer lugar, mediante la construcción de una base metodológica única, formal y validada para la evaluación de la dirección y de la gestión gerencial de las ESE. A través del diseño metodológico integral de la evaluación de la dirección, se establecerán criterios homogéneos, dimensiones evaluativas, ponderaciones, fuentes de información, reglas de interpretación y herramientas asociadas, lo que permitirá superar la dispersión técnica, reducir la subjetividad en los análisis y asegurar comparabilidad interinstitucional entre el ESE objeto del contrato. De esta manera, el Departamento contará con un marco técnico uniforme para evaluar el desempeño directivo y gerencial con trazabilidad, coherencia normativa y sustento documental.

En segundo lugar, la consultoría resolverá el problema de desarticulación operativa y de ejecución no estandarizada mediante la formulación del plan operativo del proceso de evaluación. Este producto permitirá organizar de manera secuencial y controlada las actividades, responsables, tiempos, puntos de verificación, riesgos del proceso y mecanismos de articulación institucional con cada ESE y con la entidad territorial. Con ello, se disminuye el riesgo de improvisación, vacíos de seguimiento o retrasos que afecten la validez del proceso evaluativo.

En tercer lugar, la consultoría abordará la dificultad de obtener información suficiente, consistente y verificable mediante la definición y validación de instrumentos técnicos de recolección y análisis, así como mediante la solicitud, verificación y depuración de información institucional por cada ESE. Esto permitirá que la evaluación no se fundamente en apreciaciones generales o en información incompleta, sino en evidencia documental validada, organizada y revisada bajo criterios técnicos uniformes. El resultado será una mejora sustancial en la calidad probatoria del proceso y en la capacidad del Departamento para sustentar sus decisiones ante órganos de control, entes judiciales o instancias de vigilancia.

En cuarto lugar, la consultoría resolverá las debilidades relacionadas con la evaluación sustancial de la gestión institucional, ya que no se limitará a revisar el cumplimiento formal del Plan de Gestión Gerencial sino que desarrollará una evaluación integral de los factores que explican el desempeño real de cada ESE. Para ello, se elaborarán informes especializados sobre gobierno corporativo y estilo de liderazgo, planificación estratégica, gestión del talento humano, gestión clínica, sistema de gestión de calidad y sistema de gestión de riesgos. Estos productos permitirán identificar brechas estructurales, fallas de diseño institucional, debilidades en la ejecución, limitaciones en la capacidad gerencial y oportunidades concretas

de fortalecimiento. Así, la consultoría no solo medirá resultados, sino que explicará técnica y organizacionalmente por qué se obtienen dichos resultados y qué debe corregirse para mejorar.

En materia de gobierno corporativo, la consultoría permitirá determinar si las Juntas Directivas están ejerciendo de manera efectiva sus funciones de orientación, seguimiento y control, si existen matrices de cumplimiento y pertinencia del plan de gestión, si el estilo de liderazgo del gerente favorece o limita el logro institucional, y cuáles son los riesgos de gobernanza que pueden comprometer la sostenibilidad de la ESE. Esto permitirá fortalecer la capacidad de rectoría y control de las instancias directivas y contribuirá a reducir decisiones basadas en percepciones o valoraciones subjetivas.

En cuanto a la planificación estratégica, la consultoría resolverá la desconexión existente entre los instrumentos de direccionamiento institucional y los resultados reales de las organizaciones, mediante la revisión del proceso de formulación, despliegue, seguimiento y evaluación del direccionamiento estratégico, la coherencia entre el Plan de Desarrollo Institucional y los planes sectoriales, el cumplimiento de los planes operativos anuales y la articulación de la gestión con enfoques de humanización, experiencia del usuario, tecnología, transformación cultural y responsabilidad social. De esta manera, se contribuirá a que la evaluación gerencial no se limite al análisis de indicadores aislados, sino que se relacione con la capacidad real de la ESE para ejecutar su estrategia.

Respecto de la gestión del talento humano, la consultoría permitirá diagnosticar si la estructura de personal, las competencias, la capacidad instalada humana, los procesos de inducción, formación, evaluación de desempeño, comunicación interna, bienestar y clima organizacional se encuentran alineados con las necesidades asistenciales y estratégicas de cada institución. Esto es fundamental, porque una parte importante de los resultados deficientes de las ESE no obedece únicamente a factores presupuestales, sino también a debilidades en la organización y gestión del talento humano. Por tanto, los informes de este componente aportarán una ruta concreta de fortalecimiento de capacidades institucionales.

En el componente de gestión clínica, la consultoría contribuirá a resolver problemas asociados a la efectividad del modelo de atención, la organización de los procesos clínicos, la seguridad del paciente, la auditoría clínica, la validación de historias clínicas y el funcionamiento de los comités asistenciales. Esto permitirá vincular la evaluación gerencial con los resultados sustantivos de la prestación del servicio de salud, especialmente en un territorio como Putumayo, donde las brechas de acceso, la dispersión geográfica, la ruralidad, la interculturalidad y la complejidad epidemiológica exigen una gestión clínica robusta, organizada y orientada a resultados.

En relación con la calidad y la gestión del riesgo, la consultoría permitirá identificar el nivel real de madurez institucional frente al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, la autoevaluación de habilitación, la preparación para acreditación, el PAMEC, el mejoramiento continuo y la gestión integral de riesgos asistenciales, administrativos y estratégicos. Esto permitirá corregir debilidades que hoy pueden comprometer la seguridad de la atención, la continuidad del servicio y la sostenibilidad organizacional, y generará insumos concretos para planes de fortalecimiento institucional con mayor rigor técnico.

Adicionalmente, la consultoría resolverá una de las brechas más críticas identificadas por el Departamento: la insuficiente capacidad técnica de las Juntas Directivas para revisar, socializar y evaluar el Plan de Gestión Gerencial con estricto apego a la Resolución 408 de 2018. Para ello, se desarrollará un componente específico de revisión técnica del informe de gestión, capacitación a juntas directivas y acompañamiento en la socialización del informe y en la definición de la matriz de evaluación mediante acuerdo de junta. Este bloque de productos es determinante porque traslada conocimiento técnico, mejora la capacidad de interpretación normativa, fortalece la seguridad jurídica de las decisiones y reduce el riesgo de evaluaciones mal aplicadas o de controversias posteriores por debilidad procedimental.

En el frente financiero, la consultoría resolverá de manera articulada la ausencia de análisis estructurados de sostenibilidad hospitalaria mediante siete productos orientados a comprender el comportamiento real de la estabilidad financiera de las ESE. En particular, se evaluará la sostenibilidad del flujo financiero institucional, la autonomía financiera y resiliencia institucional, la eficiencia financiera hospitalaria, la elasticidad financiera institucional, la sostenibilidad de la capacidad instalada hospitalaria, la estabilidad financiera de mediano plazo, las vulnerabilidades financieras críticas y la capacidad institucional para emprender procesos de fortalecimiento financiero. Esta línea de trabajo permitirá pasar de una lectura meramente contable a una lectura estratégica de sostenibilidad, identificando presiones estructurales sobre la liquidez, dependencia de fuentes externas, sensibilidad ante cambios de demanda o tarifas, subutilización o sobrecarga de capacidad instalada, fragilidad presupuestal y posibilidad real de implementar medidas de ajuste o fortalecimiento.

Lo anterior es especialmente relevante en el Putumayo, donde las condiciones territoriales, la ruralidad dispersa, la heterogeneidad étnica, la dependencia de transporte asistencial, las dificultades de acceso a servicios de mediana y alta complejidad, y las brechas históricas en infraestructura y talento humano generan un contexto de alta exigencia operativa y financiera para las ESE. En consecuencia, la consultoría no solo permitirá evaluar la situación actual, sino producir escenarios prospectivos, alertas tempranas, semaforización de riesgos, mapas de vulnerabilidad y recomendaciones estratégicas que fortalezcan la capacidad de decisión del Departamento y de cada institución.

En síntesis, la consultoría resolverá el problema identificado al pasar de una gestión caracterizada por evaluaciones fragmentadas, riesgos jurídicos y operativos recurrentes y limitada capacidad de análisis institucional, en un proceso integral de evaluación objetiva y gerencial soportado en metodología validada, evidencia documental, análisis comparativo, enfoque de riesgo, fortalecimiento de competencias directivas y producción de recomendaciones concretas para la mejora institucional. El valor agregado del proceso no radica únicamente en producir informes, sino en entregar al Departamento del Putumayo un sistema técnico de evaluación y acompañamiento que permita ejercer control efectivo sobre su red pública hospitalaria, orientar decisiones con fundamento, reducir riesgos de sostenibilidad y fortalecer la capacidad gerencial de las ESE en beneficio de la prestación del servicio público de salud.

En consecuencia, la consultoría constituye una respuesta proporcional, idónea, necesaria y técnicamente suficiente frente a la problemática identificada, toda vez que aborda simultáneamente las dimensiones normativas, organizacionales, clínicas, estratégicas y financieras que hoy limitan el desempeño de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo.

La consultoría permitirá a la Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo contar con un **diagnóstico técnico, administrativo y financiero de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental**, mediante la evaluación del modelo gerencial y de los aspectos financieros de dichas entidades.

Para atender la necesidad institucional, la consultoría desarrollará las siguientes acciones:

Diagnóstico del modelo gerencial de las ESE

Se realizará una evaluación integral del modelo de gestión de las Empresas Sociales del Estado del departamento, analizando aspectos como planeación estratégica, gestión administrativa, gestión del talento humano y cumplimiento de lineamientos del sistema de salud.

Evaluación de la situación financiera

Se analizarán los estados financieros, indicadores de sostenibilidad, flujo de recursos y capacidad productiva de las ESE, con el fin de identificar debilidades y riesgos que puedan afectar la prestación de los servicios de salud.

Análisis frente a los ejes de acreditación en salud

Se verificará el nivel de avance de las instituciones frente a los ejes fundamentales de acreditación, identificando brechas frente a los estándares establecidos en el sistema de calidad en salud.

Identificación de brechas y oportunidades de mejora

A partir del diagnóstico realizado, se determinarán los principales problemas administrativos, financieros y de gestión que afectan el desempeño institucional de las ESE.

Formulación de planes de mejoramiento

Con base en los resultados del análisis, se elaborarán planes de mejora específicos para cada Empresa Social del Estado, orientados al fortalecimiento de la gestión institucional, la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de los estándares de calidad.

Fortalecimiento de la toma de decisiones institucionales

Los resultados de la consultoría permitirán a la Secretaría de Salud contar con información técnica y objetiva para orientar acciones de acompañamiento, seguimiento y fortalecimiento institucional de las ESE del departamento.

Que dentro de las funciones de la Secretaria de Salud del Departamento del Putumayo se encuentran las de dirigir , inspeccionar, vigilar y controlar el sistema general de seguridad social en salud a nivel Departamental, gestionar los recursos y crear las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso de los usuarios a los servicios de salud , dentro de un marco de humanismo, eficiencia, efectividad, calidad y desarrollo sostenible, que propicien la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios y las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Que en desarrollo de dichas funciones se identificó la necesidad técnica y jurídica de adelantar un concurso de méritos para suscribir un contrato cuyo objeto corresponde a "CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL MODELO GERENCIAL Y DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJES FUNDAMENTALES DE ACREDITACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORA ARMONIZADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: "CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL MODELO GERENCIAL Y DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJES FUNDAMENTALES DE ACREDITACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORA ARMONIZADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL.".

El objeto del Contrato está codificado en alguno o alguno de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC, del tercer nivel, como se indica en la Tabla:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION
1	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	81112000	Servicios de Datos
3	81121500	Análisis Económicos
4	81131500	Metodología y Análisis
5	93151500	Administración pública

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.2.1 Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, es por cuatro (04) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

2.2.2 ACTIVIDADES A REALIZAR.

2.2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1.	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los documentos precontractuales y contractuales.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Asumir los gastos y riesgos que implica el proceso contractual y el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4.	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad Territorial.
5.	Cumplir con el apoyo de equipos con independencia y plena autonomía técnica bajo su responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo, en consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo de las obligaciones a su cargo.
6.	Garantizar que los bienes suministrados deben estar en óptimas condiciones de calidad, en caso de haber bienes dañados o defectuosos, el contratista se obliga a su reposición inmediata.
7.	Presentar informes de ejecución del contrato, detallados y con registro fotográfico, y soportados en los documentos idóneos (Ejemplo: Actas de reunión, registro de asistencia).
8.	Elaborar y presentar ante el Departamento factura o cuenta de cobro por la entrega realizada.
9.	Cumplir con los pagos y obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal

	cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
10.	Cumplir con las demandas que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo
11.	Dar a conocer a la entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12.	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
13.	El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para requerir y/o revisar todos los documentos del contrato.
14.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
15.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
16.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas relacionados con el objeto del presente contrato.

2.2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.	Desarrollar y suministrar los bienes y/o servicios objeto de la consultoría, de conformidad con el alcance y las actividades definidas en el contrato, garantizando la conservación y disponibilidad de los documentos soporte correspondientes.
2.	Mantener un canal de comunicación activo con el supervisor del contrato.
3.	Constituir las pólizas de seguro para amparar el contrato hasta el termino establecido en el mismo y realizar el seguimiento para garantizar su aprobación con agilidad.
4.	Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas
5.	Liquidar y realizar el pago correspondiente de estampillas hasta el termino establecido en el contrato.
6.	Coordinar con suficiente anteiación las actividades donde deban participar los funcionarios de la Gobernación del Putumayo, y realizar la respectiva convocatoria.
7.	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
8.	Realizar el cobro del contrato de acuerdo con la forma de pago y los plazos establecidos.
9.	El contratista acepta que todos los productos resultantes de la ejecución del contrato son propiedad exclusiva del Departamento del Putumayo y por ende los entregará cuando se requiera y/o a más tardar previo a la liquidación de este.
10.	Las demás obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables a la naturaleza del contrato

2.2.2.3 OBLIGACIONES EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS:

De conformidad con el numeral 2.2.2 del presente título, el contratista está obligado a:

1.	El contratista debe contar con el equipo mínimo de trabajo incluido en la oferta para ejecutar el Objeto Contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el

	supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando
2.	Levantar Actas de reunión dejando claras las propuestas y los compromisos adquiridos por las partes
3.	Diseñar y formalizar la metodología integral para la evaluación del modelo gerencial y de los aspectos financiero de las empresas sociales del estado del departamento del putumayo del orden departamental
4.	El contratista deberá elaborar el Plan Operativo de Evaluación que incluya, secuencia lógica de actividades, responsables, hitos de control, estrategia de articulación institucional y matriz de riesgos del proceso evaluativo. Este plan deberá estar aprobado por el supervisor del contrato y servirá como instrumento rector para la ejecución.
5.	El contratista deberá entregar el Banco Integral de Instrumentos de Evaluación, debidamente estructurado y validado, el cual contendrá listas de chequeo, matrices de análisis, instrumentos de auditoria, formatos de evaluación de comités y criterios técnicos de calificación.
6.	El contratista deberá emitir requerimientos formales de información, verificar integridad, completitud y consistencia, identificar vacíos documentales, y levantar actas de recepción por cada ESE.
7.	En el marco del acompañamiento técnico especializado, el contratista deberá realizar la evaluación integral del modelo de gestión gerencial, gobierno corporativo y estilo de liderazgo de cada ESE analizando el funcionamiento de la Junta Directiva, la operación de comités institucionales, las políticas de seguridad, humanización y prestación de servicios, la estructura organizacional, los mapas de procesos, los mecanismos de asignación de recursos, el liderazgo gerencial, la alineación del talento humano frente al direccionamiento estratégico y la matriz de riesgos de gobernanza, el informe deberá contener matriz de cumplimiento del plan de gestión gerencial, evaluación del funcionamiento de Junta Directiva, análisis del estilo de gestión, identificación de brechas y recomendaciones de fortalecimiento.
8.	El contratista deberá evaluar la planificación estratégica institucional, incluyendo la formulación, implementación, seguimiento y articulación del Plan de Desarrollo Institucional, su coherencia con los planes sectoriales, el cumplimiento de planes operativos anuales, las acciones orientadas a la atención centrada en el usuario y la familia, la humanización de la atención, la gestión tecnológica, la transformación cultural, la responsabilidad social y el direccionamiento integral en todas las sedes.
9.	El contratista deberá evaluar el sistema de gestión del talento humano, analizando procesos de planeación estratégica del talento humano, manuales de funciones, suficiencia de capacidad instalada, definición de competencias, programas de inducción y capacitación, evaluación de desempeño, estrategias de comunicación organizacional, bienestar laboral, procesos de retiro y evaluación del clima organizacional, emitiendo recomendaciones técnicas de fortalecimiento
10.	En materia de gestión clínica, deberá evaluar la organización del programa de gestión clínica, resultados en salud, procesos de auditoria clínica, seguridad del paciente, rondas de seguridad, funcionamiento de comités clínicos obligatorios y estratégicos, validación de historias clínicas y coherencia del modelo de prestación de servicios.
11.	También deberá evaluar el nivel de desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad, incluyendo autoevaluación de habilitación, autoevaluación para acreditación, auditoria para el mejoramiento continuo, procesos críticos institucionales y planes de acción frente a medidas de cierre
12.	En cuanto al Sistema de Gestión de Riesgos, el contratista deberá analizar la política institucional de riesgo, el modelo adoptado, la articulación con el direccionamiento estratégico, el perfil de riesgo, los indicadores, el plan de intervención y la gestión de riesgos asistenciales, administrativos y estratégicos.
13.	El contratista deberá revisar técnicamente el Informe de Cumplimiento del Plan de Gestión Gerencial de cada ESE conforme a la normativa vigente, fortalecer las competencias técnicas de la Junta Directiva mediante capacitación especializada para la evaluación objetiva y jurídicamente segura del plan de gestión, y acompañar técnicamente la sesión de socialización del informe, apoyando a

construcción y formalización de la matriz de evaluación mediante Acuerdo de Junta Directiva, asegurando correcta aplicación de ponderaciones y adecuada formalización del resultado.

14. En el componente técnico financiero, el contratista deberá desarrollar un análisis especializado orientado al diagnóstico de la sostenibilidad financiera hospitalaria, incluyendo la identificación de factores estructurales generadores de déficit recurrente, la evaluación estructural de costos y eficiencia del gasto, el análisis del grado de autonomía financiera y dependencia de fuentes externas, la construcción de escenarios financieros prospectivos para la planeación presupuestal y la determinación del punto de equilibrio operativo institucional. Igualmente deberá identificar riesgos de iliquidez mediante el análisis del comportamiento histórico de ingresos frente a obligaciones y generar sistemas de alertas tempranas, evaluar brechas financieras para el fortalecimiento institucional, diseñar indicadores financieros estratégicos para la toma de decisiones gerenciales y analizar la capacidad institucional para sostener procesos de modernización tecnológica y expansión de servicios; para tal efecto, deberá aplicar metodologías basadas en análisis de dinámica financiera, simulaciones de sensibilidad, proyecciones multianuales y evaluación de capacidad de ajuste institucional, generando como productos informes técnicos especializados, tableros de flujo financiero histórico y proyectado, índices de autonomía financiera, indicadores de eficiencia y productividad, matrices de elasticidad financiera, modelos de proyección financiera multianual.

15. Finalmente, el contratista deberá administrar el proyecto en sus componentes técnicos, administrativos y financieros en estricto cumplimiento de la propuesta presentada, garantizar confidencialidad de la información, levantar actas de cada actividad técnica desarrollada, presentar informes individuales por cada ESE y un informe consolidado departamental, asegurando que los resultados sean técnicamente sustentables ante órganos de control y plenamente trazables en términos documentales.

2.2.2.4. **PRODUCTOS ENTREGABLES:** El consultor deberá ejecutar íntegramente las actividades descritas del presente documento y, como resultado de su cumplimiento, estará obligado a entregar los productos que se relacionan a continuación, los cuales deberán cumplir criterios de calidad técnica, coherencia normativa, trazabilidad documental, claridad metodológica y suficiencia probatoria para su validación por parte del supervisor del contrato.

1. Como primer producto, el consultor deberá entregar un Documento Metodológico Integral de Evaluación de la Gestión Directiva y Gerencial aplicable a las Empresas Sociales del Estado objeto del contrato. Este documento deberá contener el diseño formal de la metodología de evaluación, incluyendo Matriz de cumplimiento y de pertinencia de diseño, despliegue y control de plan de gestión gerencial. Matriz de evaluación del funcionamiento de la Junta Directiva. Análisis del liderazgo y estilo de gestión. Matriz de riesgos de gobernanza. Matriz de brechas del estilo de gestión. Recomendaciones de fortalecimiento. Acciones orientadas y resultados del mejoramiento continuo. Proceso para establecer los parámetros a partir el cual el plan estratégico o plan de desarrollo y los planes operativos son ejecutados. Alineación del personal frente al direccionamiento estratégico.

2. El consultor deberá entregar el Plan Operativo de Evaluación de la Dirección, que incluya Plan operativo de evaluación de la dirección. Cronograma oficial de ejecución que incluye: Cronograma detallado. Secuencia lógica de actividades. Puntos de control. Gestión de riesgos del proceso. Estrategia de articulación institucional.

3. El consultor deberá entregar deberá entregar el Banco Integral de Instrumentos de Evaluación debidamente estructurado y validado, el cual contendrá listas de chequeo, matrices de análisis guías de entrevista, instrumentos de auditoría, fichas de revisión documental, formatos de evaluación y

comités y criterios técnicos de calificación. Dichos instrumentos deberán estar estandarizados para su aplicación homogénea en las nueve ESE objeto de evaluación

4. El consultor deberá entregar Acta de Recepción y Validación de Información por cada ESE evaluada en la cual conste la solicitud formal de información, la verificación de integridad y consistencia documental y la identificación de vacíos o requerimientos adicionales.

5. En relación con la evaluación institucional, el consultor deberá entregar, por cada una de las nueve ESE, el siguiente informe técnico: Informe de Evaluación del Gobierno Corporativo que incluya. Matriz de cumplimiento y de pertinencia de diseño, despliegue y control de plan de gestión gerencial. Matriz de evaluación del funcionamiento de la Junta Directiva. Análisis del liderazgo y estilo de gestión. Matriz de riesgos de gobernanza. Matriz de brechas del estilo de gestión. Recomendaciones de fortalecimiento. Acciones orientadas y resultados del mejoramiento continuo. Proceso para establecer los parámetros a partir el cual el plan estratégico o plan de desarrollo y los planes operativos son ejecutados. Alineación del personal frente al direccionamiento estratégico

6. Como sexto producto y en relación con la evaluación institucional el consultor deberá entregar, por cada una de las nueve ESE, el siguiente informe técnico. Informe de evaluación de planificación estratégica que contenga como mínimo: Proceso de formulación, despliegue, seguimiento evaluación del direccionamiento estrategico. Evaluación del plan de desarrollo institucional y su coherencia con los planes del sector, Evaluación de cumplimientos de planes operativos anuales. Acciones orientadas y resultados Centrada en el usuario y la familia. Acciones orientadas y resultados de la humanización. Acciones orientadas y resultados de gestión de tecnología. acciones orientadas y resultados de transformación cultural. Acciones orientadas y resultados de responsabilidad social. Procesos de asesoría y educación a junta directiva. Proceso integral de direccionamiento a todas las sedes y recomendaciones de fortalecimiento.

7. Como se séptimo producto el consultor deberá entregar, por cada una de las nueve ESE, el siguiente informe técnico evaluación de la GESTION DEL TALENTO HUMANO que contenga como mínimo: Procesos de identificación de necesidades de talento humano. Proceso de planeación del talento humano en el marco del Plan estratégico de talento humano, manual de funciones, proceso de análisis de capacidad instalada. Proceso de diseño, implementación y evaluación del programa de inducción. Proceso de definición e implementación de competencias del talento humano. Procesos de educación capacitación y entrenamiento. Procesos de evaluación de competencia y desempeño. Estrategias que garantizan el cumplimiento de la responsabilidad encomendada a los trabajadores. Estrategia de comunicación efectiva (oportuna, precisa completa y comprendida por parte de quien la recibe) entre las unidades funcionales, entre sedes (si aplica) y entre servicios clínicos y no clínicos en todos los niveles. Los mecanismos son incorporados en la política de talento humano. Procesos de inducción laboral. Procesos de retiro de personal. Proceso de evaluación de la satisfacción de los colaboradores y el clima organizacional. Recomendaciones de fortalecimiento.

8. El consultor deberá entregar, por cada una de las nueve ESE, el siguiente informe técnico, informe de evaluación de LA GESTION CLINICA que contenga como mínimo: Programa de gestión clínica (organización de la gestión clínica).Resultados de indicadores en Salud. Proceso de auditoria clínica. Proceso de seguridad del paciente, Resultados en seguridad del paciente. Proceso seguimientos y/o rondas de seguridad del paciente, Modelo de prestación de servicios. Validación de instrumentos de auditorías de programas específicos y prioritarios, Evaluación de la ejecución de comités de gestión clínica obligatorios y los diseñados por la organización. Validación de los resultados de historias clínicas. Verificación de historias clínicas que hicieron parte de la muestra, recomendaciones de fortalecimiento

9. El consultor deberá entregar, por cada una de las nueve ESE, el siguiente informe técnico. Informe de evaluación del SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD que contenga como mínimo: Proceso de asignación de citas, proceso de autoevaluación de habilitación y plan de acción. Proceso de autoevaluación del sistema único de acreditación de acuerdo a la guía de preparación para la acreditación, Proceso y programa de auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad (pertinencia, validez y confiablidad). Proceso de mejoramiento continuo. Plan de acción de levantamiento de medidas de cierre (si aplica), recomendaciones de fortalecimiento.

10. Como decimo producto el consultor deberá entregar, por cada una de las nueve ESE, el siguiente informe técnico evaluación de diagnóstico del SISTEMA DE GESTION DE RIESGOS que contenga como mínimo: Política de gestión de riesgo, Equipo para la gestión del riesgo, Proceso de gestión del riesgo, Articulación con el direccionamiento estratégico, Modelo de gestión del riesgo, Indicadores de gestión del riesgo, Ejecución del proceso de gestión de riesgo incluye los riesgos en salud administrativos y los de direccionamiento, Perfil del riesgo, Plan de intervención del riesgo, recomendaciones de fortalecimiento.

11. El consultor deberá entregar por cada ESE. Documento de revisión conjunta con base en la presentación del informe de gestión gerencial.

12. Como doceavo producto se entregara para cada junta directiva: Material técnico basado en Resolución 408 de 2018 del ministerio de Salud y Protección Social y a los lineamientos del ABC de la norma de acuerdo a la Superintendencia Nacional de Salud, Guía práctica para la evaluación del Plan de Gestión, Acta de capacitación, Listado de asistencia, Memoria técnica de la capacitación, recomendaciones finales para la Junta Directiva de acuerdo a Resolución 408 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y a los lineamientos del ABC de la norma de acuerdo a la Superintendencia Nacional de Salud.

13. Se entregará como producto las 9 actas de ejecución de las juntas directivas donde se acompañe a la revisión de la presentación por parte del gerente del informe de gestión gerencial como soporte del producto se entregará: Acuerdos de Junta Directiva, Acta de ejecución que contenga como mínimo: Acompañamiento técnico durante la sesión de socialización, Orientación sobre criterios técnicos de evaluación, Apoyo en la construcción de la matriz de evaluación, Verificación de aplicación correcta de ponderaciones, Asesoría en la redacción técnica del Acuerdo de Junta, Soporte para la correcta formalización del resultado.

14. En el componente financiero, el consultor deberá entregar por cada ESE los Informe de sostenibilidad financiera que contenga como mínimo: Informe de estabilidad financiera institucional, Tablero de flujo financiero histórico y proyectado, identificación de presiones estructurales y alertas tempranas.

15. En el componente financiero, el consultor deberá entregar por cada ESE el Informe de autonomía financiera y resiliencia institucional que contenga como mínimo: Índice de autonomía financiera, escenarios de resiliencia institucional, recomendaciones para fortalecimiento financiero.

16. En el componente financiero, el consultor deberá entregar por cada ESE Informe de eficiencia hospitalaria que contenta como mínimo: Informe de Indicadores de eficiencia financiera, análisis de productividad institucional, recomendaciones de optimización financiera.

17. En el componente financiero, el consultor deberá entregar por cada ESE Informe de elasticidad financiera institucional: Matriz de elasticidad financiera, Escenarios de sensibilidad Recomendaciones de ajuste estructural

18. En el componente financiero, el consultor deberá entregar por cada ESE Informe de sostenibilidad de capacidad instalada Identificación de subutilización o sobrecarga, recomendaciones de optimización de capacidad.

19. En el componente financiero el consultor deberá entregar por cada ESE Informe de Modelo de proyección financiera multianual, evaluación de estabilidad estructural, escenarios prospectivos institucionales.

20. En el componente financiero, el consultor deberá entregar por cada ESE Informe de Identificación de factores estructurales de riesgo financiero que contenga mínimo: Mapa de vulnerabilidades financieras. Semaforización de riesgos estructurales, plan de mitigación sugerido.

21. En el componente financiero, el consultor deberá entregar por cada ESE Informe de análisis de rigidez del gasto: Informe de capacidad de ajuste financiero, evaluación de viabilidad de fortalecimiento institucional, recomendaciones estratégicas

22. La entrega y aprobación de los productos estará sujeta a revisión y validación por parte del supervisor del contrato, quien verificará su coherencia técnica, suficiencia metodológica y cumplimiento del alcance contractual.

2.2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas o cuentas de cobro presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
6	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe mediante la designación de un funcionario idóneo y de acuerdo a la dependencia que generó la necesidad.

2.2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las actividades se desarrollarán y ejecutarán en los Municipios del departamento del Putumayo, donde están establecidas las nueve (09) Empresas Sociales del Estado los cuales se mencionarán a continuación. Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa, Putumayo.

Municipio (sede / referencia)	ESE (nombre institucional)	Área de influencia reportada	Nivel / complejidad (evidencia disponible)
Mocoa	E.S.E. Hospital José María Hernández	Municipal y referencia departamental	II nivel de atención
Puerto Leguizamo	E.S.E. Hospital María Angelines	Municipal	II nivel de atención
Villagarzón	E.S.E. Hospital San Gabriel Arcángel	Municipal	I nivel de atención

Municipio (sede / referencia)	ESE (nombre institucional)	Área de influencia reportada	Nivel / complejidad (evidencia disponible)
San Miguel	E.S.E. Hospital Fronterizo La Dorada	Municipal (La Dorada–San Miguel)	I nivel de atención
Orito	E.S.E. Hospital de Orito	Municipal	I nivel de atención
Puerto Caicedo	E.S.E. Hospital Alcides Jiménez	Municipal	I nivel de atención
Puerto Guzmán	E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán	Municipal	I nivel de atención
Colón	E.S.E. Hospital Pio XII	Cubre Sibundoy, San Francisco y Santiago (Alto Putumayo)	II nivel de atención
Valle del Guamuez	E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús	Municipal	I nivel de atención

2.2.5. FORMA DE PAGO.

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, mediante pagos parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total, de acuerdo con la facturación presentada por el contratista y previa acreditación de la entrega de los bienes objeto del contrato, certificada por la Secretaría de Salud del Putumayo a través del Supervisor designado. Dichos pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro ante la Secretaria de Salud Departamental, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor, quien deberá verificar previamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, características y condiciones de calidad de requerido.

El diez por ciento (10%) restante se cancelará como pago final, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, junto con el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor y los demás documentos que este considere pertinentes para efectos de la liquidación y suscripción del acta de liquidación del contrato.

Además, el contratista debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

En cada una de las facturas de cobro presentadas, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal o contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) y/o planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, pensión, y riesgo laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgo laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto del contractual.

Del Derecho de Turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de Mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

Nota: La Gobernación del Putumayo Sólo pagará al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

2.2.6. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DE GASTO	FUENTE RECURSOS
2.1.2.02.02.008.25-1000	Honorarios

CONCEPTO: "CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL MODELO GERENCIAL Y DE LOS ASPECTOS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJES FUNDAMENTALES DE ACREDITACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORA ARMONIZADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL.".

VALOR EN NÚMEROS: 268.000.000,00

No. de C.D.P.	2026002592	F/Expedición	26/02/2026	Vigencia	31/12/2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

2.2.6 PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($267.999.998)**, de conformidad con el promedio arrojado en el estudio de mercado. Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos, pago de pólizas y estampillas nacionales y departamentales

VER ANALISIS DEL SECTOR

2.2.7 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la oficina de prestación y desarrollo de servicios de salud y/o funcionario que haga sus veces de Secretaria de Salud Departamental, así mismo se designará como apoyo a la supervisión del presente a la PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 03 ADSCRITA AL AREA DE IVC HOSPITALES.

Los designados llevarán a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 1011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e interventoría Departamental y demás normatividad vigente, las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.

2. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.

3. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.

4. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.

5. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

6. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.

7. Propender por el oportuno pago del contratista por parte del concesionario.

8. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la exigencia de las actividades y los productos a realizar y entregar se trata de un contrato de consultoría.

> *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
>
> *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*
>
> *Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo contrato.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el departamento y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, se rigen por los principios aplicables establecidos en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, las Normas Tributarias y Presupuestales, las disposiciones cambiarias y, las demás normas concordantes con la materia Objeto del Contrato.

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de consultoría, estipulado en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Pública) y en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) en concordancia con el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012) y con el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta actualmente la contratación pública en Colombia, el cual se debe desarrollar de acuerdo a las especificaciones particulares de los proyectos

Para la selección de consultores e interventores la Ley 1150 de 2007 estableció por regla general la modalidad de concurso de méritos, como se deriva del numeral 3 del artículo 2 (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012): "Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

Concurso de méritos: Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De igual forma, la Ley 1474 de 2011, artículo 83 establece lo siguiente: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Para el presente proceso procederá el concurso de méritos por el sistema de concurso abierto, por cuanto se prescindirá de los procedimientos de precalificación, permitiendo así que todos aquellos interesados en contratar y ejecutar el presente proyecto puedan presentar su propuesta, conforme a las reglas que se señalan en el pliego de condiciones.

CONCURSO DE MÉRITOS: El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1., Preceptúa la procedencia del "Concurso de Méritos", determinando que "Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y para los proyectos de arquitectura". A su turno el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, reza: "Son contratos estatales todos los actos

jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación": (1ª ...) 2ª. Contrato de Consultoría Son contratos de Consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. (Subrayado fuera del texto original).

Son también contratos de consultoría los que, con objeto de interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, elaboren las entidades públicas. La Prestación del servicio que se va a contratar se enmarca en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual quedó de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

En ese sentido, el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 reformó la reglamentación del concurso de méritos, para adecuarla a los pronunciamientos del Consejo de Estado que habían **suspendido provisionalmente algunos numerales del artículo 2.2.1.2.1.3.2.** del Decreto 1082 de 2015. A diferencia de lo que establecía este artículo en su redacción inicial, con la entrada en vigor del artículo 2 del Decreto 399 de 2021 se observan los siguientes cambios:

1. **El informe de evaluación, que la entidad debe publicar durante tres (3) días hábiles, debe contener ya no solamente la calificación técnica y el orden de elegibilidad**, sino «[...] la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje». Esta nueva disposición permite que los interesados ejerzan su derecho a conocer el informe de evaluación y a formular las observaciones que consideren pertinentes.

2. A diferencia de la reglamentación anterior prevista en la redacción original del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, que establecía que luego de la publicación del informe de evaluación la entidad estatal debe revisar la oferta económica, para constatar su correspondencia con el presupuesto oficial, y que posteriormente debía tratar de llegar a un acuerdo con el oferente calificado en el primer lugar o, en subsidio, con el calificado en segundo orden, **el artículo 2 del**

Decreto 399 de 2021 introduce una modificación trascendental, pues elimina estas etapas y **señala, en su lugar, que «Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje».** O sea que después de la respuesta a las observaciones del informe de evaluación ya la entidad estatal no debe revisar que la oferta económica sea acorde al presupuesto oficial –pues esto lo debió hacer para elaborar el informe de evaluación– y tampoco debe proceder con una fase de «negociación» con el oferente calificado en primer lugar sobre el valor y alcance del contrato, sino que debe proceder a la adjudicación a quien haya presentado objetivamente la mejor oferta, teniendo en cuenta todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

3. Como el nuevo artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, **ya no establece una fase de negociación entre la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad**, por sustracción de materia, la entidad estatal tampoco debe intentar un acuerdo con el oferente calificado en el segundo orden de elegibilidad, ni puede ampararse en el carácter fallido de dicho acuerdo para declarar desierto el proceso de selección.

A partir de la entrada en vigor del Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben incluir en los estudios previos del concurso de méritos la información correspondiente a las variables empleadas para calcular el valor estimado del contrato, determinando así el presupuesto oficial.

Además, los interesados pueden formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones sobre este tema. De igual forma, en el pliego de condiciones deben establecerse con claridad los requisitos habilitantes y criterios de calificación con fundamento en los cuales la entidad estatal elaborará el informe de evaluación respectivo.

Lo que se deduce del artículo 2 del Decreto 399 de 2021 es que en el pliego de condiciones debe quedar claramente establecido el presupuesto oficial, así como la prohibición de superarlo como requisito habilitante dentro del concurso de méritos.

En consecuencia, cuando el valor de la oferta exceda dicho presupuesto oficial y tal inconsistencia no sea subsanada, deberá procederse con el rechazo y esto debe quedar consignado en el informe de evaluación"

Las entidades estatales deben realizar la evaluación y publicar el informe correspondiente, «[…] el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje», al tenor del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2021, modificado por el artículo 2 del primero de los decretos mencionados. Es decir que la verificación de que el precio de la oferta no excede el presupuesto oficial se debe hacer antes de publicar el informe de evaluación.

La entidad no considera necesario hacer una precalificación dentro de la etapa de planeación del concurso, por lo que adelantará un concurso de méritos abierto (Artículo 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015).

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial fue tomado del promedio de las cotizaciones de tres (03) empresas que ofertan esta clase de actividades. Lo anterior se concreta así:

A	B	C	D	GEINPRO		ASEYCOB		PROUCOL		VALOR PROMEDIO TOTAL
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	
1	1	DOCUMENTO	DISEÑO METODOLÓGICO INTEGRAL DE LA EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 533.333
2	1	PLAN	PLANEACIÓN OPERATIVA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 533.333
3	1	MATRIZ	DEFINICIÓN Y VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 550.000
4	9	ACTA	SOLICITUD, VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	$ 300.444	$ 2.703.996	$ 144.000	$ 1.296.000	$ 100.000	$ 900.000	$ 1.633.332
5	9	INFORME	REALIZAR EL ANÁLISIS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EVALUACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN GERENCIAL, GOBIERNO CORPORATIVO Y ESTILO DE LIDERAZGO.	$ 1.500.000	$- 13.500.000	$1.800.000	$ 16.200.000	$1.800.000	$ 16.200.000	$ 15.300.000
6	9	INFORME	REALIZAR EL ANÁLISIS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.	$ 2.000.000	$ 18.000.000	$1.800.000	$ 16.200.000	$1.800.000	$ 16.200.000	$ 16.800.000
7	9		DESARROLLAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL.	$ 1.500.000	$ 13.500.000	$1.800.000	$ 16.200.000	$1.600.000	$ 14.400.000	$ 14.700.000
8	9	INFORME	ADELANTAR EL ACOMPAÑAMIENTO METODOLÓGIC	$ 2.500.000	$ 22.500.000	$2.000.000	$ 18.000.000	$2.200.000	$ 19.800.000	$ 20.100.000

			O PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CLÍNICA INSTITUCIONAL							
9	9	INFORME	ADELANTAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	$ 2.000.000	$ 18.000.000	$2.100.000	$ 18.900.000	$2.200.000	$ 19.800.000	$ 18.900.000
10	9	INFORME	REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS	$ 1.800.000	$ 16.200.000	$2.000.000	$ 18.000.000	$1.200.000	$ 10.800.000	$ 15.000.000
11	9	INFORME	DESARROLLAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EVALUACIÓN INFORME DEL PLAN DE GESTIÓN GERENCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA JUNTA DIRECTIVA EN SU EVALUACIÓN.	$ 2.500.000	$ 22.500.000	$3.000.000	$ 27.000.000	$2.000.000	$ 18.000.000	$ 22.500.000
12	9	CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN A JUNTA DIRECTIVA	$ 2.500.000	$ 22.500.000	$1.200.000	$ 10.800.000	$2.000.000	$ 18.000.000	$ 17.100.000
13	9	ACUERDO DE JUNTA	ACOMPAÑAMIENTO A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SOCIALIZACIÓN DEL INFORME DEL PLAN DE GESTIÓN GERENCIAL Y DEFINICIÓN DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA	$1.800.000	$ 16.200.000	$1.300.000	$ 11.700.000	$2.100.000	$ 18.900.000	$ 15.600.000
14	9	INFORME	REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DEL FLUJO FINANCIERO INSTITUCIONAL	$ 1.500.000	$ 13.500.000	$1.300.000	$ 11.700.000	$1.700.000	$ 15.300.000	$ 13.500.000
15	9	INFORME	REALIZAR EL ANÁLISIS DE AUTONOMÍA FINANCIERA Y	$ 1.500.000	$ 13.500.000	$2.000.000	$ 18.000.000	$1.800.000	$ 16.200.000	$ 15.900.000

			RESILIENCIA INSTITUCIONAL							
16	9	INFORME	EVALUAR LA EFICIENCIA FINANCIERA HOSPITALARIA	$ 1.500.000	$ 13.500.000	$2.000.000	$ 18.000.000	$1.200.000	$ 10.800.000	$ 14.100.000
17	9	INFORME	REALIZAR EL ANÁLISIS DE ELASTICIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	$ 1.500.000	$ 13.500.000	$2.000.000	$ 18.000.000	$2.000.000	$ 18.000.000	$ 16.500.000
18	9	INFORME	REALIZAR EL ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA CAPACIDAD INSTALADA HOSPITALARIA	$ 1.400.000	$ 12.600.000	$1.500.000	$ 13.500.000	$1.600.000	$ 14.400.000	$ 13.500.000
19	9	INFORME	REALIZAR EL ANÁLISIS DE ESTABILIDAD FINANCIERA DE MEDIANO PLAZO	$ 1.200.000	$ 10.800.000	$1.250.000	$ 11.250.000	$1.700.000	$ 15.300.000	$ 12.450.000
20	9	INFORME	EVALUAR LAS VULNERABILIDADES FINANCIERAS CRÍTICAS	$ 1.200.000	$ 10.800.000	$1.250.000	$ 11.250.000	$1.700.000	$ 15.300.000	$ 12.450.000
21	9	INFORME	EVALUAR LA INSTITUCIONAL PARA PROCESOS DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO CAPACIDAD	$ 1.200.000	$ 10.800.000	$1.250.000	$ 11.250.000	$1.000.000	$ 9.000.000	$ 10.350.000
VALOR TOTAL					$267.603.996		$268.196.000		$268.200.000	$267.999.998

Para la estimación del valor de referencia en los presentes estudios previos se utilizó el promedio aritmético como medida de tendencia central, debido a que permite consolidar la información obtenida de diferentes fuentes del mercado en un valor representativo que refleje el comportamiento general de los precios asociados al objeto de la consultoría.

La utilización del promedio facilita el análisis comparativo de la información recolectada y contribuye a obtener una estimación técnica más equilibrada del valor del servicio, evitando que valores particularmente bajos o altos distorsionen de manera significativa la determinación del presupuesto estimado.

En este sentido, el promedio se adopta como criterio metodológico para la estructuración del análisis económico del proceso, permitiendo establecer un valor de referencia razonable y sustentado para la contratación del servicio de consultoría, en concordancia con la información recopilada en el estudio de mercado.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

6.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

6.2.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente debe dirigir una comunicación a la Entidad, en la que expresamente presente oferta en este proceso y de su voluntad de suscribir el contrato, en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada en original por proponente o el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado por la Entidad.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.
La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

6.2.1.1 PERFIL DEL OFERENTE:

El oferente deberá ser persona natural o jurídica, o estar integrada por cualquier figura asociativa permitida por la legislación colombiana.

Si es persona natural, deberá acreditar certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

Si es persona jurídica: deberá allegar el certificado de existencia y representación legal o documento que según corresponda de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

6.2.2 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes de este. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.

c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (01) AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.

e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme lo estipulado en el perfil del oferente.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

6.2.3 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:

Junto con la carta de presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscribe la oferta en el caso de persona natural y del representante legal para las personas jurídicas. La no entrega de este documento también es una causal de rechazo de la oferta.

Las personas naturales extranjeras deben presentar copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, debidamente conferido, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

En caso de consorcio o uniones temporales, se debe allegar por parte de cada uno de sus integrantes.

6.2.4 LIBRETA MILITAR:

La oferente persona natural o el representante de las personas jurídicas, deberá presentar junto con la propuesta, copia de la tarjeta militar o el documento que certifique la definición de su situación militar (en caso de ser hombre menor de 50 años).

En caso de consorcio o uniones temporales, se debe allegar por parte de cada uno de sus integrantes.

6.2.5 AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el representante legal de la persona jurídica, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la autorización del órgano social correspondiente en el cual conste que se facultó para presentar la propuesta y firmar el contrato.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado.

6.2.6 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO:

Las personas naturales nacionales deberán aportar certificado de registro/matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del término para presentar propuesta. Las actividades comerciales que registre el oferente deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es una Persona Jurídica nacional, deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del término para la presentación de las propuestas.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

6.2.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido

por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.

Teniendo en cuenta lo anterior, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio respectiva de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Se establece que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral No 2 de la circular externa No 12 de 05 de mayo de 2014 el cual reza: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación."*

No obstante, la experiencia si es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Sin embargo, el objeto social del proponente en el Certificado de Cámara de Comercio debe tener las actividades en relación directa con el objeto de la presente contratación.

6.2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

Criterios diferenciales para MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021)

Conforme al articulo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los articulos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

- DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE • MUJERES y MIPYMES, de conformidad con lo establecido los articulos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

- QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES de conformidad con lo establecido en los articulos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de acuerdo con la Ley 1882 del 15 de enero del 2018, parágrafo 3°. "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

6.2.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Personas Naturales: Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente del mes en que se adelanta el proceso de selección, acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSSS.

Además, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, a la fecha de presentación de su oferta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además deberá allegar copia de la planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa en presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

Conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para

la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas: Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, hasta el mes en el cual cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Oferentes Asociados: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

NOTA 1: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

NOTA 2: Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones. El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitara a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de proceso concursales y existan acuerdos de pago según la ley 550 de 1999 "PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES".

De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, y 1150 de 2007, para la presentación de la propuesta el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrarse a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

De acuerdo con los establecido en las normas legales vigentes, los proponentes que se encuentren excluidos de pago de aportes al régimen de subsidio familiar, Sena e ICBF, deberán acreditar dicha

situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificado.

6.2.10 VERIFICACION BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES:

Los proponentes: personas naturales. personas jurídicas, los representantes legales de personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de los antecedentes disciplinarios consultado en www.procuraduria.gov.co, Fiscales consultado en www.contraloriagen.gov.co; judiciales; Registro Nacional de Medidas de Correctivas consultados en www.policia.gov.co; REDAM consultado en https://www.redam.gov.co/; y Certificado de antecedentes consultado en https://www.policia.gov.co/delitos-de-impacto/delitos-sexuales, de cada uno de ellos, respectivamente, con vigencia no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la propuesta.

El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información de antecedentes en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

Nota 1: La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar. La Gobernación del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al • Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

6.2.12 AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

6.2.13 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO ***"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION"***, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.2.14 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS:

El formulario ***"DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES"*** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Unico de Proponentes de la Cámara de Comercio.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el proponente deberá indicar el año fiscal a verificar, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación — RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La Entidad verificará que el oferente cumpla con los siguientes indicadores:

6.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

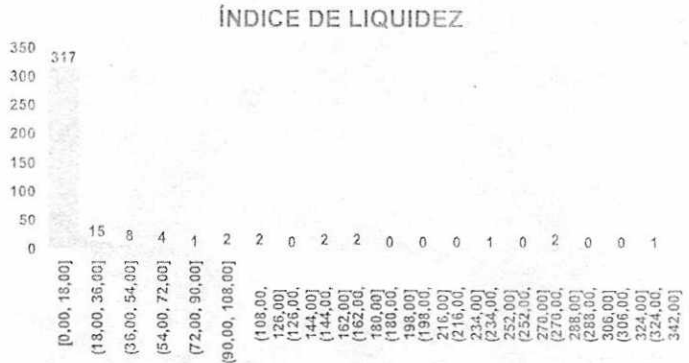
INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 12,14
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,53
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 8,02 o indeterminado

Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (317), se ubican en 0,00 y 18,00; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 12,140, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **12,14**.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (257) se ubican en 0,00 y 0,59; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,531; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a **0,53**.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (320) se ubican en -30,50 y 79,50; p por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 8,020, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **8,02** o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

6.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

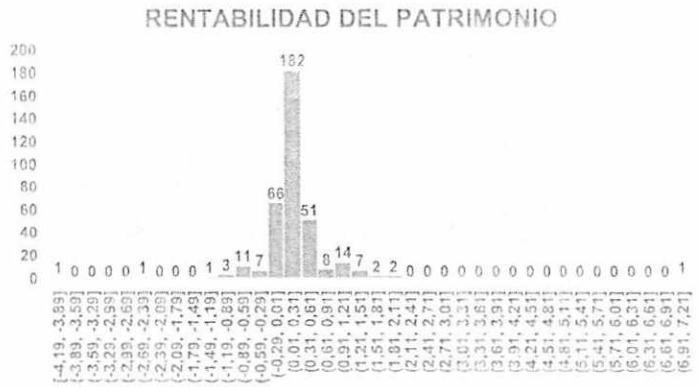
INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,18
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,08

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (182) se ubican en 0,01 y 0,31; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades, se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,176, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,18.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:


RENTABILIDAD DEL ACTIVO
200
180
160
140
120
100
80
60
40
20
0
172
77
42
24
9
9
6
3
3
1
1
1
1
1
1
1 0 0 0 0 0 0 0 0 3 1 2 4
0 0 0 0 0 0 0 0

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT: 800094164-4

MOVIMIENTO - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: 2026002592

FECHA: 25/feb./2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL MODELO GERENCIAL Y DE LOS ASPECTOS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJES FUNDAMENTALES DE ACREDITACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORA ARMONIZADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: SECRETARIA DE SALUD -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERV		
2.1.2.02.02.008.25	Honorarios	Icld	268,000,000.00
		TOTAL $:	268,000,000.00

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008.25	1000				83990	0		268,000,000.00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

Usuario: VANESSA GOMEZ

Scanned with CamScanner

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

6.4 CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA.

6.4.1 EXPERIENCIA

6.4.1.1. EXPERIENCIA: Los oferentes deberán contar con experiencia debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con DOS (02) CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO A CONTRATAR, O EN LOS CUALES EL PROPONENTE HAYA EJECUTADO ACTIVIDADES IGUALES, AFINES O SIMILARES A LAS CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.- correspondan al desarrollo de autoevaluación y ejes de acreditación y/o autoevaluación de los estándares del sistema único de acreditación, cuyo presupuesto la suma se los dos sea igual o mayor al presupuesto estimado del presente proceso tasado en SMMLV.

Los contratos a acreditar deben incluir cada uno los cinco (05 códigos de los cinco mencionados en clasificador de bienes y servicios UNSPSC hasta tercer nivel (Clase), en el Registro Único de Proponentes (RUP), de los mencionados a continuación:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION
1	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	81112000	Servicios de Datos
3	81121500	Análisis Económico
4	81131500	Metodología y Análisis
5	93151500	Administración publica

6.4.1.2 NOTAS Y FORMAS DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Además de los requisitos establecidos con anterioridad, para acreditar la experiencia el proponente debe atender a lo siguiente:

- Copia del contrato y/o Acta de liquidación;
- Copia del contrato y/o Certificaciones y/o paz y salvo de contrato

Las certificaciones a presentar deben ser expedidas por la Entidad Contratante, autoridad y personal competente y el contenido de las certificaciones debe evidenciar como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de quien expide la certificación (Nombre, teléfono, y correo electrónico, dirección
2. Nombre del contratista
3. Número del contrato, si lo tiene
4. Objeto.
5. Plazo de ejecución
6. Valor final ejecutado
7. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas, liquidación.

En caso de que las certificaciones o paz y salvos allegados no cuenten con el contenido mínimo exigido por la Entidad, este, podrá ser acreditado mediante documento idóneo que permita constatar tal información, tales como acta de liquidación, acta de recibo final, copias de contratos o paz y salvos.

Los documentos, certificaciones, contratos a aportar deben ser emitidos por personas competentes.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que se plasme en el RUP.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 10 años:

Año	Valor SMMLV
2015	$644.350
2016	$689.454
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

En las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, la experiencia, corresponderá a la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

Para la acreditación de la experiencia exigida en tiempo, no se aceptará el traslape de contratos, si llegase a presentarse el proponente deberá especificar en fechas el tiempo a acreditar con cada una de las certificaciones.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad pública o privada.

En caso de que se relacionen más contratos de los requeridos para acreditar la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta para efectos de evaluación los relacionados en la propuesta según su orden.

Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia requerida en el presente estudio, con la apreciación de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), equivaldrá con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

Solo serán tenidos en cuenta para la evaluación, contratos que se encuentren celebrados, ejecutados y liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

6.4.2 EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO:

Ítem	Cargo	Formación Académica Mínima	Formación Posgradual	Experiencia General	Experiencia Específica	Cantidad	Tiempo de dedicación
1	Profesional Líder en Gestión de Calidad y Auditoría	Profesional en Ingeniería Industrial	Maestría en Dirección y Administración de empresas, Especialista en Gerencia y Auditoria de la Calidad en Salud, Formación en Auditor Líder	Mínimo 10 años	Mínimo 8 años en consultoría, asesoría, y/o coordinación, en temas de evaluación institucional o implementación de modelos de gestión en entidades públicas o privadas sector salud	1	100%
2	Profesional en salud y dirección de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	Profesional en áreas de la salud	Especialista en Seguridad Social y Proyectos en Salud, Gerencia y Auditoria de la calidad en salud, Formación en Acreditación en Salud y Formación en auditoría interna	Mínimo 5 años	Mínimo 8 años en cargo directivo o asesor en empresas sociales del estado o entidades territoriales. Mínimo llevar a cabo un proceso de evaluación con base en el sistema único de acreditación en salud	1	100%
3	Profesional Financiero	Profesional en Contaduría Pública	Especialista en Gerencia y Auditoria de la Calidad en Salud	Mínimo 5 años	Mínimo 8 años en análisis financiero, presupuestal o evaluación financiera de entidades públicas. Diseño de más de 5 programas de saneamiento fiscal y financiero	1	100%
4	Profesional en Gestión Clínica Salud	Profesional en Medicina	No aplica	Mínimo 3 años	Mínimo 5 años en evaluación de servicios de salud, auditoría	1	100%

					en instituciones prestadoras de servicios de salud de baja y/o mediana complejidad		
5	Profesional en derecho	Abogado	Especialista en alta gerencia Especialista en derecho administrativo Especialista en contratación estatal	Minimo 5 años	Minimo 5 años en procesos asesoría y/o consultoría en el sector salud	1	100%
6	Apoyo a la gestión	Bachiller Académico	No aplica	No aplica	No aplica	1	100%

Si el oferente dentro de la propuesta se incluye en algún cargo del equipo de trabajo solicitado, la experiencia presentada para este cargo debe ser diferente a la abonada como experiencia en calidad de proponente.

Para la acreditación de experiencia del profesional que conforma el equipo de trabajo, cuyo ejercicio de la profesión requiera matricula o tarjeta profesional, se tendrá en cuenta la experiencia que se demuestre a partir de la expedición de estas.

Para la acreditación de la experiencia exigida en tiempo tanto para el ofertante como del equipo mínimo de trabajo, no se aceptará el traslape de contratos, si llegase a presentarse el proponente deberá especificar en fechas el tiempo a acreditar con cada una de las certificaciones.

Las certificaciones presentadas para acreditar experiencia general no podrán ser las mismas para acreditar experiencia específica.

Las certificaciones deberán detallar como mínimo los siguientes requisitos: Nombre o razón social del contratante, Fecha inicio y terminación del contrato (día/mes/año), objeto del contrato, Valor del contrato y adiciones.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

6.4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el formato "PROPUESTA ECONÓMICA" diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión del Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, ni unitario, so pena de ser rechazada.

El valor ofertado por los oferentes en la plataforma SECOP II debe corresponder al valor de su oferta económica, de conformidad con el ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA adjunto.

6.4.3.1 VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, exactamente como la Entidad los requiere y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no supere el valor promedio determinado por la Entidad
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

6.4.3.2 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente al momento de presentación de la oferta. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

Cuando el proponente supere el valor promedio de cada ítem determinado por la Entidad, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

De igual forma serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos (especificaciones técnicas), contengan valores disímiles en cantidades requeridas o superen los valores promedio establecidos por la Entidad para realizar los ofrecimientos, conforme del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos máximos establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será RECHAZADA.

6.4.3.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.4.3.4 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

6.4.4. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

6.4.5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Gobernación del Putumayo y conforme los señala el Decreto 1082 de 2015, el Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Los factores de verificación que deberá cumplir la propuesta se presentan en la siguiente Tabla:

FACTORES A VERIFICAR	
FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, considerando los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones.

6.4.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego encuentran el siguiente sustento normativo y jurisprudencial:

En virtud del principio de Transparencia consagrado en el literal a del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la entidad publicad debe indicar en el pliego de condiciones i. Los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. ii). Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva del contratista.

De ahí que surge el deber de selección objetiva, el cual a la luz de la ley 1150 de 2007, se define:

> "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación."

Es así que de conformidad con el numeral 6 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones", esto con la finalidad de que la propuesta, pueda ser analizada y evaluada eficaz y de manera integral por la entidad y con austeridad de medios y gastos (artículo 25, numeral 4, Ley 80 de 1993).

No obstante, lo anterior, en virtud lo consagrado en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso" (...)

6.4.7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el Decreto 399 de 2021, las reglas generales previstas en la ley, son aplicables al concurso de méritos abierto o precalificación.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y e) la formación académica del equipo de trabajo.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

6.4.8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN:

Los factores de selección y ponderación a evaluar definidos por la entidad, se soportan en la necesidad de garantizar la idoneidad y capacidad de cumplimiento del potencial contratista. Por ello, se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que haya obtenido el mejor puntaje en los criterios ponderables.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. El Departamento del Putumayo tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores: EVALUACIÓN DE LA OFERTA *MAS FAVORABLE – CRITERIOS DE PONDERACION.*

6.4.9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE — CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el DEPARTAMENTO realizará la ponderación de calidad de la propuesta, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO		88.5 puntos
1.1. Profesional Líder en Gestión de Calidad y Auditoría: Experiencia en consultoría, asesoría y/o coordinación en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.	44.25 puntos	
1.2. Profesional en salud y dirección de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: Experiencia en nivel directivo en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y/o Entidad Territorial	44.25 puntos	
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 puntos
3. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		1 punto
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos	0,25 puntos
5. MIPYIME	0,25 puntos	0,25 puntos
6. REDUCCION POR MULTAS		-2 puntos
PUNTAJE MÁXIMO		**100 puntos**

El comité de evaluación realizará la calificación de estas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se establecen en el presente capítulo, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro de los días establecidos en el cronograma.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos.

La suma de la Calificación dará origen a la adjudicación al proponente que tenga el mayor puntaje.

1. **EXPERIENCIA ADICIONAL A LAS EXIGIDAS AL EQUIPO DE TRABAJO - HASTA 88,5 PUNTOS.**

La Gobernación del Putumayo evaluará y calificará la experiencia especifica adicional a la exigida, al siguiente personal, siempre que acredite como mínimo un (01) contrato y/o nombramiento, cuyo objeto corresponda al detallado en la tabla, con el fin de seleccionar el proponente más idóneo en el presente proceso.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO		
1.1 Profesional Líder en Gestión de Calidad y Auditoría: Experiencia en consultoría, asesoría y/o coordinación en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	44.25 puntos	88.5 puntos
1.2 Profesional en salud y dirección de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: Experiencia en nivel directivo en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y/o Entidad Territorial	44.25 puntos	

Para lo anterior se debe atender:

1. Copia del contrato y/o acta de liquidación y/o paz y salvo;
2. Certificaciones.

Las certificaciones para presentar deben ser expedidas por la Entidad Contratante, autoridad y personal competente y el contenido de las certificaciones debe evidenciar como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de quien expide la certificación (Nombre, teléfono, y correo electrónico, dirección
2. Nombre del contratista
3. Número del contrato, si lo tiene
4. Objeto.
5. Plazo de ejecución
6. Valor final ejecutado
7. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas, liquidación.

En caso de que las certificaciones allegadas no cuenten con el contenido mínimo exigido por la Entidad, este, podrá ser acreditado mediante documento idóneo que permita constatar tal información, tales como acta de liquidación, acta de recibo final, copias de contratos.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

Solo serán tenidos en cuenta para la evaluación, contratos que se encuentren celebrados, ejecutados y liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - HASTA 10 PUNTOS.

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la documentación aportada y se calificará así:

Servicios Nacionales (10 PUNTOS): El proponente que asegure la utilización de servicios nacionales se le asignará puntaje de la siguiente manera:

- 100% personal Colombiano = 10 puntos
- - de 100% personal Colombiano = 5 puntos

- 0% personal Colombiano = 0 puntos

Oferta Nacional. Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cedula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.

Personas Jurídicas Extranjeras. Se considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

3. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - 1 PUNTO.

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, el cual dispone:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.

Para el efecto se deberá declaración inequívoca sobre el número de trabajadores de planta con discapacidad. El proponente que no realice declaración al respecto recibirá 0 puntos por este criterio.

La calificación se dará de acuerdo con la siguiente tabla:

Cumplimiento del Número total de trabajadores de la planta de persona del proponente	PUNTAJE
CUMPLE	1
NO CUMPLE	0

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS.

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (...)*
>
> *1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante*

legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

De conformidad a lo anterior la Entidad asignará un puntaje de un (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 0,25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 "(...) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (...)"

Por lo tanto, para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6.4.10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 que contempla: *"Procedimiento del concurso de méritos"*.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación: 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo. 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitan tes y los de asignación de puntaje. 3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado

de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá

aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)", y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8. Criterios de desempate del

presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 10F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el "Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 10 H – Acreditación Mipyme", suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de

2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección

adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

9. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

9.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir y presentar a la Entidad, dentro de un plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, una póliza de Garantía Única que podrá consistir en alguno de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

9.1.1 GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARE:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, O EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.	DIEZ 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	15% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS. CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

Los proponentes deberán presentar con su oferta el original de la póliza de seriedad de la oferta.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

En el evento de modificación del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

La garantía única debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
- Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este estudio previo y el contrato.

10. **PAGO ESTAMPILLAS**: El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes en las cuantías reguladas para la Entidad mediante la Ordenanza Departamental 766 de 2018 modificada mediante ordenanza No. 788 del 18/02/2020, el Decreto 062 de 2018 y la Ordenanza 805 de 2020, correspondientes y vigentes.

Para el presente proceso de contratación se establece que los siguientes son los impuestos departamentales a pagar:

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
Los contratos de consultoria, estudios y diseños e interventoria y sus adicionales que celebre el Departamento del Putumayo	Valor total contrato (Antes de IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5,00%
		ESTMPILLA PRO DESARROLLO ITP	3,00%
	Valor total contrato	TASA PRO-DEPORTE	2,50%

11. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

12. **VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC:** De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de Contratación publicados por Colombia Compra Eficiente, se tiene:

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO
	México	NO			
	Perú	SI			
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59	NO
Costa Rica		SI	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados Unidos		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Estados AELC		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triangulo Norte	El Salvador	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
	Guatemala	SI		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	
	Honduras	NO		N/A	
Unión Europea		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62	NO
Israel		SI	NO	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,31,32, 35,37,49,57,61	NO
Comunidad Andina		SI	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62	SI

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales se establece un plazo mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

13. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME:

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a MIPYME cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente el presupuesto oficial del presente proceso, se advierte que el mismo es susceptible de ser limitado a MIPYMES, por cuanto se cumplen las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el Decreto 1082 de 2015 en sus articulos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4.

"UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COP$ $511.708.497.
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

14. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS: Ver matriz de riesgos anexo al presente estudio.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR.: Ver análisis del sector anexo al presente estudio.

16. CADUCIDAD:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

17. MULTAS:

En caso de incurrir en retraso injustificado en la ejecución total o parcial de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO, a título de multa, una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día calendario de mora, sin que el total de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

De igual manera, una vez finalizado el contrato, si el CONTRATISTA no entrega dentro del término establecido los documentos, informes o soportes requeridos por el DEPARTAMENTO para la liquidación del contrato, este podrá imponer multas sucesivas por el mismo porcentaje (0.5% del valor total del contrato por cada día de retraso), contadas desde el vencimiento del plazo otorgado para la entrega de la documentación hasta la fecha en que se cumpla dicha obligación.

La imposición de las multas no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni del pago de los perjuicios adicionales que se llegaren a causar. El valor de las multas podrá ser deducido directamente de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o de la garantía de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previo el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

18. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

19. LEGALIZACION DEL CONTRATO:

El contrato requiere para su perfeccionamiento, las firmas de las partes; Y para su ejecución, de la aprobación de las pólizas de garantía, el pago de impuestos departamentales y demás requeridos para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo con la adquisición y traslado de la póliza de cumplimiento y RCE original y firmada, a la oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, además, al pago de los Impuestos legales correspondientes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.

Una vez suscrito el contrato, la Entidad Estatal expedirá mediante la profesional de la oficina de presupuesto, el correspondiente RP, así como también una vez el contratista acredite el pago de los impuestos y la aprobación de la garantía, a suscribir el Acta de Inicio del Contrato.

20. CESIONES.

El contratista no podrá ceder, ni subcontratar el contrato a persona alguna, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

21. LIQUIDACION:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007, respectivamente.)

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

22. RECOMENDACIÓN: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de salud Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

SUPERVISOR	SECRETARÍA
OSCAR ORLANDO BURGOS TULCAN JEFE OFICINA DE PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	ANA MILENA MORA MORENO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyecto: Sebastián Arroyave Martinez/ P.A Oficina de prestación y desarrollo de servicios de salud
Reviso CJ: Daniela Rodriguez López /Profesional de apoyo Despacho SSD
Reviso: Alejandra Ruiz/Profesional de apoyo Despacho SSD

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR UNA CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

San Miguel Agreda de Mocoa, marzo de 2026.

Doctora:
ANA MILENA MORA MORENO
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
CON FUNCIONES DE ORDENACIÓN DEL GASTO
Mocoa-Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para el contrato cuyo objeto es: "CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL MODELO GERENCIAL Y DE LOS ASPECTOS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJES FUNDAMENTALES DE ACREDITACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORA ARMONIZADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL." esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del **Decreto 1082 de 2015**.

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

De conformidad con los artículos 209, 287 y 300 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, y las entidades territoriales gozan de autonomía para gestionar sus intereses y cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley. En el marco de dicha autonomía, corresponde al Departamento del Putumayo ejercer la dirección, coordinación y control sobre las Empresas Sociales del Estado (ESE) de su jurisdicción, garantizando su sostenibilidad institucional, financiera y asistencial.

El Decreto 1876 de 1994 establece la naturaleza jurídica y el régimen de las Empresas Sociales del Estado, señalando que estas deben contar con una Junta Directiva encargada de ejercer funciones de orientación, dirección y control, dentro de las cuales se encuentra la evaluación del desempeño del gerente.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 408 de 2018 regula la evaluación del Plan de Gestión Gerencial de las ESE, definiendo los indicadores, metodología, escalas de calificación y

responsabilidades de la Junta Directiva, estableciendo un procedimiento técnico que debe aplicarse de manera objetiva, verificable y sustentada en evidencia documental.

Así mismo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los estándares del Manual de Acreditación en Salud, exigen que las entidades públicas adopten sistemas de direccionamiento estratégico, gestión del riesgo, gestión financiera, gestión clínica y control institucional orientados a resultados, asegurando la sostenibilidad y calidad en la prestación del servicio público de salud.

No obstante, en el contexto actual del Departamento del Putumayo, las Empresas Sociales del Estado enfrentan desafíos estructurales relacionados con:

- Déficit financieros y presión sobre la liquidez institucional.
- Incremento de la cartera por venta de servicios.
- Dependencia de transferencias con destinación específica.
- Riesgos asociados a provisiones contables y mantenimiento hospitalario.
- Necesidad de fortalecer la gestión clínica, administrativa y estratégica.
- Dificultades técnicas en la aplicación rigurosa de la metodología de evaluación gerencial.

Adicionalmente, se evidencia la necesidad de realizar un análisis técnico especializado sobre:

- Revisión de estados financieros.
- Evaluación del comportamiento de ingresos y egresos.
- Análisis de transferencias con destinación específica.
- Evaluación de la venta de servicios.
- Gestión y recuperación de cartera.
- Proyección del riesgo fiscal y financiero.
- Cumplimiento de mantenimiento hospitalario.
- Mecanismos de cálculo de provisiones.
- Valoración de bienes muebles e inmuebles.

La ausencia de un acompañamiento técnico especializado en estos componentes puede generar:

- Evaluaciones gerenciales sin suficiente sustento técnico.
- Riesgos jurídicos en la adopción de decisiones por parte de las Juntas Directivas
- Interpretaciones inadecuadas de la Resolución 408 de 2018
- Falta de articulación entre direccionamiento estratégico y sostenibilidad financiera.
- Débil identificación de riesgos fiscales y financieros.
- Toma de decisiones basada en información incompleta o no verificada.

Este contexto limita la capacidad del Departamento para ejercer un control efectivo sobre la red pública hospitalaria, debilita la planeación estratégica territorial y puede comprometer la sostenibilidad financiera y operativa de las ESE.

Por lo anterior, se hace necesario contratar servicios profesionales especializados que permitan realizar una evaluación integral del desempeño directivo y gerencial de las Empresas Sociales

del Estado del Departamento del Putumayo, incluyendo la evaluación institucional en los componentes de gobierno corporativo, direccionamiento estratégico, talento humano, gestión clínica, sistema de gestión de calidad, gestión de riesgos y análisis financiero institucional, así como el acompañamiento técnico a las Juntas Directivas en la revisión, socialización y evaluación del Plan de Gestión Gerencial conforme a la Resolución 408 de 2018 y la normatividad vigente.

La contratación de estos servicios permitirá:

- Garantizar la aplicación correcta y objetiva de la evaluación gerencial.
- Fortalecer la toma de decisiones de las Juntas Directivas.
- Identificar riesgos fiscales y financieros oportunamente.
- Mejorar la sostenibilidad institucional de las ESE.
- Reducir riesgos jurídicos derivados de evaluaciones mal aplicadas.
- Asegurar la transparencia y trazabilidad del proceso evaluativo.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad real, actual y prioritaria del Departamento del Putumayo, orientada al fortalecimiento del sistema público hospitalario, la sostenibilidad financiera de sus ESE y la correcta aplicación del marco normativo vigente en materia de evaluación gerencial.

OBJETO: "CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL MODELO GERENCIAL Y DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJES FUNDAMENTALES DE ACREDITACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORA ARMONIZADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL.".

1.2. **MODALIDAD:** Concurso de méritos.

INTRODUCCIÓN

El sistema de salud colombiano combina altos niveles de afiliación y un esquema de aseguramiento masivo con desafíos persistentes de sostenibilidad financiera, calidad, oportunidad y equidad territorial. A nivel nacional, la afiliación supera el 98% (según reportes institucionales recientes), lo que confirma un logro estructural de cobertura, pero no garantiza por sí mismo acceso efectivo, continuidad del cuidado ni resultados homogéneos en salud.

En resultados en salud, la pandemia marcó una disrupción visible en mortalidad materna: la razón de mortalidad materna (RMM) alcanzó 83,2 por 100.000 nacidos vivos en 2021 y descendió a 45,8 en 2024 (cifra preliminar), aunque se mantiene por encima de la meta CONPES (mostrada en la serie oficial). En inmunizaciones, la evidencia oficial muestra caída de coberturas en los años pandémicos y repunte al cierre de 2023; sin embargo, los cortes parciales de 2024 indican que el país aún no logra los acumulados esperados a mitad de año en biológicos trazadores.

El Putumayo presenta brechas de capacidad instalada y acceso que son consistentes con territorios de alta ruralidad, dispersión y condiciones de movilidad compleja. En 2022, el

departamento reportó 0,72 camas por 1.000 habitantes frente a 0,89 nacional; además, reportó 0,00 camas UCI por 1.000 habitantes, un dato crítico para respuesta a urgencias complejas. En salud materna e infantil, Putumayo mostró variaciones recientes: RMM de 21,8 (2022) y 50,2 (2023) por 100.000 nacidos vivos, y mortalidad infantil de 11,0 por 1.000 nacidos vivos en 2023 (según análisis territorial).

El perfil gerencial requerido hoy debe integrar: (i) dominio técnico del modelo de aseguramiento, contratación y redes; (ii) gestión del riesgo en salud y financiero; (iii) liderazgo de calidad y seguridad del paciente; y (iv) capacidades de planeación integral, seguimiento y rendición de cuentas con datos. En Putumayo, estas competencias deben complementarse con habilidades para operar en entornos con restricciones de movilidad, presencia de conflictividad y necesidades interculturales (población indígena significativa y dispersión territorial), añadiendo gestión logística, articulación intersectorial y enfoque diferencial.

CONTEXTO NACIONAL DEL SISTEMA DE SALUD

El sistema de salud colombiano enfrenta en 2025 un momento crítico. Las recientes decisiones sobre el incremento de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC), el salario mínimo y la ausencia de estudios técnicos actualizados han desencadenado tensiones financieras significativas. Con una cartera vencida de más de 18 billones de pesos y una reducción de más de 1.200 prestadores durante 2024, las amenazas de iliquidez, interrupciones asistenciales y riesgos legales se intensifican. Con este artículo exploro los impactos económicos, actuariales y de acceso, confronto las posiciones de los actores clave y propongo un camino hacia la sostenibilidad.

La UPC 2025: Insuficiencia en cifras y consecuencias estructurales
El aumento de la UPC en un 5,36%, definido por la Resolución 2717 de 2024, se considera insuficiente para muchos actores para cubrir los costos operativos crecientes del sistema. Este ajuste no contempla adecuadamente el incremento del salario mínimo (9,54%) ni las demandas asistenciales generadas por la inclusión de nuevas tecnologías y servicios en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), que corresponde a las tecnologías y servicios financiados con la UPC.

La relación entre el PBS y la UPC es crucial para mantener la sostenibilidad financiera del sistema. En 2024, el estudio de suficiencia indicó que para cubrir los costos del PBS con suficiencia, era necesario un incremento entre el 7% y el 8% en la UPC. Este análisis destacó factores clave como la inflación sectorial específica (superior al IPC general), el costo creciente de tecnologías en salud y los retos de morbilidad derivados de enfermedades crónicas y de alto costo. La ausencia de este estudio para 2025 genera incertidumbre sobre la capacidad del sistema para responder a los desafíos financieros.
Impacto de la correlación entre salario mínimo y UPC

El aumento del salario mínimo del 9,54% podría generar un desbalance significativo frente al incremento de la UPC, dado que el 63% de los costos de las IPS corresponde a nóminas. Este diferencial de más de cuatro puntos porcentuales entre ambas variables representa una carga financiera de aproximadamente 3 billones de pesos adicionales para el sistema. Las IPS que dependen principalmente de recursos públicos se encuentran en una situación crítica, con riesgos de cierres y reducción de servicios esenciales.

IBNR y ajuste ex post

El manejo de los pasivos por servicios incurridos pero no reportados (IBNR, por sus siglas en inglés) es un elemento clave que no fue considerado en profundidad al definir la UPC 2025. Las reservas para IBNR representan entre el 8% y el 10% de los costos anuales de las EPS, y su falta de provisión adecuada podria agravar los riesgos de insolvencia. Adicionalmente, la necesidad de ajustes ex post al finalizar el año fiscal será inevitable, ya que las metodologías actuales no garantizan que los recursos asignados sean suficientes para cubrir las demandas asistenciales reales.

Corrupción vs. financiación adecuada: Una linea de acción clara

Uno de los principales obstáculos para la sostenibilidad del sistema de salud es la corrupción. Informes recientes indican pasivos billonarios no reportados en la contabilidad de algunas EPS, probables apalancamientos fiduciarios no tan claros y un uso indebido de recursos de la salud en la pandemia que se encuentra bajo investigación. Sin embargo, es importante separar este problema estructural del debate sobre la suficiencia del financiamiento.

Responsabilidad del Gobierno

El Ministerio de Salud tiene la obligación legal y técnica de garantizar la transparencia y confiabilidad de los datos utilizados para calcular la UPC. La falta de un estudio de suficiencia para 2025 evidencia una debilidad en este aspecto y pone en riesgo la sostenibilidad del sistema. Sin información precisa y metodologías robustas, es imposible tomar decisiones financieras responsables.

Impacto en los principales actores del sector salud

1. EPS: Riesgos de insolvencia y supervivencia

Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) enfrentan:

Cartera vencida: La mora del 54% representa una carga de más de 9 billones de pesos, limitando su capacidad para cumplir obligaciones contractuales con las IPS.
Falta de reservas técnicas: Menos del 20% de las EPS cumple con los indicadores mínimos de solvencia, aumentando el riesgo de intervención estatal y liquidación.

2. IPS: Continuidad operacional en riesgo

Las IPS, tanto públicas como privadas, son especialmente vulnerables por:

Crecimiento de costos salariales: Las obligaciones laborales superan los incrementos en tarifas financiadas con UPC, afectando la contratación y retención de talento humano. Según ACESI, los hospitales públicos destinan hasta el 70% de sus presupuestos operativos a cubrir costos laborales, lo que agrava su situación frente al incremento salarial. En el sector privado, esta presión se amplifica debido a contratos que a menudo no reflejan los costos reales de los servicios prestados.

Suspensión de servicios: Un 25% de las IPS medianas ha reportado dificultades para mantener servicios de alta complejidad debido a la falta de liquidez. En hospitales públicos, esta situación se ve agravada por los flujos irregulares de recursos desde las EPS hacia las Empresas Sociales del Estado (ESE). En el caso de las clínicas privadas, las demoras en los pagos generan un efecto cascada que impacta su capacidad para operar.

Falta de reconocimiento de costos reales: Tanto ACES! como gremios del sector privado destacan que los contratos con tarifas congeladas desde mayo de 2024 no reflejan los incrementos en los costos de prestación de servicios, lo que pone en grave riesgo la sostenibilidad operativa.

Retrasos en contrataciones y pagos: La ausencia de mecanismos efectivos para garantizar el flujo oportuno de recursos incrementa la deuda acumulada con hospitales y clínicas, impactando directamente su capacidad para cumplir con sus compromisos laborales y financieros.

Aumento en la demanda asistencial: La mayor afluencia de pacientes debido a la insuficiencia de prestadores incrementa la carga sobre hospitales públicos y privados, profundizando su crisis operativa.

Condiciones contractuales desventajosas: Propuestas de contratos para 2025 con plazos extendidos y falta de retroactivos afectan la estabilidad de las instituciones de salud.

3. Proveedores y farmacéuticas

Incrementos logísticos: La devaluación del peso y el aumento en costos de importación de medicamentos y dispositivos impactan directamente la disponibilidad.
Reducción en I+D: Los recursos limitados disminuyen la capacidad de innovación y desarrollo en el sector farmacéutico.

4. Pacientes: Vulnerabilidad asistencial

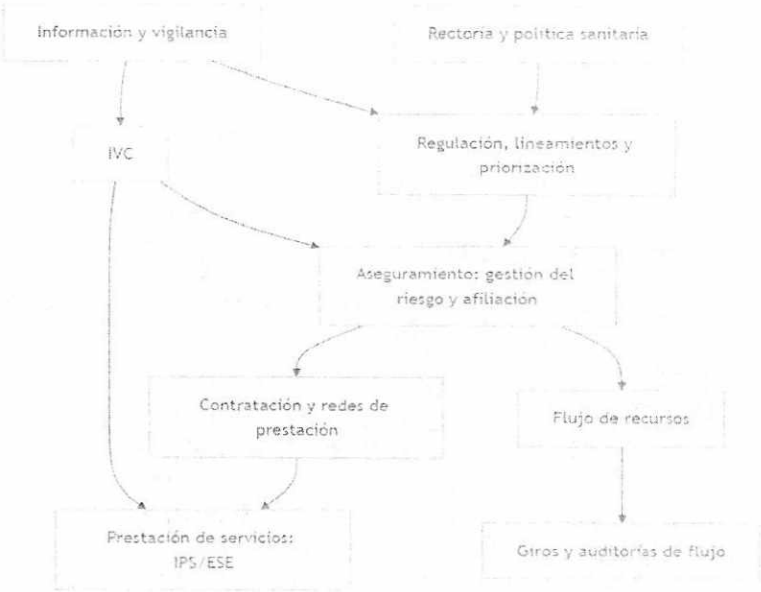
Judicialización: Las tutelas y PQRS han aumentado un 15% debido a fallas en la continuidad asistencial.

Inequidades regionales: Las zonas rurales tienen un 40% menos de prestadores habilitados que las urbanas, profundizando las brechas de acceso.

La arquitectura institucional del sector se organiza alrededor de la rectoría sanitaria, el aseguramiento, la prestación de servicios, el flujo de recursos y la inspección/vigilancia/control. En la rectoría y política sectorial se ubica el Ministerio de Salud y Protección Social, mientras que la administración y consulta pública de giros y flujo de recursos del aseguramiento se apoya en entidades como ADRES (por ejemplo, sus tableros/consultas de giros) y en reglas de financiamiento descritas en documentación de política pública y financiamiento sectorial. La inspección, vigilancia y control del sistema recae en la Superintendencia Nacional de Salud, que publica informes y lineamientos sobre evaluación/desempeño de actores y dinámica del aseguramiento.

En aseguramiento, la afiliación al sistema se mide con base en proyecciones poblacionales oficiales y procesos técnicos de distribución mensual para estimar coberturas en cortes periódicos, lo cual condiciona comparabilidad temporal y territorial de indicadores de afiliación. En datos oficiales recientes reportados para 2024, se registraron 52.140.015 personas afiliadas y una cobertura de afiliación del 98,62% (corte reportado por la entidad).

En gestión de información, la estadística oficial y los sistemas sectoriales proveen insumos para monitoreo, planeación y control. El DANE publica estadísticas vitales (nacimientos/defunciones) que soportan indicadores como mortalidad materna y causas de muerte; el SISPRO integra información para seguimiento del sector; y el Instituto Nacional de Salud consolida vigilancia de eventos en salud pública (Sivigila) e informes de evento (malaria, dengue, TB, entre otros).
El sistema enfrenta tensiones de sostenibilidad y desempeño que han motivado instrumentos recientes y de alcance nacional para medir y gestionar oportunidad. En 2025 se formalizó un modelo específico para la gestión de tiempos de espera y se emitieron directrices asociadas para priorización/seguimiento de citas y procedimientos, orientadas a medir y reducir demoras, con responsabilidades para actores
del sistema.



La estructura anterior sintetiza funciones descritas en documentos de financiamiento sectorial, administración de giros y marcos institucionales de inspección/vigilancia/control e información sanitaria.

RESULTADOS EN SALUD Y TENDENCIAS RECIENTES

A escala nacional, Colombia evidencia una carga de enfermedad dominada por enfermedades no transmisibles (ENT) reflejada en mortalidad: en 2024, dentro de las principales causas de

defunción destacan enfermedades isquémicas del corazón (17,0%) y cerebrovasculares (6,2%), entre otras, en una distribución donde las ENT concentran una porción sustantiva de las diez primeras causas reportadas. Esto se alinea con diagnósticos nacionales que subrayan el peso de ENT y desigualdades territoriales en mortalidad prematura por estas causas.
En salud materna, la serie oficial muestra un deterioro durante la pandemia y recuperación posterior. Para 2021 la RMM fue 83,2 por 100.000 nacidos vivos; en 2022 descendió a 48,8, en 2023 a 46,9 y en 2024 a 45,8 (preliminar). La reducción 2021→2024 puede verificarse así:

Diferencia absoluta: 83,2 − 45,8 = 37,4 muertes maternas por 100.000 nacidos vivos.
Reducción relativa: 37,4 / 83,2 = 0,449 ≈ **44,9%** de reducción.
Los valores base se toman de la serie nacional publicada; el cálculo es aritmética directa.
Serie oficial de RMM y muertes maternas tempranas reportadas en estadísticas vitales (2024 preliminar).

En salud infantil, una referencia interagencial regional reporta que la mortalidad infantil se ubicó en 10,94 por 1.000 nacidos vivos en 2021, dentro de una trayectoria de reducción de largo plazo. Para mortalidad en menores de 5 años, el análisis nacional reporta que en 2023 ocurrieron 7.056 muertes en menores de 5 años (13,7 por mil nacidos vivos), con una señal clara de brecha rural-urbana (ruralidad con tasas superiores).

En inmunizaciones, la evidencia oficial del programa nacional muestra descensos durante años de pandemia y recuperación posterior. La serie de coberturas de biológicos trazadores (cortes anuales 2019–2023) documenta caída en 2020–2022 y mejora en 2023; adicionalmente, el corte a mayo (2019–2024) muestra acumulados parciales de 2024 superiores a años anteriores para algunos trazadores, aunque todavía por debajo de metas útiles a mitad de año.

En el corte nacional a 31 de mayo de 2024, la tercera dosis de pentavalente (<1 año) alcanzó 36,6% y la triple viral (1 año) 37,4%; el propio documento advierte que estos acumulados no alcanzan el esperado a esa fecha.

En enfermedades transmisibles de interés, los informes técnicos regionales y nacionales indican carga relevante de TB y otras transmisibles. Por ejemplo, para TB se reportaron 20.832 casos (corte a 31 de diciembre de 2024) en comunicación oficial sectorial. En malaria, los informes de evento del INS señalan necesidad de análisis a cinco años para canales endémicos y reportan patrones de concentración territorial, asociados a determinantes sociales, dispersión y acceso.
En acceso, tiempos y calidad, existen dos planos de evidencia relevantes: (i) medición de oportunidad mediante sistemas de evaluación de actores y (ii) despliegue normativo reciente para gestión de tiempos de espera. En el sistema de evaluación, se reportó para 2021 un promedio nacional de oportunidad en asignación de cita de medicina general de 4,1 días y de odontología general de 5,2 días (como parte de los reportes nacionales de evaluación). De forma complementaria, la adopción de un modelo específico de gestión de tiempos de espera en 2025 busca reforzar medición y gestión de demoras en prestación, con directrices asociadas para implementación. Aún, con fuentes oficiales abiertas y comparables, una serie nacional 2021–2025 de "tiempos de espera efectivos" por servicio/especialidad publicada de manera homogénea (el marco normativo es verificable, pero la explotación pública sistemática y comparable no siempre está disponible en un único repositorio).

PUTUMAYO: SITUACIÓN TERRITORIAL Y BRECHAS

Putumayo combina condiciones geográficas, demográficas y socioculturales que inciden directamente en acceso efectivo, oportunidad y continuidad del cuidado. Limita con departamentos vecinos y con Ecuador y Perú, y cuenta con conectividad terrestre, fluvial y aérea donde el transporte fluvial es crucial para caseríos ribereños y la conexión con países vecinos. Esta estructura territorial incrementa costos logísticos y complejidad operativa del aseguramiento y la prestación, especialmente en ruralidad dispersa.

En composición poblacional y enfoque diferencial, el análisis territorial reconoce una población indígena importante: para 2023 se reportaron 69.917 personas indígenas en el departamento (proyección citada en el documento territorial), con concentración en Puerto Leguizamo y presencia de comunidades y resguardos. Esto obliga a modelos de atención interculturales y a gobernanza sanitaria con participación efectiva de autoridades y organizaciones comunitarias, tal como se plantea en lineamientos y metodologías territoriales.

En capacidad instalada, la brecha es explícita. Para 2022, Putumayo reportó 0,72 camas por 1.000 habitantes (vs. 0,89 nacional) y 0,00 camas UCI por 1.000 habitantes; simultáneamente reportó razones de ambulancias superiores al promedio nacional (por ejemplo, ambulancias medicalizadas 0,14 vs 0,03 por 1.000), lo cual sugiere que el territorio compensa parcialmente con transporte, pero mantiene un déficit crítico en internación compleja. Este hallazgo es consistente con un riesgo operativo elevado para urgencias tiempo-dependientes (trauma, sepsis, emergencias obstétricas severas) y con dependencia de referencia/contrarreferencia fuera del departamento.

En prestación materna, Putumayo muestra indicadores por debajo del promedio nacional en componentes clave de atención prenatal y del parto: 76,4% de nacidos vivos con ≥4 controles prenatales (vs. 84,4 nacional) y 95,6% de parto institucional (vs. 98,5 nacional) en 2022. En resultados, la razón de mortalidad materna reportada en el análisis territorial fue 21,8 en 2022 y 50,2 en 2023; el documento también compara con un valor nacional de referencia (44,28) para el año de análisis interno. Dado que la serie nacional oficial muestra 46,9 para 2023.

En inmunizaciones, el contraste entre "coberturas administrativas anuales" y "acumulados parciales" es vital para lectura correcta. El análisis territorial reporta, por ejemplo, triple viral 99,4% en 2022 (administrativa anual) y referencias de DPT con coberturas altas en 2021, pero el corte nacional de mayo de 2024 muestra acumulados parciales de 38,7% (Putumayo) para triple viral 1 año y 36,5% para pentavalente 3ª dosis <1 año.

En enfermedades transmisibles, Putumayo es territorio endémico para malaria y otras ETV. Un informe departamental de evento (corte semana epidemiológica 24 de 2025) reporta incremento del 50% en notificación vs el mismo periodo de 2024 y estima una incidencia departamental de 27,94 casos por 100.000 habitantes (definiendo población a riesgo como rural), además de identificar brotes en Orito y Leguízamo en el periodo observado.

El impacto de conflicto y movilidad es un determinante operacional directo del acceso. Documentos de análisis territorial y de riesgo describen restricciones de movilidad, riesgos de desplazamiento forzado y confinamiento en varios municipios, con efecto esperado sobre acceso a bienes esenciales y servicios (incluida salud). En términos de gobernanza local, el mismo análisis territorial reconoce problemas de barreras de acceso, dificultades para acceso a especialidades fuera del territorio, y la necesidad de fortalecer transporte prehospitalario e infraestructura hospitalaria rural.

De acuerdo a las necesidades sociales y ambientales, que obedecen a las respuestas de los diferentes actores del departamento del Putumayo, se encuentran los problemas relacionados con la violencia de genero e intrafamiliar, las enfermedades transmisibles y no transmisibles, el cancer, morbi-mortalidad materna y perinatal, la salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas, las causas externas, la población indígena del Departamento del Putumayo no se siente representada ante las diferentes acciones de salud que el sistema ofrece y la inadecuada prestación de servicios de salud por las IPS, dificultades en el aseguramiento de población migrante no regularizada y barreras administrativas de las EAPB, 2024.

Teniendo en cuenta esta problemática sentida por la población y los diferentes actores y sectores del departamento, se resalta algunas acciones planteadas y priorizadas para el mejoramiento de la salud de los habitantes: Fortalecimiento de las acciones de IVC a los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud, Seguimiento a las PQRS para establecer mecanismos efectivos de respuesta al cliente externo, Fortalecimiento de infraestructura hospitalaria, especialmente en zonas rurales y rurales dispersas, Promoción de brigadas de aseguramiento y de salud, Fortalecimiento de quipos básicos en salud, Construcción de un centro de rehabilitación para consumidores de sustancias psicoactivas y promover acciones para la prevención del consumo, Capacitación y humanización del talento humano en salud, Promoción de estrategias para la prevención de violencias de genero e implementación o fortalecimiento de política pública en el departamento, Fortalecimiento de acciones de vigilancia comunitaria de eventos de interés en salud publica, Fortalecimiento de acciones de seguridad alimentaria y nutricional y estrategias de entornos saludables para la prevención de las enfermedades transmisibles, Fortalecimiento de acciones para la prevención de la mortalidad materna y perinatal, Fortalecimiento del enfoque entocultural y diferencial, Fortalecimiento y articular actividades en pro de la calidad de prestación del servicio del departamento (EAPB; Departamento y Municipio), Trabajo articulado con los sectores involucrados en acciones de promoción y prevención para la sana convivencia y mejorar los indicadores de mortalidad por causas externa en el departamento, Realización de una adecuada planeación para garantizar los recursos económicos necesarios para las diferentes necesidades en salud Y Elaboración de proyectos para fortalecer los programas de Cáncer en el Departamento.

IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS POR CARTOGRAFÍA SOCIAL:

participación de los actores sociales. Putumayo. 2024

TOTAL	CRITERIO PROBLEMA	Magnitud	Pertinencia Social e Intercultural	Transcendencia	Factibilidad de la Intervención	Viabilidad de Intervención
MUY ALTA	Inadecuada prestación de servicios de salud por las IPS, dificultades en el aseguramiento de población migrante no regularizada y barreras administrativas de las EAPB, como no pago a los prestadores de servicios de salud, inadecuadas modalidades de contratación, falencias en el sistema de referencia y contra referencia	MUY ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA	MUY ALTA	ALTA
MUY ALTA	Incremento de trastornos de salud mental y de comportamiento, consumo de sustancias Psicoactivas (SPA), incluido el alcohol que afecta a la población de los 13 municipios del departamento	MUY ALTA	ALTO	MUY ALTA	ALTA	MEDIA
ALTA	Incremento de casos de Violencia de género e intrafamiliar en el departamento del Putumayo.	ALTA	MEDIA	ALTA	ALTA	ALTA
ALTA	Incremento de enfermedades transmisibles (EDA, IRA, ETV.APTR) y nutricionales debido a los malos habitos alimenticios, inadecuados estilos de vida saludable y a diversas características biosanitarias (deficientes NBI), demográficas y culturales del departamento, asi como las dificultades que generan las barreras de acceso a los servicios de salud con calidad y oportunidad	ALTA	MEDIA	ALTA	ALTA	ALTA
ALTA	Incremento de casos de morbilidad materna extrema, mortalidad perinatal y mortalidad materna en area rural y urbana del departamento del putumayo, debido a condiciones evitables.	BAJA	ALTA	ALTA	ALTA	MEDIA
ALTA	Altos indices de morbilidad y mortalidad por enfermedades no transmisibles en el Departamento del Putumayo, situación que está estrechamente ligada a la falta de disponibilidad para prácticas relacionadas con estilos de vida saludables y a la limitada accesibilidad a servicios de salud especialmente en las zonas rurales y de difícil acceso.	MUY ALTO	MEDIO	MUY ALTO	ALTA	MEDIO

Es importante resaltar los problemas y necesidades en salud, resultante de la cartografía social realizada con los diferentes actores y sectores del departamento del Putumayo y de los datos cuantitativos tomados de las fuentes oficiales para ASIS, entre los cuales se encuentran, la enfermedad diarreica Aguda- EDA, cuadros gastrointestinales y brotes en piel, enfermedades transmisitdas por vectores, Violencia sexual y de género, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas y Alcohol, Morbi-mortalidad materna y perinatal,embarazos en adolescentes, Difícil acceso a los servicios de salud en las zonas rurales del Departamento, Inadecuada prestación de los servicios por parte de las IPS, EAPB, incluyendo la no entrega de medicamentos y no afiliación de población migrante no regularizada, Intentos de suicidio, enfermedades crónicas, Desnutrición, Baja inclusión de la población con discapacidad auditiva y otras, Deficiente infraestructura de los hospitales y Centros de Salud de Área rural sin funcionamiento y habilitación, Pobreza en la asignación de médicos de servicios social de obligatorio y falta de infraestructura para medicina legal. Una vez se realiza el análisis de estas respuestas y de los datos cuantitativos tomados de las fuentes oficiales para ASIS, se determina y realiza la siguiente priorización

1. Problemas de prestación de servicios brindados por las EAPB e IPS
2. Trastornos mentales y del comportamiento especialmente por consumo de sustancias psicoactivas con una ponderación muy alta,
3. Violencia de genero e intrafamiliar,
4. Enfermedades transmisibles,

5. Morbimortalidad relacionada con la mortalidad materna y perinatal,
6. Enfermedades no trasmisibles,
7. Mortalidad por causas externas,
8. Aumento de los embarazos en adolescentes, e ITS,
9. Incremento de casos de cáncer
10. Debilidades en la planeación integral

Dentro de algunas acciones macro se encuentran las siguientes: Desarrollar estrategias de afiliación a población migrantes a través de la coordinación con los Municipios, Crear la Política de salud mental integral, intersectorial y adaptación al territorio., Implementar estrategias para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, Fortalecer las acciones de asistencia técnica a las UPGD, UNM y Comunidad, en los protocolos de vigilancia en Salud Publica para violencia , Inspección vigilancia y seguimiento a las IPS Públicas y privadas, EAPB en protocolo de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual, Directrices bajo lineamientos para atención y prevención de ETV, IRA, EDA y enfermedades nutricionales, Apoyar en el direccionamiento de lineamientos técnicos de eventos de vida saludable y enfermedades no transmisibles (Hipertensión, Diabetes, Cáncer, EPOC, enfermedades huérfanas, salud visual y auditiva, salud oral) dirigido a Secretarias de Salud Municipales, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, EAPBS, causas externas Y embarazos en adolescentes e ITS.

CONTEXTO REGIONAL Y DEMOGRÁFICO Y SU IMPACTO EN DEMANDA Y COSTOS

El ASIS Departamental participativo reporta una población total proyectada de 388.716 habitantes para 2024 (con valores comparables 2019: 353.759; 2029: 412.685), basada en fuentes DANE (proyecciones departamentales). Para la estructura por ciclos de vida (clave para proyectar demanda de PYM, crónicos y materno-perinatales), el ASIS señala que la adultez (27–59 años) concentra la mayor proporción (42,31% en 2024), seguida de juventud (14,52%), y que la población 12–59 años corresponde a cerca del 69% del total departamental en 2024 (según el mismo documento).

El componente étnico es estructural para el diseño de modelos de prestación, riesgo y costos: el ASIS indica que, según proyecciones por pertenencia étnico-racial (DANE 2018–2035), en 2023 el departamento contaba con 69.917 personas indígenas, concentradas principalmente en Puerto Leguízamo, seguidas por Mocoa y Orito. Además, describe 232 comunidades indígenas distribuidas en 174 cabildos y 57 resguardos y enumera 16 pueblos (entre otros: Siona, Inga, Kamëntsá, Kofán, Murui, Koreguaje, Nasa, Awá, Pastos). Este contexto incrementa la complejidad operativa y financiera por requerimientos de enfoque diferencial, barreras geográficas y costos de redes integrales y transporte asistencial (riesgo de acceso, continuidad y costo unitario).

MARCO NORMATIVO Y ESTÁNDARES APLICABLES A EVALUACIÓN GERENCIAL, FINANCIERA, ACREDITACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL

El marco normativo que estructura la evaluación gerencial y financiera de ESE, y la gestión de riesgos, se puede organizar en seis bloques:

Naturaleza jurídica, gobierno corporativo y control interno en ESE. El Decreto 1876/1994 define la naturaleza de las ESE como entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; establece principios (eficacia, calidad) y objetivos, incluyendo explícitamente la "rentabilidad social y financiera". También define funciones de junta directiva relevantes para el concurso (aprobación de planes de desarrollo, presupuestos, planta de personal, manuales de funciones; análisis de informes financieros y ejecución presupuestal; supervisión de planes). En control interno, se establece la obligación de organizar el sistema conforme a Ley 87/1993.

Nombramiento por mérito y gobernanza gerencial de ESE. El Decreto 3344/2003 regula el proceso público abierto para conformar la terna de candidatos a gerente/director por parte de la junta directiva, bajo principios de igualdad, moralidad, eficacia, objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad. Este bloque es crítico para el concurso de méritos porque condiciona el diseño de perfiles, pruebas y criterios de selección.

Planeación, evaluación del plan de gestión de gerentes y evaluación por junta directiva. La Resolución 710/2012 adopta condiciones y metodología para elaboración y presentación del plan de gestión por gerentes/directores de ESE territoriales y su evaluación por la junta directiva; posteriormente se modifica con Resolución 743/2013 y se actualiza nuevamente con Resolución 408/2018 (y su corrección de 2018). Para efectos de la evaluación contractual, este marco constituye el "estándar mínimo" normativo para valorar el modelo gerencial, resultados y su trazabilidad a indicadores.

Seguimiento, reporte de información y SIHO. El Decreto 2193/2004 reglamenta parcialmente artículos de Ley 715/2001 y Ley 812/2003 y establece condiciones y procedimientos para disponer información periódica y sistemática para seguimiento y evaluación de gestión de instituciones públicas prestadoras de servicios de salud. En la práctica sectorial vigente, la Resolución 1122/2025 (categorización de riesgo para vigencia 2025) explicita que la información presupuestal y financiera anual (corte 31-12-2024) consolidada y presentada por direcciones territoriales a través de SIHO es insumo de categorización y que la ausencia o imprecisión no corregida puede conducir a categorización en riesgo alto. Adicionalmente, el registro institucional de aplicativos del sector identifica SIHO vinculado al Decreto 2193/2004 y a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

Riesgo financiero y programas de saneamiento fiscal y financiero. El Decreto 1068/2015 (Sector Hacienda) contiene disposiciones para los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), incluyendo plazos, parámetros de contenido, viabilidad por MinHacienda y adopción por junta directiva; además indica consecuencias por no elaboración/presentación/adopción y el vínculo con programas territoriales de reorganización/rediseño/modernización de redes de ESE. La Resolución 1122/2025 incorpora explícitamente la interacción entre categorización de riesgo y PSFF (por ejemplo, no aplicar metodología a ESE con PSFF viabilizado o en trámite, bajo condiciones específicas reportadas).

Contratación, abastecimiento y economías de escala. La Ley 1438/2011 establece que las ESE pueden asociarse entre sí, constituir cooperativas o usar sistemas de compras electrónicas u otros mecanismos para economías de escala, respetando principios de actuación administrativa y contratación pública. Complementariamente, el Decreto 1876/1994 contempla la asociación de ESE para contratar compra de insumos y servicios.

En acreditación, la normatividad sectorial contempla el Sistema Único de Acreditación dentro del marco de garantía de calidad, con manuales y lineamientos publicados por el Ministerio. Este informe incorpora el enfoque de acreditación como eje de mejora

INVENTARIO PRELIMINAR DE LA RED DE ESE POR MUNICIPIO Y DIAGNÓSTICO DE CAPACIDAD

INVENTARIO NOMINAL POR MUNICIPIO CON EVIDENCIA DOCUMENTAL

La siguiente tabla consolida un inventario preliminar de ESE y su ubicación/área de influencia con base en: (a) reportes departamentales de vigilancia en salud pública (UPGD) que listan las ESE por municipio (2025), (b) documentos departamentales sobre compromisos de pago con EPS (mencionan ESE específicas), y (c) resoluciones departamentales de conformación/convocatoria de representación a juntas directivas de ESE (identifican ESE y municipio).
Limitación crítica: este informe no puede confirmar (i) camas totales, (ii) camas UCI, (iii) listado completo de servicios habilitados/activos, ni (iv) nivel de complejidad oficial por cada ESE, porque esos campos deben verificarse en REPS y/o en documentos PTRRM/portafolios institucionales de cada ESE y/o en informes oficiales de habilitación. La tabla incluye un procedimiento de verificación al final.

Municipio (sede / referencia)	ESE (nombre institucional)	Área de influencia reportada	Nivel / complejidad (evidencia disponible)
Mocoa	E.S.E. Hospital José María Hernández	Municipal y referencia departamental	II nivel de atención
Puerto Leguizamo	E.S.E. Hospital María Angelines	Municipal	II nivel de atención
Villagarzón	E.S.E. Hospital San Gabriel Arcángel	Municipal	I nivel de atención
San Miguel	E.S.E. Hospital Fronterizo La Dorada	Municipal (La Dorada–San Miguel)	I nivel de atención
Orito	E.S.E. Hospital de Orito	Municipal	I nivel de atención
Puerto Caicedo	E.S.E. Hospital Alcides Jiménez	Municipal	I nivel de atención
Puerto Guzmán	E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán	Municipal	I nivel de atención
Colón	E.S.E. Hospital Pío XII	Cubre Sibundoy, San Francisco y Santiago (Alto Putumayo)	II nivel de atención
Valle del Guamuez	E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús	Municipal	I nivel de atención

DIAGNÓSTICO EPIDEMIOLÓGICO BREVE Y SU RELACIÓN CON DEMANDA/COSTOS

Este componente se presenta como "breve" y orientado a efectos sobre demanda y costo, basado en evidencias departamentales recientes:

- Dengue: a semana epidemiológica 24 de 2025 se notificaron 3.085 casos (procedencia 3.035), con distribución por severidad reportada (sin signos de alarma, con signos de alarma y dengue grave) y se mencionan 3 casos confirmados de mortalidad por dengue en el departamento; se identifican municipios con incidencia superior al promedio departamental. Implicación gerencial-financiera: picos de demanda de

urgencias/hospitalización, consumo de insumos (hemogramas, líquidos IV, hemoderivados en casos críticos), presión sobre transporte asistencial y referencia.

- Malaria: a semana 24 de 2025 se reporta un aumento (en el informe departamental) frente al mismo periodo del año 2024, con relevancia de determinantes socioeconómicos y geográficos. Implicación: costos en diagnóstico (pruebas), tratamiento, búsqueda activa y vigilancia; potencial impacto en ausentismo laboral y demanda en zonas rurales.
- Calidad y eventos asociados a procedimientos: el informe departamental de infecciones asociadas a procedimientos médico-quirúrgicos (IAPMQ) incluye listas de UPGD por municipio y prestador, evidenciando que varias ESE participan en notificación de procedimientos como cesárea, parto vaginal y cirugías trazadoras (herniorrafia, colecistectomía), lo que exige capacidades de vigilancia, comités y auditoría clínica. Su gestión impacta costos por estancias prolongadas, antibióticos y reintervenciones.
- Riesgo diferencial por población étnica y dispersión: el ASIS destaca magnitud de población indígena y necesidad de enfoque intercultural, lo que suele requerir traductores, rutas diferenciales y articulación comunitaria, con implicaciones de costo y gestión operativa.

DIAGNÓSTICO GERENCIAL Y FINANCIERO DE LAS ESE Y BRECHAS DE CAPACIDAD

Modelo gerencial esperado por norma y por buenas prácticas institucionales
Para la evaluación del modelo gerencial (objeto del concurso), la línea base normativa incluye:
Plan de gestión del gerente y su evaluación por junta directiva (Resolución 710/2012 y modificaciones posteriores).
Proceso público abierto para selección/terna del gerente (Decreto 3344/2003), que obliga a que perfiles y pruebas midan mérito, capacidades y experiencia según principios de función pública.
Deberes de junta directiva de analizar informes financieros y ejecución presupuestal y sugerir mejoras (Decreto 1876/1994).
Control interno como sistema transversal (Ley 87/1993) y el marco institucional de gestión pública (MIPG) como referencia para integrar planeación, desempeño, riesgos y control.
Con base en ese marco, una evaluación gerencial y financiera rigurosa para las ESE del departamento debe revisar, como mínimo:
Calidad del direccionamiento estratégico (coherencia plan de desarrollo institucional – plan operativo – presupuesto – contratación).
Capacidad de gestión financiera: cierre contable, ejecución presupuestal, control de gasto, costos, flujo de caja, y trazabilidad de cartera y glosas.
Gestión de riesgos: salud, operativos, contractuales y reputacionales; y su articulación con planes de seguridad hospitalaria y continuidad (obligación de plan de seguridad integral hospitalaria en ESE).
Gobierno corporativo: funcionamiento de junta, actas, comités, participación comunitaria, rendición de cuentas y control interno.

PERFIL DE GERENTES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN

El perfil de gerentes en salud debe leerse en dos niveles: (i) requisitos y naturaleza del cargo en entidades públicas (ESE, secretarías), y (ii) competencias técnicas para sostener resultados en

salud, calidad y sostenibilidad en un entorno regulado. En el caso de gerencias de ESE, la interpretación institucional publicada por Función Pública subraya que el empleo es de dirección y se clasifica como de libre nombramiento y remoción, con nombramiento por junta directiva y reglas específicas (sobre las que existe desarrollo normativo y jurisprudencial).
En planeación y conducción del sistema territorial, la gestión moderna se apoya en el marco de planeación integral en salud que exige análisis, priorización y seguimiento (incluyendo ASIS). La propia actualización del ASIS territorial de Putumayo se declara realizada con referencia a la normativa de planeación integral vigente. Esto implica que el gerente (hospitalario y territorial) debe tener capacidad de traducir evidencia (vitales, vigilancia, RIPS y otros) en decisiones operativas de red, contratación y gestión del riesgo.
Un rasgo crítico del contexto actual es que la política nacional está fortaleciendo instrumentos de medición de oportunidad (tiempos de espera) y evaluación de actores, lo que incrementa exigencias de analítica, gestión por indicadores y cultura de mejora continua en las instituciones prestadoras y aseguradoras. En paralelo, la carga de ENT y la persistencia de transmisibles exigen gerencias capaces de sostener rutas integrales de atención, prevención y manejo de riesgo, con continuidad y coordinación interinstitucional.

En Putumayo, además de las competencias "estándar", el perfil debe incorporar gestión de operación en territorios dispersos con restricciones de movilidad y riesgo de interrupción de servicios. La evidencia local reporta déficit de camas y ausencia de UCI por 1.000 habitantes (2022), y describe restricciones de movilidad y riesgos de desplazamiento/confinamiento en múltiples municipios, lo que obliga a competencias reforzadas de logística sanitaria, referencia/contrarreferencia, continuidad en crisis y articulación humanitaria/intersectorial.

Dimensión del perfil	Nivel nacional (perfil mínimo/esperable)	Énfasis y brechas en Putumayo (perfil ajustado al territorio)
Gobierno corporativo y normatividad	Conocimiento del marco del SGSSS, IVC, contratación y operación de red; comprensión del rol de juntas directivas y régimen del cargo en ESE	Además: capacidad de coordinación con autoridades territoriales y otros sectores en escenarios de riesgo y restricciones de movilidad
Gestión financiera y flujo de recursos	Manejo de presupuestos, cuentas, auditoría clínica/financiera y sostenibilidad en un entorno con UPC y giros	Mayor complejidad por costos logísticos, dispersión y necesidad de traslado/referenciación; requiere gestión activa de transporte sanitario y acuerdos de red
Gestión del riesgo en salud y resultados	Gestión del riesgo (materno-infantil, ENT, transmisibles), continuidad de rutas y uso de vigilancia/información	Alta prioridad en ETV (malaria) y salud materna; gestión de brotes y vigilancia con enfoque comunitario/rural; articulación con redes fuera del departamento

Calidad, seguridad del paciente y oportunidad	Implementación de sistemas de calidad, reporte/gestión de eventos, control de oportunidad y cultura de mejoramiento	Requiere reforzar humanización y competencias del personal reportadas como brecha; y operacionalizar tiempos de espera con limitaciones de oferta local
Planeación integral y gestión por datos	Dominio de ASIS, análisis de brechas y seguimiento de metas	Brecha declarada en planeación integral en salud; requiere fortalecer capacidades técnicas y gobernanza con enfoque intercultural
Enfoque diferencial y participación social	Incorporación de enfoque de curso de vida y diferencial según lineamientos nacionales	Enfoque intercultural ampliado por presencia indígena significativa; habilidades de concertación y adaptación de servicios
Gestión de emergencias y continuidad operativa	Preparación/ respuesta institucional ante emergencias	Capacidad reforzada por riesgos ambientales, interrupciones viales y restricciones de movilidad; planes de contingencia y redes alternas

La función de gerencia hospitalaria pública/mixta, para efectos de gestión del riesgo, debe alinearse con obligaciones del sistema de calidad, habilitación, vigilancia y operación de redes. El marco exige:

- Cumplimiento de requisitos de habilitación y mantenimiento de condiciones para operar servicios (Resolución 3100 de 2019).
- Implementación del SOGCS (Decreto 1011 de 2006) y capacidad de mejora continua en resultados centrados en usuario.
- Articulación con rutas integrales y lineamientos de atención (p. ej., RIAS materno-perinatal, Resolución 3280 de 2018).
- Gestión de relación prestador–pagador y facturación/glosas en el marco regulatorio (Decreto 4747 de 2007).
- Reporte y respuesta a eventos de interés en salud pública cuando aplique (Sivigila: Decreto 3518 de 2006).
- Con base en esos mandatos, el perfil competencial recomendado (para selección y evaluación) se organiza en siete bloques:
- Clínico-asistencial y seguridad del paciente: comprensión de rutas, guías, triage, respuesta a brotes; capacidad de generar protocolos y auditoría clínica (SOGCS).
- Gestión financiera y flujo de caja: manejo de cartera, glosas, contratación y sostenibilidad operativa (marco prestador–pagador).
- Gestión de calidad, habilitación y auditoría: asegurar cumplimiento habilitación y mejora continua.

- Gestión del riesgo y continuidad: implementación de planes hospitalarios de emergencia, resiliencia y continuidad (alineación con política de gestión del riesgo y enfoque de hospitales resilientes).
- Talento humano: dotación adecuada y competencias críticas (materno-perinatal, dengue, urgencias), con enfoque rural y retención.
- Cadena de suministro: compras, gestión de inventario, cadena de frío y contingencia logística, especialmente por ruralidad y conectividad.
- Comunicación y gobernanza: comunicación de riesgo, relacionamiento con comunidad y articulación con autoridad sanitaria en incidentes.

PERFIL DE GERENTE DE SALUD PÚBLICA TERRITORIAL

La gerencia de salud pública (nivel departamental/municipal) debe asegurar planeación, vigilancia, gestión intersectorial y ejecución del PIC según el marco vigente:

- Planeación Integral para la Salud y gobernanza participativa (Resolución 100 de 2024).
- Implementación del PDSP 2022–2031 (Resolución 1035 de 2022) y articulación con instrumentos territoriales.
- Ejecución/seguimiento del PIC y gestión de salud pública (Resolución 518 de 2015).
- Operación del Sivigila y gestión de brotes (Decreto 3518 de 2006).
- Coordinación intersectorial y territorial según competencias (Ley 715 de 2001).
- Articulación con gestión del riesgo de desastres (Ley 1523 de 2012).

De este marco se derivan competencias técnicas mínimas: epidemiología aplicada, análisis de situación de salud, formulación de PTS, gestión contractual del PIC, análisis de inequidades y determinantes, y gestión de emergencias.

Brechas de capacidades documentadas y efectos en riesgo
El ASIS describe brechas explícitas relevantes para riesgos prioritarios:

- Déficit de inducción/reinducción clínica del personal en dengue y dengue grave (riesgo de mortalidad evitable por manejo inadecuado).
- Fallos de articulación en rutas para víctimas de violencia (riesgo de revictimización y subregistro).
- Brecha estructural en determinantes: agua no apta y baja cobertura rural de acueducto, que alimenta EDA/ETV.
- Capacidad instalada por debajo de referencias nacionales (camas y UCI).
- Necesidad de fortalecer vigilancia, observatorio y alertas en salud mental y consumo de SPA.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025,

como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el departamento del Putumayo procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
- ✓ DIVISIÓN: ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
- ✓ GRUPO: ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN
- ✓ ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN

Las actividades que ha de realizar el futuro contratista se encuentran comprendidas dentro de los siguientes códigos de conformidad con lo regulado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION
1	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	81112000	Servicios de Datos
3	81121500	Análisis Económico
4	81131500	Metodología y Análisis
5	93151500	Administración publica

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS,** en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN**; teniendo en cuenta que la actividad económica correspondiente a las actividades de consultoría de gestión se ubica dentro del sector de las actividades profesionales, científicas y técnicas, específicamente en el conjunto de servicios especializados orientados a apoyar a organizaciones públicas y privadas en el análisis, diseño, mejoramiento y fortalecimiento de sus procesos estratégicos, administrativos, financieros, operativos e institucionales. En términos económicos, esta actividad comprende la prestación de servicios intelectuales de alto nivel técnico, en los cuales el conocimiento especializado constituye el principal insumo productivo, y cuyo propósito central es aportar criterios objetivos para la toma de decisiones, la optimización de recursos, la reorganización institucional y el mejoramiento del desempeño organizacional. Dentro de este ámbito se incluyen los diagnósticos

organizacionales, la revisión de estructuras administrativas, el análisis de procesos, la formulación de recomendaciones de eficiencia, el acompañamiento en rediseños institucionales, la evaluación de desempeño gerencial y el análisis técnico de variables financieras, presupuestales y de sostenibilidad.

Desde una perspectiva funcional, esta actividad económica se caracteriza porque no produce bienes materiales, sino valor agregado basado en conocimiento aplicado, metodologías de análisis, interpretación de información, construcción de indicadores y formulación de recomendaciones técnicas. Su importancia radica en que permite transformar información dispersa en insumos de decisión, reduciendo incertidumbre institucional y facilitando procesos de mejora continua. En entidades públicas, este tipo de consultoría adquiere especial relevancia porque contribuye a examinar la capacidad de dirección institucional, el cumplimiento de metas, la consistencia entre recursos y resultados, la sostenibilidad financiera de los modelos de operación y la eficiencia en el uso de recursos públicos. Por ello, la consultoría de gestión no se limita a emitir conceptos, sino que desarrolla evaluaciones estructuradas con base en evidencia, indicadores comparativos, análisis de desempeño y revisión de resultados.

En ese contexto, la realización de la evaluación del modelo gerencial y de los aspectos financieros constituye una manifestación directa de esta actividad económica, porque precisamente implica aplicar metodologías propias de la consultoría especializada para examinar cómo está funcionando una organización desde dos dimensiones esenciales: la capacidad de dirección y la sostenibilidad económica. La evaluación del modelo gerencial supone revisar la forma en que se ejerce la conducción institucional, la articulación entre planeación y ejecución, la distribución de responsabilidades, la capacidad de respuesta organizacional, el cumplimiento de objetivos estratégicos y la efectividad de los mecanismos internos de control, seguimiento y toma de decisiones. Esto exige un trabajo técnico de observación, análisis comparativo y valoración integral de procesos directivos.

Por su parte, el análisis de los aspectos financieros se relaciona con la revisión de variables como estructura de ingresos, comportamiento del gasto, equilibrio financiero, liquidez, capacidad operativa, sostenibilidad presupuestal, eficiencia en la asignación de recursos y correspondencia entre resultados institucionales y utilización de recursos económicos. En otras palabras, no se trata de una simple lectura contable, sino de un examen técnico orientado a determinar si el funcionamiento económico respalda adecuadamente el modelo de gestión adoptado.

La relación entre ambas dimensiones es profunda, porque un modelo gerencial solo puede considerarse eficiente si sus decisiones producen resultados verificables en términos financieros, y un análisis financiero aislado pierde valor si no se interpreta dentro del modelo de dirección institucional que lo genera. Por eso, cuando se contrata la realización de una evaluación del modelo gerencial y de los aspectos financieros, en realidad se está recurriendo a una actividad de consultoría de gestión especializada, en la medida en que se requiere conocimiento técnico para diagnosticar, interpretar, comparar, identificar fortalezas, advertir riesgos y formular recomendaciones de mejoramiento.

En términos económicos, este tipo de servicio pertenece plenamente a las actividades profesionales, científicas y técnicas porque exige capital intelectual especializado, experiencia metodológica, manejo de información institucional, capacidad analítica y construcción de criterios objetivos de evaluación. Su resultado esperado no es una obra física ni un suministro, sino un producto técnico que sirva como fundamento para decisiones organizacionales, correctivos administrativos, ajustes estratégicos o fortalecimiento institucional.

En virtud de lo anterior, la Gobernación del Departamento del Putumayo debe celebrar un contrato para la realización de la evaluación del modelo gerencial y de los aspectos financieros de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental porque la prestación de servicios de salud en el nivel territorial no depende únicamente de la existencia formal de infraestructura, talento humano o capacidad asistencial,

sino de la forma en que cada institución organiza su dirección estratégica, administra sus recursos, responde financieramente a sus obligaciones y mantiene condiciones reales de sostenibilidad institucional. En el caso de las Empresas Sociales del Estado, el desempeño gerencial y financiero determina de manera directa la continuidad de los servicios, la oportunidad en la atención, la estabilidad operativa y la capacidad de responder a las exigencias crecientes del sistema de salud, especialmente en territorios como Putumayo, donde confluyen condiciones geográficas complejas, dispersión poblacional, limitaciones de acceso y alta presión sobre la red pública hospitalaria.

La evaluación del modelo gerencial se vuelve necesaria porque permite establecer con criterio técnico si las estructuras directivas actuales están generando resultados consistentes en términos de planeación, cumplimiento institucional, articulación entre procesos, seguimiento de metas, administración del riesgo y capacidad de respuesta organizacional. Una Empresa Social del Estado puede contar con instrumentos formales de gestión, pero ello no garantiza por sí mismo que exista coherencia entre la dirección institucional, la ejecución operativa y los resultados alcanzados. Por ello, evaluar el modelo gerencial significa examinar si la conducción estratégica realmente orienta el funcionamiento hospitalario hacia estándares de eficiencia, calidad y mejoramiento continuo, identificando debilidades en liderazgo institucional, procesos de decisión, organización interna y capacidad de gestión.

De igual manera, la revisión de los aspectos financieros resulta indispensable porque las Empresas Sociales del Estado enfrentan permanentemente tensiones derivadas de cartera, costos de operación, presión de gastos fijos, sostenibilidad del flujo de caja, dependencia de pagos del sistema y necesidad de mantener equilibrio entre ingresos y obligaciones. Una entidad territorial no puede limitarse a observar balances contables aislados; requiere comprender técnicamente si la estructura financiera de cada ESE permite sostener el servicio, ejecutar planes de inversión, responder a obligaciones laborales y contractuales y conservar capacidad de funcionamiento sin deterioro progresivo. Esa evaluación permite advertir anticipadamente riesgos de iliquidez, debilidad patrimonial, ineficiencia en costos o insuficiencia de capacidad administrativa para sostener la operación.

La necesidad del contrato adquiere aún mayor relevancia porque la evaluación no se plantea de manera aislada, sino dentro del marco de la autoevaluación institucional y del desarrollo de los ejes fundamentales de acreditación. Esto implica que el ejercicio no se limita a producir un diagnóstico administrativo, sino a generar insumos técnicos para que cada Empresa Social del Estado fortalezca condiciones internas asociadas al mejoramiento de calidad, gestión institucional, seguridad del paciente, liderazgo organizacional, enfoque por procesos y cultura de evaluación permanente. La acreditación exige que las instituciones hospitalarias avancen desde el cumplimiento básico hacia esquemas de excelencia organizacional, y ello solo es posible cuando existe una lectura rigurosa de las brechas entre la situación actual y los estándares de desempeño esperados.

En ese sentido, la formulación de planes de mejora armonizados con el sistema de gestión empresarial se convierte en una consecuencia necesaria de la evaluación, porque no basta identificar debilidades: se requiere traducirlas en rutas concretas de intervención, priorización de acciones, definición de metas institucionales y alineación con procesos administrativos, financieros y asistenciales. Un plan de mejora técnicamente formulado permite que las observaciones derivadas de la evaluación no queden en un ejercicio diagnóstico estático, sino que se conviertan en decisiones de fortalecimiento institucional con capacidad real de transformación.

Desde la perspectiva administrativa, la Gobernación necesita este contrato porque ejerce funciones de dirección, coordinación y fortalecimiento de la red pública hospitalaria departamental, lo que exige contar con información técnica objetiva sobre el estado real de sus entidades descentralizadas de salud. La evaluación especializada proporciona una base sólida para orientar decisiones de acompañamiento

institucional, priorización de intervenciones, fortalecimiento de capacidades gerenciales y seguimiento a resultados.

Desde la perspectiva económica, contratar este servicio permite reducir riesgos futuros más costosos, porque detectar tempranamente fallas gerenciales o financieras evita que problemas estructurales evolucionen hacia crisis de operación, deterioro patrimonial, pérdida de capacidad resolutiva o afectación directa del servicio a la población. La consultoría especializada, en este caso, actúa como mecanismo preventivo y correctivo de alto valor institucional.

En términos funcionales, esta contratación se ubica plenamente dentro de las actividades de consultoría de gestión porque exige conocimiento técnico especializado en análisis organizacional, evaluación de desempeño institucional, lectura financiera, formulación de indicadores, construcción metodológica de diagnóstico y diseño de estrategias de mejoramiento. No se trata de una actividad operativa ordinaria, sino de un servicio intelectual altamente calificado que produce información estratégica para la toma de decisiones públicas.

Así las cosas, la celebración de este contrato responde a la necesidad de fortalecer técnicamente la red hospitalaria pública departamental, elevar la capacidad de gestión de las Empresas Sociales del Estado, mejorar su sostenibilidad financiera y consolidar procesos de calidad institucional orientados al mejoramiento continuo, de manera que el sistema público de salud del departamento avance hacia mayores niveles de eficiencia, estabilidad y capacidad de respuesta territorial

Desde una perspectiva macroeconómica, el crecimiento económico colombiano ha mostrado un comportamiento cíclico y volátil durante el periodo 2016-2025, con oscilaciones significativas en la dinámica del Producto Interno Bruto, particularmente a partir de la contracción registrada en 2020 y el posterior proceso de recuperación y ajuste. Tras el impulso observado en la fase pospandemia, la economía ha transitado hacia un escenario de crecimiento más moderado, caracterizado por episodios de desaceleración y una normalización progresiva del ciclo económico hasta el tercer trimestre de 2025.

En este contexto, la administración pública ha desempeñado un papel estructural en la estabilidad del desempeño económico, tanto por su contribución directa a la producción como por su capacidad de sostener la demanda agregada en escenarios de mayor incertidumbre. El gasto público, la inversión estatal y la provisión continua de bienes y servicios colectivos han operado como mecanismos relevantes para mitigar la volatilidad del ciclo económico, especialmente en territorios con mayores restricciones estructurales.

La información más reciente evidencia que una parte significativa del crecimiento del PIB ha estado asociada a actividades vinculadas a la acción estatal y al funcionamiento regular de las entidades públicas, lo que refuerza la importancia de garantizar la continuidad operativa, la eficiencia administrativa y la adecuada gestión de los procesos internos que soportan la ejecución del gasto y la prestación de servicios públicos.

Por lo tanto, en un entorno de crecimiento moderado y alta incertidumbre macroeconómica, la capacidad de la administración pública para operar de manera continua, ordenada y eficiente se convierte en un factor clave de estabilidad económica. Bajo este escenario, el fortalecimiento de las herramientas tecnológicas que soportan los procesos administrativos, financieros y tributarios no solo responde a necesidades internas de gestión, sino que se articula directamente con el rol de la administración pública como agente económico y ancla de estabilidad del crecimiento; tal como se analiza:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 8,0%*** (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

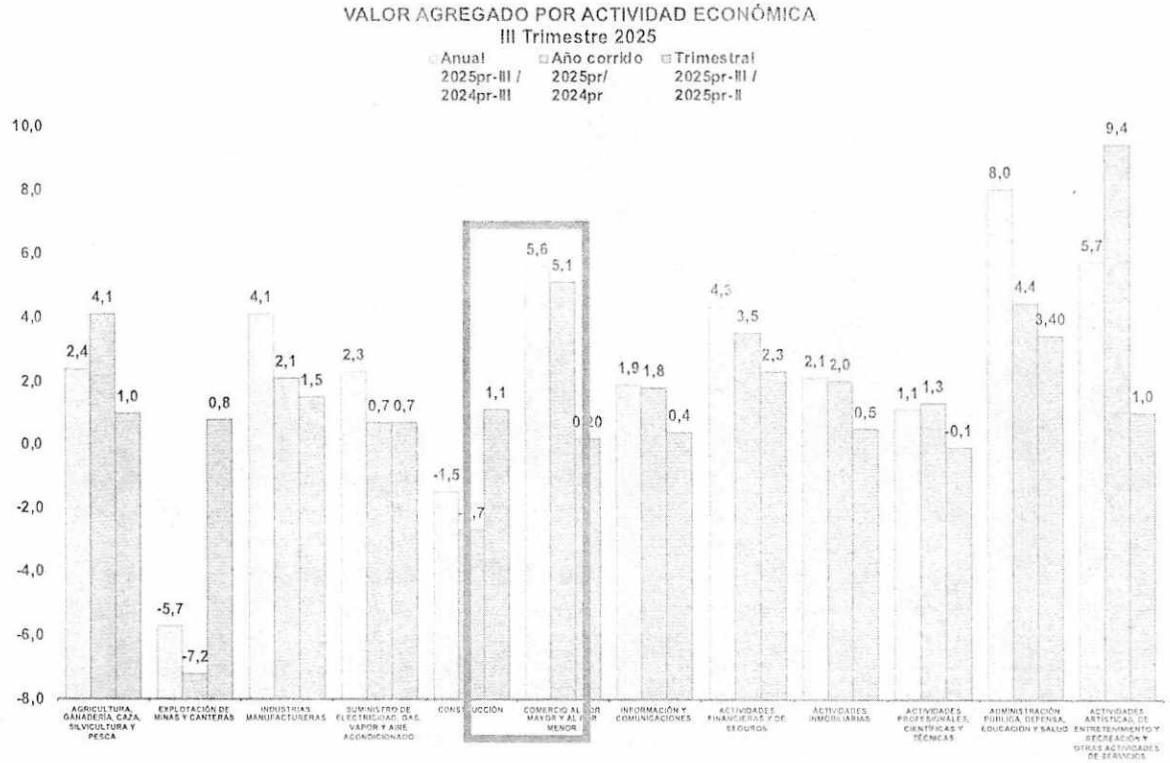
En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,4%*** (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 3,4%.***
- ❖ Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- ❖ Industrias manufactureras crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 70 "***Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión***", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 7020 correspondiente a las "***Actividades de consultaria de gestión***": que comprende las siguientes actividades:

- ***La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional***, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; ***temas de decisión de carácter financiero***; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; ***políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.***
- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:
 - ✓ Las relaciones públicas y comunicaciones.
 - ✓ Las actividades de lobby.
 - ✓ El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
 - ✓ La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

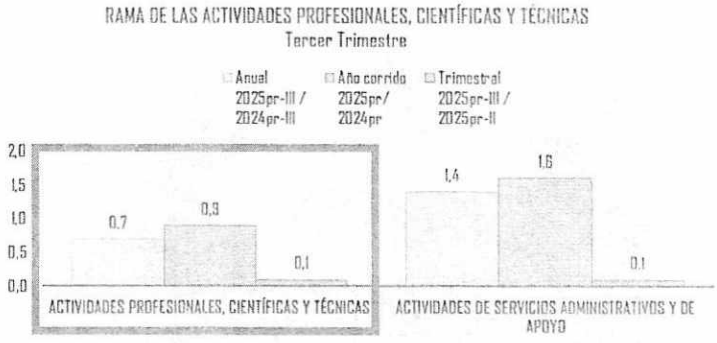
Así las cosas, en el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

+ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.***
+ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

✓ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.***
✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:



La rama correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se puede evidenciar que el tercer trimestre un comportamiento de crecimiento positivo y sostenido, reflejado tanto en la variación trimestral como en la anual y en el acumulado en lo corrido del año, lo cual confirma la consolidación de su proceso de recuperación frente a la volatilidad registrada en periodos anteriores. Este desempeño da cuenta de una normalización progresiva de la demanda por servicios intensivos en conocimiento, asociada al fortalecimiento de la gestión pública y privada, así como a la reactivación de actividades que requieren soporte técnico y profesional especializado, superando las disrupciones económicas generadas por la crisis derivada del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) y reafirmando el carácter estratégico de este sector en la dinámica productiva nacional.

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** entre el primer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2025, se evidencia un comportamiento claramente cíclico, con picos recurrentes en los cuartos trimestres de cada año, asociados al aumento de la demanda de servicios especializados durante los periodos de cierre fiscal y de mayor ejecución presupuestal, en particular del sector público. La trayectoria muestra una expansión gradual hasta 2019, seguida por una contracción abrupta en 2020 como resultado de la disrupción económica generada por la pandemia, cuando el sector alcanzó su nivel más bajo en el segundo trimestre con 6,051 miles de millones de pesos. A partir de 2021 se observa una recuperación sostenida y progresiva, que permitió no solo compensar la caída registrada, sino alcanzar niveles históricamente altos,

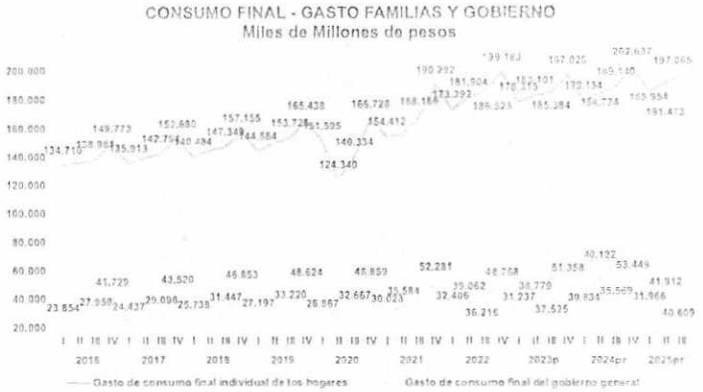
con registros superiores a 8,400 miles de millones de pesos en varios trimestres de 2022 y 2023, reflejando la reactivación de la demanda por servicios intensivos en conocimiento y soporte técnico especializado.

En los trimestres más recientes, aunque persiste la estacionalidad propia del sector, el nivel de producción se mantiene en una senda de estabilidad relativa y en valores claramente superiores a los observados en el periodo prepandemia. El comportamiento registrado en 2024 y la información disponible hasta el tercer trimestre de 2025 confirman la consolidación del sector como un componente estratégico de la estructura productiva, al actuar como soporte técnico e institucional transversal para el sector público y privado, con alta capacidad de resiliencia frente a choques adversos y un aporte sostenido al fortalecimiento de la gestión, la eficiencia administrativa y los procesos de innovación económica; como podemos observar:



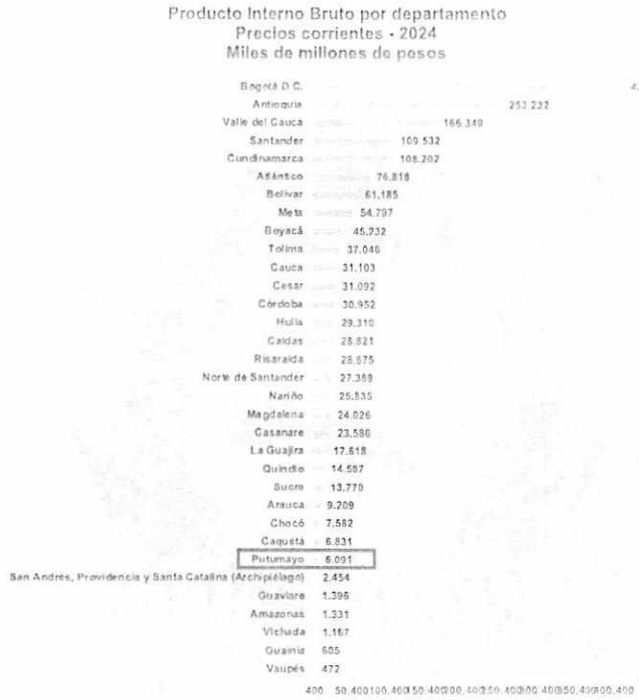
Desde el enfoque del gasto, el comportamiento del PIB muestra una dinámica cíclica claramente identificable tanto en el consumo final de los hogares como en el gasto de consumo final del gobierno, en línea con la estacionalidad del recaudo y la ejecución presupuestal. A lo largo de la serie se observa que el gasto público tiende a concentrarse hacia los trimestres finales de cada año, mientras presenta niveles más contenidos en los primeros trimestres, reflejando el patrón recurrente del ciclo fiscal. Durante 2020, y de manera más marcada en los dos últimos trimestres, el consumo del gobierno registró un incremento significativo asociado a la adopción de medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos y sociales de la pandemia, lo que permitió amortiguar la caída de la demanda agregada en un contexto de contracción generalizada de la actividad económica.

En los años posteriores, el consumo de los hogares evidenció una recuperación sostenida, con un dinamismo particularmente relevante entre 2021 y 2023, consolidándose como el principal componente de la demanda interna. No obstante, hacia finales de 2024 se aprecia una desaceleración tanto del gasto público como del consumo de los hogares, en un entorno macroeconómico más restrictivo caracterizado por presiones inflacionarias, mayores tasas de interés y condiciones financieras más exigentes. La información disponible hasta el tercer trimestre de 2025 sugiere una estabilización relativa de ambos componentes, con niveles de consumo que, aunque inferiores a los picos recientes, se mantienen consistentes con una demanda interna activa, pero más sensible a las restricciones fiscales y financieras que condicionan el margen de acción del sector público y las decisiones de gasto de los hogares, a saber:



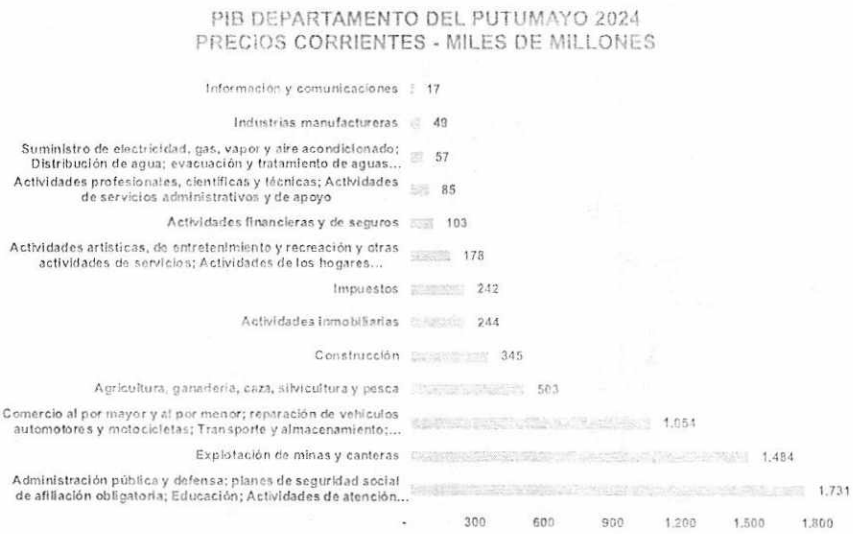
Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Putumayo, para el año 2024 el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **6.091** miles de millones de pesos; **295** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **0,35%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 27 en términos de producción:



Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Putumayo durante el año 2024 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor

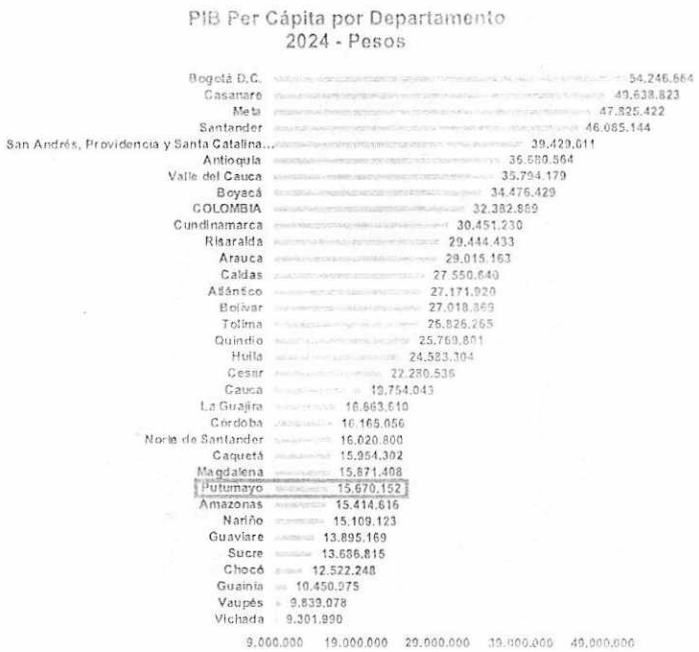
vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Putumayo presenta un ingreso por habitante de **15.670.152** millones; **16.712.737** millones menos que la media a nivel nacional:

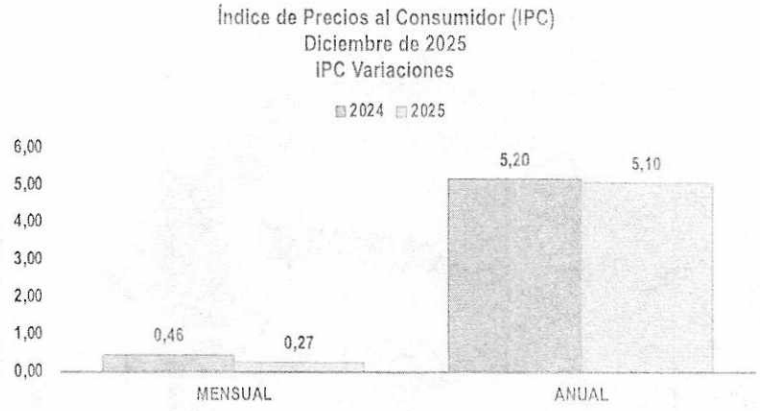


La información del Índice de Precios al Consumidor muestra que la economía atravesó un episodio inflacionario de elevada intensidad, con un punto máximo en 2022, cuando la variación anual del IPC alcanzó niveles excepcionalmente altos, reflejando presiones simultáneas sobre los precios derivadas del encarecimiento de costos, los ajustes acumulados de precios relativos y un entorno macroeconómico externo adverso. Este proceso generó una pérdida significativa del poder adquisitivo de los hogares y una restricción del consumo real, afectando de manera directa la dinámica de la demanda interna y el ritmo de crecimiento económico. A partir de 2023 se evidencia un cambio de tendencia, con el inicio de una corrección inflacionaria que, aunque redujo la variación anual del IPC, mantuvo los niveles de precios en valores elevados desde una perspectiva histórica.

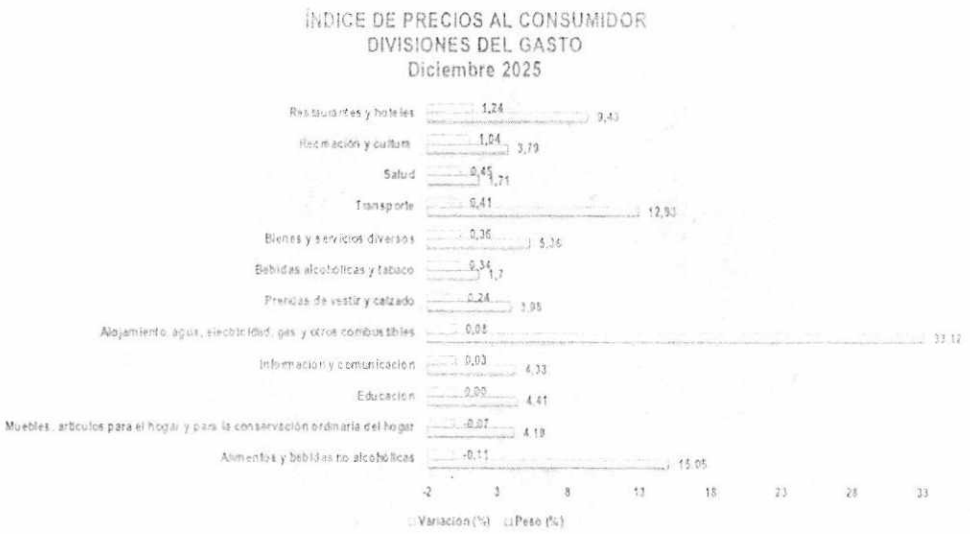
Durante 2024 y 2025 la inflación continuó desacelerándose, consolidando una senda de mayor estabilidad relativa de los precios y permitiendo una recomposición gradual del ingreso real y de las condiciones de consumo, aunque sin retornar plenamente a los niveles previos al choque inflacionario. En este contexto, el papel de la administración pública territorial resulta determinante, en la medida en que la orientación del gasto, la continuidad de la gestión administrativa y el fortalecimiento de las capacidades institucionales inciden directamente en la mitigación de los efectos rezagados de la inflación y en el sostenimiento de la demanda interna, particularmente en economías locales donde el consumo y la actividad económica dependen en mayor medida del ingreso disponible y del funcionamiento regular del sector público; como se relaciona:



En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%); a saber:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



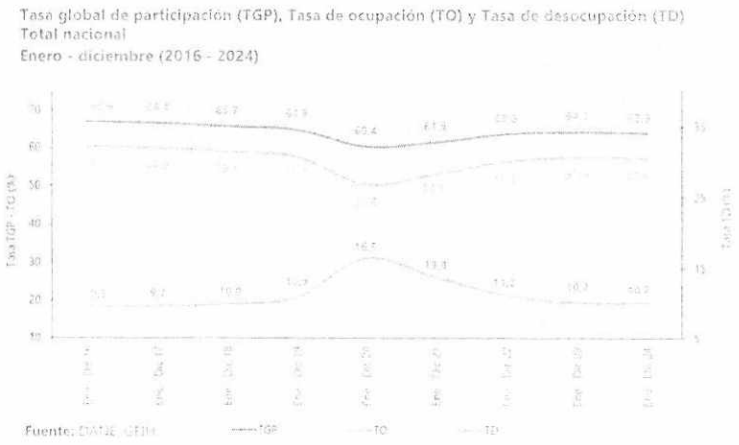
Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2024 y durante el año 2025, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **DICIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con **DICIEMBRE** de 2024.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2024 y del año 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



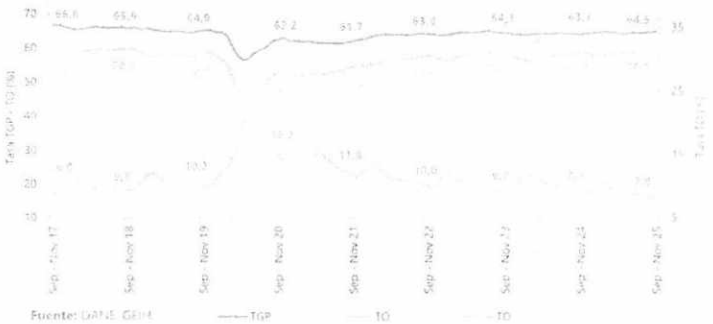
En **NOVIEMBRE** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%); de la siguiente manera:



Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que

representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%); a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,5%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **-49** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,2** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.290	3.436	14,0	146	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.080	1.327	5,4	247	1,0
Construcción	1.496	1.460	5,9	-36	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.777	1.836	7,5	58	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.159	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	333	1,4	44	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.632	2.470	10,0	-162	-0,7

Fuente: DANE, GEIH

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del Departamento del Putumayo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el ORDENANZA No. 766 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" modificado por la ORDENANZA No. 788 DE 2024 y el DECRETO 062 DE 2018; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 0,5% y 11,10% del valor total del contrato, a saber:

ORDENANZA No. 766 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" MODIFICADO POR LA ORDENANZA No. 788 DE 2024 Y EL DECRETO 062 DE 2018				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DESARROLLO FRONTERIZO	309	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	316	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	324	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	328	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	333	4.9% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUS ADICIONALES.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO DESARROLLO DEL I.T.P.	336	3.0% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
BOMBERIL	346	1.2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUS ADICIONALES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato de consultoría.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el marco del presente estudio del sector, la Gobernación del Departamento del Putumayo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico en su versión 3.0, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en tanto se constituye en una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y cualificar la toma de

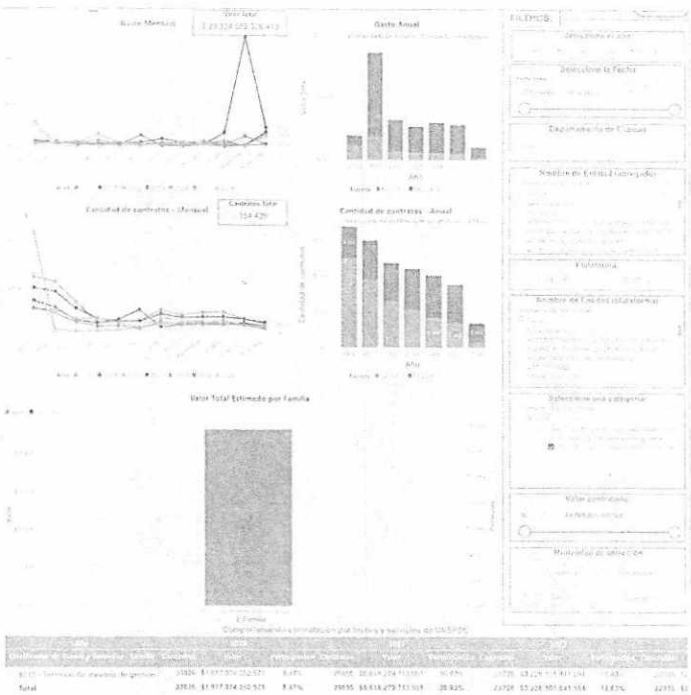
decisiones asociadas a la adquisición de bienes y servicios. Este modelo ofrece un enfoque estructurado para el análisis del mercado, permitiendo comprender la dinámica de la oferta y la demanda, así como identificar oportunidades para la generación de valor público, en coherencia con los criterios que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

De manera específica, el Modelo de Abastecimiento Estratégico versión 3.0 resulta pertinente para el desarrollo de este estudio en la medida en que propicia una aproximación estratégica al análisis sectorial, que trasciende la verificación básica de la existencia de oferta y se orienta a la evaluación de las condiciones del mercado, las capacidades disponibles, los riesgos asociados y las alternativas de abastecimiento. Este enfoque contribuye a optimizar el uso de los recursos públicos y a fortalecer las capacidades institucionales en los procesos de compra, promoviendo decisiones informadas y alineadas con criterios de eficiencia, transparencia y racionalidad en la gestión contractual, en consonancia con las necesidades y objetivos de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Análisis de la Demanda:

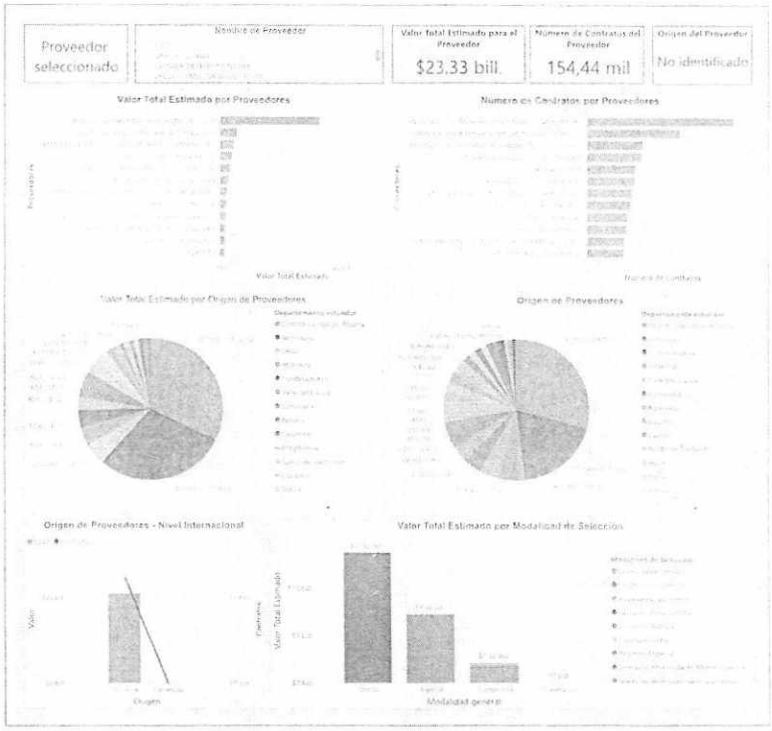
- **A nivel nacional:**

El análisis de la demanda nacional para el código UNSPSC 801015, correspondiente a servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, permite identificar cómo se ha comportado institucionalmente la contratación pública en un segmento caracterizado por la adquisición de servicios especializados de apoyo a la gestión, evaluación organizacional, fortalecimiento institucional, análisis administrativo y consultoría técnica. Desde la lógica del abastecimiento estratégico, este comportamiento resulta particularmente relevante porque muestra no solo el volumen de contratación estatal existente, sino también la intensidad con que las entidades públicas acuden al mercado nacional para resolver necesidades asociadas a modernización administrativa, diagnóstico institucional, asistencia gerencial y fortalecimiento de capacidades organizacionales.



La información consolidada evidencia que, durante los años observados, este segmento contractual ha mantenido una demanda pública significativa en términos tanto de número de contratos como de valor económico agregado. En la tabla de comportamiento por familia UNSPSC se observa que en 2020 se registraron 33.826 contratos por un valor aproximado de $1,97 billones; en 2021, 29.895 contratos por $8,62 billones; y en 2022, 23 728 contratos por $3.23 billones. Esta trayectoria muestra que, aunque el número de contratos presenta una reducción progresiva en términos absolutos, el valor económico contratado no sigue una relación lineal con esa disminución, lo que indica que el mercado no solo responde a volumen de operaciones, sino también a contrataciones de mayor dimensión económica y alcance técnico en determinados períodos. Particularmente, el año 2021 refleja una expansión extraordinaria del valor contratado, lo que sugiere una fuerte intensificación de servicios consultivos especializados por parte de múltiples entidades públicas.

El comportamiento gráfico anual refuerza esta lectura al mostrar que el valor total contratado por esta familia de servicios alcanza aproximadamente $23,33 billones en el agregado del período analizado, mientras que el número total de contratos supera los 154 mil registros contractuales. Esta magnitud confirma que no se trata de un nicho marginal dentro de la contratación pública, sino de una categoría ampliamente utilizada por entidades nacionales y territoriales. Al mismo tiempo, la distribución mensual revela una contratación relativamente continua a lo largo de las vigencias, aunque con picos marcados en determinados meses, especialmente en cierres de vigencia fiscal o períodos de ejecución intensiva, fenómeno habitual en servicios asociados a planeación, asistencia institucional y cierre de metas administrativas.



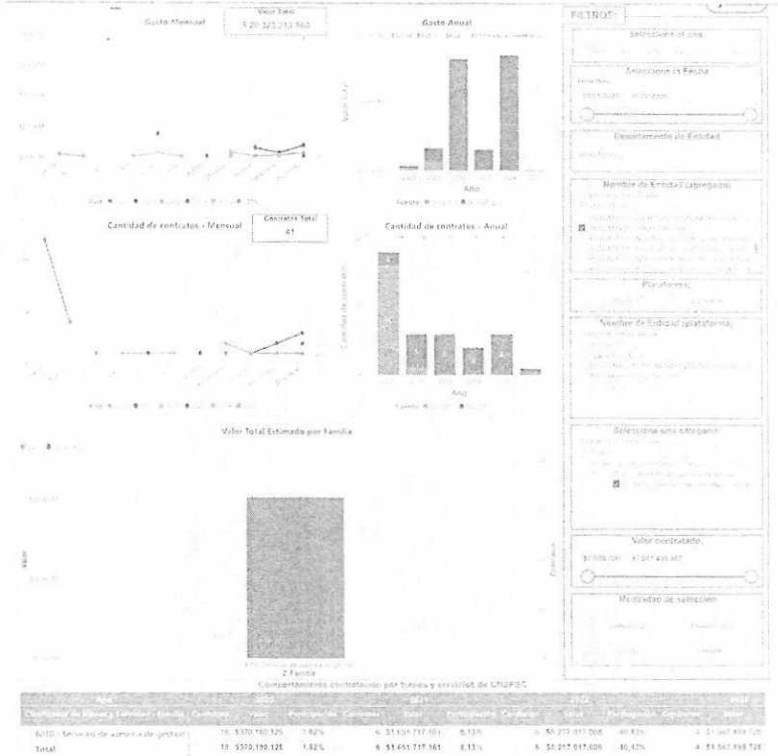
Desde la perspectiva de la estructura de proveedores, la demanda nacional presenta un mercado claramente atomizado en número de participantes, aunque con concentración relativa en ciertos actores con alta recurrencia contractual. La gráfica de número de contratos por proveedor muestra que algunas

organizaciones especializadas, universidades, cámaras de comercio, entidades técnicas y firmas consultoras concentran un volumen importante de adjudicaciones, mientras que la gráfica de valor total contratado por proveedor evidencia que ciertos contratistas alcanzan participaciones económicas significativamente superiores al promedio del mercado. Esto demuestra que el segmento combina pluralidad de oferentes con presencia de actores altamente posicionados institucionalmente, capaces de atender múltiples requerimientos públicos en diferentes territorios y sectores.

A nivel territorial, la demanda nacional muestra predominio de proveedores ubicados en Bogotá, seguida por departamentos como Antioquia, Cundinamarca, Atlántico y Valle del Cauca, lo cual confirma que la oferta principal de estos servicios se concentra en centros con mayor densidad empresarial, académica e institucional. Sin embargo, también se observa participación de múltiples departamentos adicionales, lo que evidencia que el mercado tiene alcance nacional y capacidad de respuesta descentralizada. En materia de modalidades de selección, sobresale la contratación directa como principal mecanismo de adquisición en términos de valor total estimado, seguida por regímenes especiales y esquemas competitivos, lo que resulta consistente con la naturaleza especializada del servicio, donde la experiencia, idoneidad técnica y confianza institucional suelen tener un peso determinante en la configuración de la demanda pública.

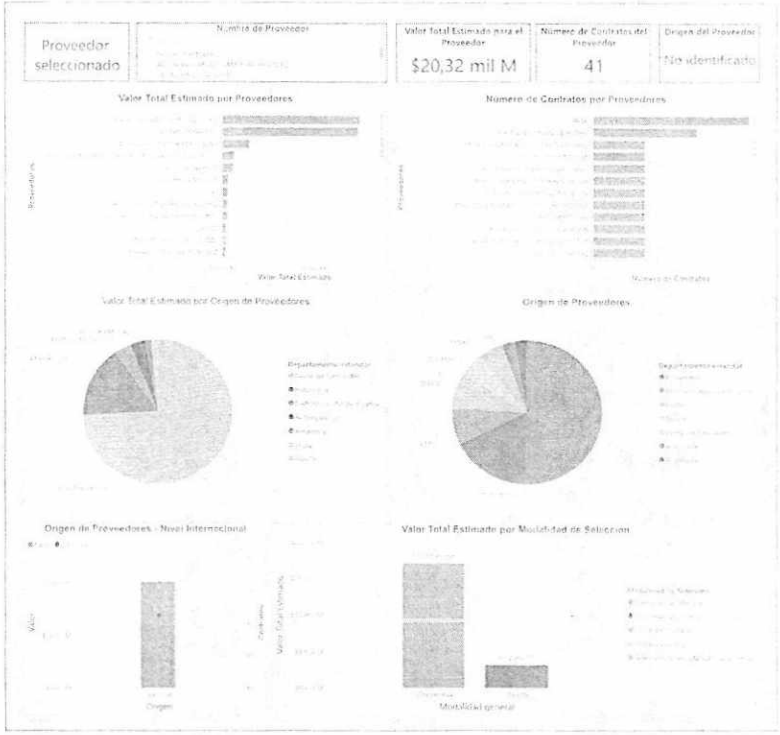
- **A nivel local (departamento del Putumayo):**

El análisis de la demanda local, tomando como referencia la contratación registrada por la Gobernación del Departamento del Putumayo dentro del código UNSPSC 801015, permite identificar el comportamiento específico que ha tenido la adquisición de servicios de consultoría de negocios y administración corporativa en el contexto institucional departamental, evidenciando el grado de utilización de este tipo de servicios para atender necesidades asociadas a apoyo técnico, fortalecimiento institucional, asesoría especializada y acompañamiento en procesos administrativos y organizacionales.



La información consolidada muestra que, para el periodo analizado, la demanda local alcanza un total de 41 contratos por un valor estimado cercano a $20.323 millones. La distribución anual evidencia una participación especialmente relevante en la vigencia 2020, cuando se registraron 18 contratos por aproximadamente $370 millones; posteriormente, en 2021 se observa una expansión significativa con 6 contratos que alcanzan cerca de $1.651 millones; en 2022 se mantienen 6 contratos, pero con un incremento sustancial del valor contratado hasta aproximadamente $8.217 millones, lo que representa la mayor concentración económica del periodo; y en 2023 se registran 4 contratos por cerca de $1.567 millones. Esta evolución muestra que, aunque el número de procesos no es elevado, si existe variabilidad importante en el valor económico asociado, lo que indica contrataciones de distinta escala técnica y financiera según las necesidades institucionales de cada vigencia.

Desde la lectura mensual y anual, se observa que la contratación no mantiene una distribución uniforme durante todos los meses, sino que responde a momentos específicos de activación institucional, particularmente concentrados en periodos donde la administración departamental requiere asistencia técnica especializada para proyectos, fortalecimiento de gestión o ejecución de actividades con soporte profesional externo. La gráfica anual permite advertir que 2022 representa el punto de mayor intensidad presupuestal dentro del comportamiento observado, lo que confirma que en determinados años la contratación de consultoría adquiere un peso estratégico superior dentro de la gestión departamental.



En cuanto a la estructura de proveedores, la demanda local refleja una concentración relativa en ciertos contratistas con mayor participación económica, mientras que en número de contratos se aprecia una distribución más amplia entre distintos actores. Los gráficos muestran que algunos proveedores concentran valores significativamente superiores frente al resto del mercado local, mientras otros participan en contratos de menor cuantía. Territorialmente, aunque existe presencia importante de proveedores

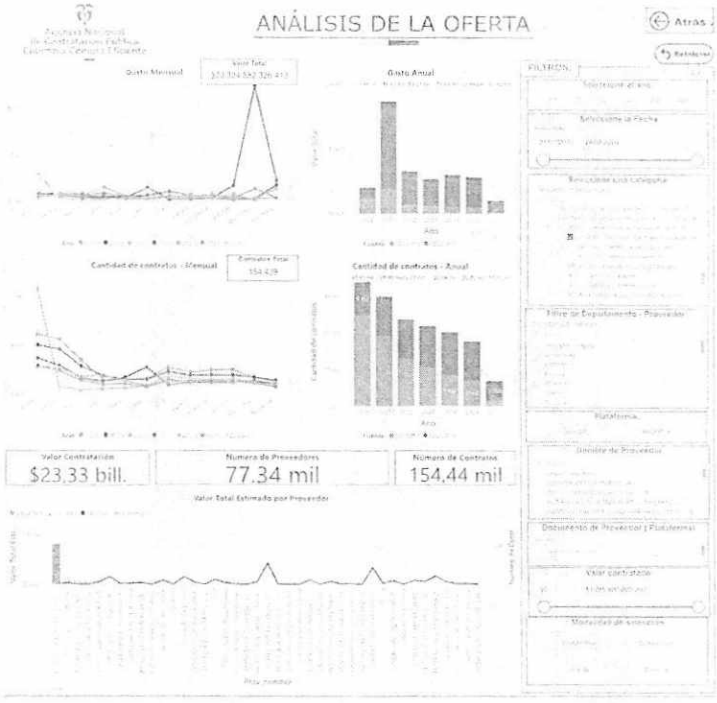
originarios de Putumayo, también se evidencia participación de oferentes provenientes de Bogotá, Huila, Nariño y otros departamentos, lo que demuestra que la demanda departamental no se restringe exclusivamente a oferta local, sino que acude a un mercado ampliado cuando la naturaleza técnica del servicio así lo requiere.

El comportamiento por modalidad de selección muestra predominio de mecanismos competitivos en el valor total contratado, aunque también existe participación de contratación directa en una proporción menor. Esta distribución es coherente con la naturaleza de los servicios de consultoría, en los cuales las entidades pueden estructurar procesos competitivos cuando el alcance técnico es amplio o acudir a mecanismos directos cuando el objeto contractual demanda experticia específica claramente identificable. Esa configuración evidencia que, dentro del nivel local, la contratación de servicios comprendidos en este código mantiene una dinámica institucional activa, técnicamente especializada y con capacidad de articulación entre oferta local y oferta proveniente de otros territorios.

Análisis de la Oferta:

- A nivel nacional:

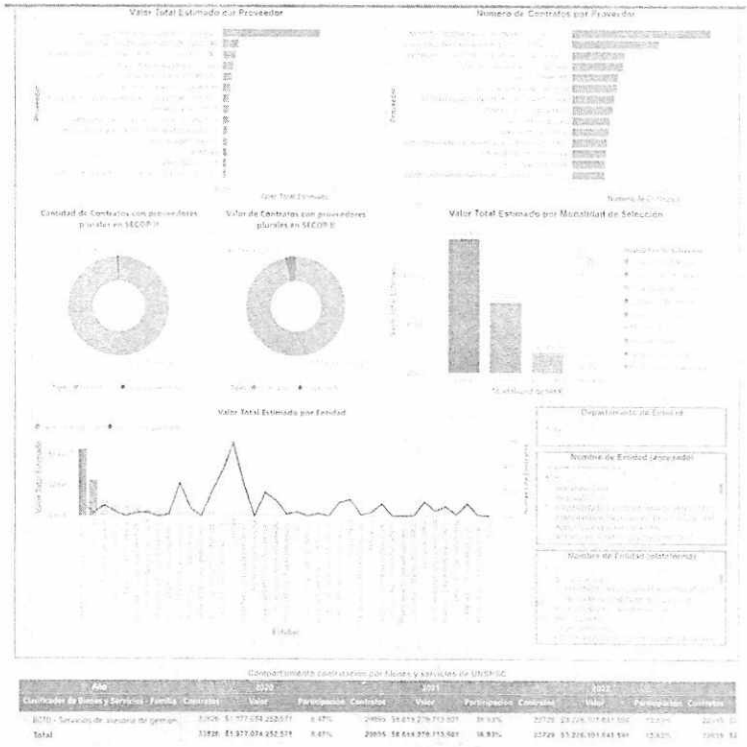
El análisis de la oferta nacional para el código UNSPSC 801015 permite identificar la amplitud real del mercado disponible para la prestación de servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, evidenciando no solo el volumen de proveedores que han participado en contratación estatal, sino también el grado de competencia efectiva, la dispersión de oferentes y la forma en que el mercado responde a requerimientos públicos de carácter técnico, administrativo y especializado.



La información consolidada muestra que a nivel nacional este segmento presenta una oferta amplia, con aproximadamente 77.340 proveedores registrados y 154.439 contratos asociados, lo que confirma la existencia de un mercado de gran dimensión y con alta capacidad de participación. En términos

económicos, el valor total contratado supera los $23,33 billones, lo cual evidencia que se trata de una categoría contractual consolidada dentro del sistema de compras públicas. Sin embargo, aunque el número de oferentes es elevado, el comportamiento por proveedor muestra que una parte importante del valor contratado se concentra en determinados actores que presentan niveles superiores de participación económica frente al resto del mercado, lo que indica coexistencia entre amplitud formal de oferta y concentración relativa en proveedores con mayor posicionamiento institucional.

La gráfica de valor total estimado por proveedor permite observar que ciertos actores concentran montos significativamente superiores respecto del promedio general, mientras que la gráfica de número de contratos por proveedor confirma que algunos oferentes mantienen recurrencia contractual elevada frente a otros participantes ocasionales. Esto significa que el mercado no funciona bajo una distribución homogénea, sino bajo una estructura donde conviven múltiples oferentes de baja frecuencia con un grupo reducido de proveedores altamente recurrentes, generalmente asociados a entidades con experiencia acumulada, capacidad técnica reconocida y trayectoria en contratación pública de consultoría especializada.

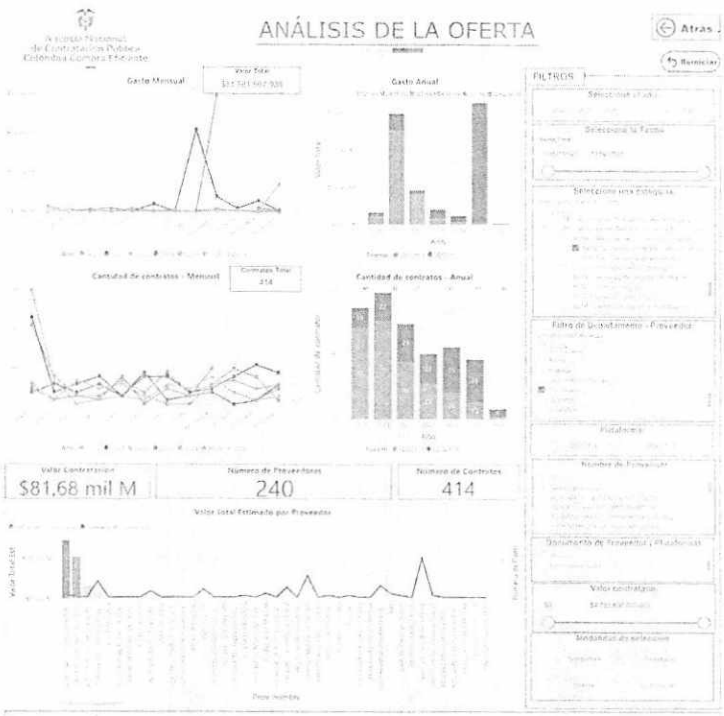


En términos de competencia efectiva, la información sobre pluralidad de oferentes resulta especialmente relevante. El análisis de contratos adjudicados muestra que aproximadamente el 99,34 % de los procesos registran pluralidad de proponentes, mientras que solo una fracción reducida corresponde a contratación con oferente único. A nivel de valor contratado, la participación de procesos con pluralidad alcanza aproximadamente el 96,26 %, lo cual indica que el mercado nacional ofrece condiciones reales de concurrencia, permitiendo a las entidades estatales contar con múltiples alternativas de participación para este tipo de servicios. Este comportamiento fortalece la lectura de suficiencia de oferta y demuestra que el segmento posee madurez competitiva dentro del sistema nacional de contratación pública.

Desde la perspectiva de modalidades de selección, la oferta nacional responde principalmente a procesos canalizados por contratación directa y regímenes especiales en términos de valor económico, aunque también se observa participación importante de mecanismos competitivos. Esta configuración resulta coherente con la naturaleza de los servicios de consultoría, donde coexistente la contratación de experticia altamente específica con procedimientos de concurrencia cuando el objeto contractual admite competencia abierta. La amplitud de proveedores, la elevada participación de pluralidad de oferentes y la estabilidad del mercado permiten concluir que el código 801015 dispone de una oferta nacional suficientemente desarrollada para atender requerimientos institucionales complejos, incluyendo evaluaciones gerenciales, análisis financieros y servicios de fortalecimiento organizacional.

- **A nivel local (departamento del Putumayo):**

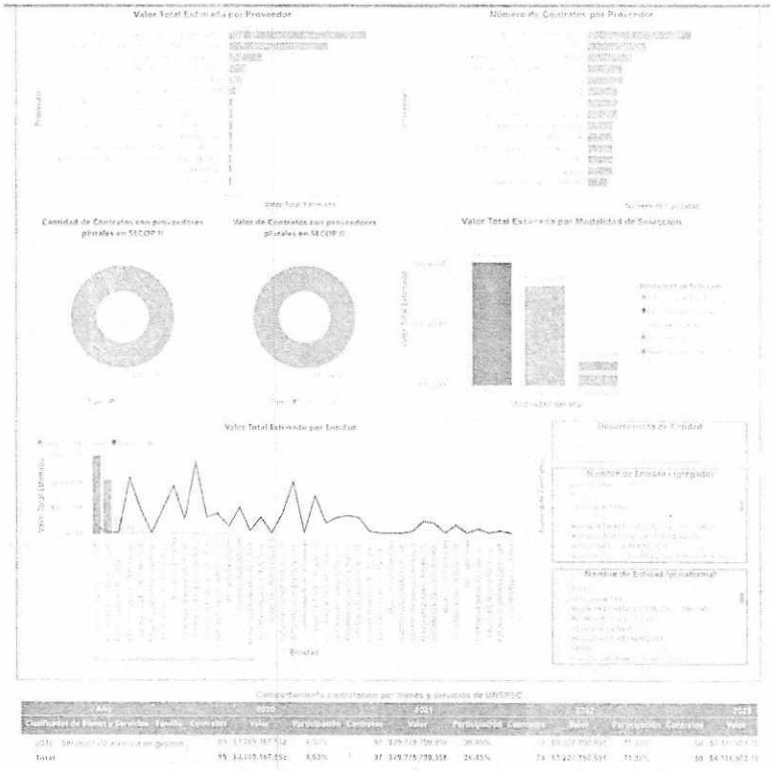
El análisis de la oferta local en el Putumayo, dentro del código UNSPSC 801015, permite identificar el nivel real de disponibilidad de proveedores que han participado en la contratación pública territorial para servicios de consultoria de negocios y administración corporativa, así como la forma en que ese mercado responde a requerimientos institucionales relacionados con asesoría técnica, fortalecimiento administrativo, evaluación organizacional y acompañamiento especializado.



La información consolidada muestra que en el ámbito departamental se registran aproximadamente 240 proveedores asociados a 414 contratos, con un valor total contratado cercano a $81.681 millones. Esta magnitud indica que, aunque el mercado local es naturalmente más reducido que el escenario nacional, existe una base de oferentes suficientemente visible dentro del sistema de contratación pública territorial. El comportamiento anual evidencia que 2021 representa el periodo de mayor número de contratos, con 97 registros, mientras que 2022 y 2023 mantienen niveles relevantes de participación con 73 y 50 contratos respectivamente. En términos de valor económico, 2021 también concentra la mayor intensidad presupuestal, con cerca de $29.775 millones, seguido por 2020 con aproximadamente $23.289 millones,

lo que demuestra continuidad en la demanda y presencia estable de oferta especializada en varios ciclos fiscales.

La distribución por proveedor muestra que algunos actores concentran montos superiores dentro del total contratado, especialmente entidades y proveedores con mayor trayectoria institucional o capacidad de respuesta frente a necesidades técnicas específicas. Al mismo tiempo, el número de contratos por proveedor refleja una participación más distribuida entre múltiples oferentes, lo cual indica que, aunque existen contratistas con mayor peso económico, el mercado no se encuentra cerrado a un número reducido de participantes. Esa combinación revela un entorno de oferta territorial con concentración moderada en valor, pero con pluralidad operativa en número de adjudicaciones.



Desde la perspectiva de competencia efectiva, la información resulta particularmente significativa porque la totalidad de los contratos registrados en el periodo analizado aparece asociada a procesos sin pluralidad de oferentes en la herramienta observada, tanto en número de contratos como en valor económico, alcanzando el 100 % de los registros bajo esa condición. Este comportamiento no significa ausencia de mercado, sino una dinámica territorial donde buena parte de los procesos terminan siendo atendidos por un único oferente habilitado o por esquemas contractuales en los que la concurrencia efectiva no se materializa ampliamente, fenómeno frecuente en servicios especializados en territorios donde la oferta técnica existe, pero la participación efectiva puede verse condicionada por experiencia especifica, cercanía territorial o requisitos de idoneidad particulares.

En cuanto a modalidades de selección, se observa predominio económico de la contratación directa y del régimen especial, seguidos por participación menor de mecanismos competitivos. Esta distribución es coherente con la naturaleza de los servicios comprendidos en este código, dado que en el nivel territorial muchas necesidades institucionales requieren contratación de experticia puntual o asistencia técnica

especializada con perfiles previamente identificables. La presencia de 240 proveedores registrados, aun bajo condiciones de baja pluralidad efectiva en los procesos observados, permite concluir que el departamento dispone de una oferta territorial existente y funcional, complementada además por proveedores externos capaces de atender requerimientos técnicos cuando la complejidad del objeto contractual así lo demanda.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración departamental, relacionando los procesos celebrados por el Departamento del Putumayo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Departamento del Putumayo:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SHD-CMA-008-2025	479.948.000	6 (Meses)	CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, SEGUIMIENTO Y SOCIALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CON EL PROPÓSITO DE ACTUALIZAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y OPTIMIZAR LA GESTIÓN FISCAL TERRITORIAL DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL DEPARTAMENTO	Concurso de Méritos
SED-CMA-003-2025	499.997.547	30 (Días)	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE MANEJO DE PRUEBAS EXTERNAS PARA MEJORAR LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER 11, VIGENCIA 2025, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Concurso de Méritos
SSAD-CMA-003-2024	599.850.000	1 (Meses)	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Concurso de Méritos

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SED-CM-A-DC-076-2025	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	1.170.385.383	6 (Meses)	REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTO DE LA ESTRATEGIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DISTRITO.	Concurso de Méritos
FTIC-CM-004-2025	FONDO ÚNICO DE TIC	1.563.156.400	112 (Días)	REALIZAR LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y SUS EFECTOS SOBRE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS, LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y, LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS	Concurso de Méritos
CMA-01-2025	INPEC	1.165.000.000	8 (Meses)	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL APOYO AL PROCESO DE EVALUACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO EN FASE DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) EN LOS ERON A NIVEL NACIONAL	Concurso de Méritos

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el Departamento del Putumayo y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto de que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **7020** correspondiente a las "***Actividades de consultaría de gestión***"; que comprende las siguientes actividades:

- ***La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional***, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; ***temas de decisión de carácter financiero***; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; ***políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.***
- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:
 - ✓ Las relaciones públicas y comunicaciones.
 - ✓ Las actividades de lobby.
 - ✓ El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
 - ✓ La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***357 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con la búsqueda realizada por la Entidad, a saber:

- ✓ INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION
- ✓ PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S A S
- ✓ CASCAIS SAS
- ✓ ALCONTA S.A.S
- ✓ ARISTOS CONSULTORES DE GERENCIA SA
- ✓ SOPORTE Y CIA S.A.S.
- ✓ JAHV MCGREGOR SAS
- ✓ Avance Organizacional Consultores SAS BIC
- ✓ MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS
- ✓ M G U2 SAS
- ✓ ESTRATEGIAS FINANCIERAS Y CORPORATIVAS SAS
- ✓ ACCIONES Y SERVICIOS SAS
- ✓ ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS
- ✓ INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA SAS
- ✓ ZONA FRANCA DEL PACIFICO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS
- ✓ INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS
- ✓ KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA
- ✓ ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR
- ✓ ZONA FRANCA DE BOGOTA SAS
- ✓ ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF
- ✓ HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS
- ✓ ZONA FRANCA DE RIONEGRO S A. USUARIO OPERASDOR DE ZONA FRANCA
- ✓ DELTA A SALUD SAS BIC
- ✓ ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
- ✓ MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC
- ✓ CORSO Y CIA S EN C
- ✓ CONSUCOL SAS

- ✓ EMILUI SAS
- ✓ PROMOTORA SUPERIOR SAS
- ✓ DJM LUXES SA ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSULTORIA
- ✓ AGRUPARTE DE COLOMBIA SA S
- ✓ TOOL SYSTEM SOLUTIONS S A S
- ✓ SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS
- ✓ ANALCOR & CIA LTDA
- ✓ SUITCO SAS
- ✓ GENERADORA UNION SAS
- ✓ CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S
- ✓ CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S
- ✓ INVERSIONES E INGENIERIA VILLEGAS GUTIERREZ SAS
- ✓ GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C
- ✓ GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION
- ✓ GRUPO MOK COLOMBIA SAS
- ✓ AGS COLOMBIA SAS - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD
- ✓ ATI INTERNACIONAL SAS
- ✓ THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) SA
- ✓ METRO URBANA DEVELOPMENT SAS
- ✓ HAY GROUP SAS
- ✓ JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C
- ✓ concha mendoza y cia SAS
- ✓ DATA TOOLS SAS
- ✓ SOMOS INVERSIONES Y COMPAÑIA S A S
- ✓ COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S A S CPA INGENIERIA S A S COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S A S CPA INGENIERIA S A S
- ✓ EGON ZEHNDER SAS
- ✓ A CINCO S A S
- ✓ DATTIS COMUNICACIONES S A S
- ✓ BVQI COLOMBIA LTDA
- ✓ IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA SAS
- ✓ PSIGMA CORPORATION SAS
- ✓ INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S A S
- ✓ C & M CONSULTORES S.A.S
- ✓ D&G CONSULTORES S A
- ✓ OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS
- ✓ AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C
- ✓ LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.
- ✓ EPOPEYA COLOMBIA SAS
- ✓ CORPORACION SOLUCIONES ENERGETICAS INTEGRALES SAS
- ✓ INDUSTRIA CARBONIFERA DE SAMACÁ S.A.S.
- ✓ SOPORTE Y LOGISTICA SAS
- ✓ BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA
- ✓ GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA
- ✓ GRUPO SPIRA SAS
- ✓ CREATIVA PRODUCCIONES SA
- ✓ HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S
- ✓ HELM BANCA DE INVERSION SAS
- ✓ SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE SA
- ✓ INVERSIONES ESMADU SA
- ✓ Grupo San Jacinto S.A.S
- ✓ KPMG SHARED SERVICES SAS
- ✓ GRUPO LONDOÑO INVERSIONES SCA
- ✓ ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
- ✓ ILONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS
- ✓ IPM SAS
- ✓ QUANTUM COLOMBIA SAS
- ✓ SILK BANCA DE INVERSION SAS
- ✓ ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS
- ✓ AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S.A.S.
- ✓ ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA
- ✓ MANALAPA S.A.S.
- ✓ INVERSIONES FRS S.A.S
- ✓ INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- ✓ INTRAGATE
- ✓ INVERSIONES OSOPARDO SAS
- ✓ PROFITLINE SAS
- ✓ Consultores Macrofinancieros Asociados SAS
- ✓ RGC ACTIVA SAS
- ✓ CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA S A S
- ✓ ALTRA INVERSIONES SAS
- ✓ HSE & SO SERVICES LTDA EN HSE & SO SERVICES LTDA
- ✓ MERCER COLOMBIA LTDA
- ✓ INVERSIONES PALIRA LTDA
- ✓ RIETO DURA Y CIA SAS
- ✓ RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C
- ✓ PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES SAS
- ✓ ECONOMETRIA S.A.S.
- ✓ CAMILO VILLAVECES ATUESTA Y CIA LTDA
- ✓ INVERLINK S.A.S.
- ✓ FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS
- ✓ MARSH RISK CONSULTING LTDA
- ✓ RUIZ MEDINA Y CIA SAS
- ✓ BIP COLOMBIA SAS
- ✓ Deloitte Asesores y Consultores S.A.S

- ✓ INVERSONES JDN SAS
- ✓ KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS
- ✓ RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTA
- ✓ GARCIA BARCO Y COMPAÑIA LIMITADA
- ✓ ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA
- ✓ DELIO ARISTIZABAL & CIA SA AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1
- ✓ AEQUITAS SAS
- ✓ AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1
- ✓ AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S A. NIVEL 1
- ✓ INVERSIONES COLOMBO IBERICAS SAS
- ✓ CUARTAS RESTREPO S A S
- ✓ GYJ RAMIREZ SA
- ✓ GESTAR INNOVACION SAS
- ✓ PERFORMANCE FACTOR SAS
- ✓ SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS
- ✓ AQUILES COLOMBIA SAS
- ✓ TATA INVERSIONES SAS
- ✓ MURANO CONSULTORES SAS
- ✓ BONUS BANCA DE INVERSION SAS
- ✓ SABRE COLOMBIA LTDA
- ✓ INFOTIC S A
- ✓ BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA
- ✓ SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S A S SPI S A S
- ✓ VISION INDUSTRIAL SA
- ✓ HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ SANFORD MANAGEMENT SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ COMERCIALIZADORA PALOS VERDES SAS
- ✓ ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB S A S GRUPO ASECOB S A S
- ✓ APPLUS COLOMBIA LTDA
- ✓ ZONA FRANCA DEL CARIBE S A UOZF
- ✓ COMPAÑIA MERCADO DE CAPITALES S A S
- ✓ COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES
- ✓ LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDA
- ✓ CIFRAS Y CONCEPTOS S A
- ✓ WIPLY CIA SAS
- ✓ MANAGEMENT AND QUALITY SAS
- ✓ KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) SAS
- ✓ ACS ACIEL SOLUCIONES INTEGRALES SAS
- ✓ CORPORACION LATINOAMERICANA DE VALORES S A
- ✓ ASESORIAS ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA
- ✓ CALNIA INVERSIONES SA
- ✓ SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS
- ✓ ASVQ SAS BIC
- ✓ GRUPO IS COLOMBIA SAS
- ✓ MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S A S
- ✓ 900200493
- ✓ GM - ISUZU CAMIONES ANDINOS DE COLOMBIA LIMITADA
- ✓ ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
- ✓ LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS
- ✓ PROCESOS EXPRESS ASESORES CONSULTORES SAS
- ✓ ZONA FRANCA BRISA SA
- ✓ GOVERNANCE CONSULTANTS S A
- ✓ FORTNA COLOMBIA SAS
- ✓ ALFOZ SAS
- ✓ MM RESTREPO & CIA S A S
- ✓ C L TOBON & CIA SAS
- ✓ INSA HOLDINGS S A
- ✓ BRUSPOL & CIA SAS
- ✓ ACOSTA RESTREPO HERMANOS SAS
- ✓ SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ RAJUMA SAS
- ✓ Zona Franca Metropolitana S A S. Usuario Operador
- ✓ EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE S EN C
- ✓ zona franca internacional del valle de aburra s.a.s
- ✓ AIRAVATA SAS
- ✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES AUSTRAL SAS
- ✓ VALCREDIT S A S
- ✓ ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S A S. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS
- ✓ BEJILI S A S
- ✓ ESTRATEGIA EN ACCION S A S
- ✓ PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S A S
- ✓ REALTIX SAS
- ✓ KBT SAS
- ✓ SIGLO COLOMBIA S A S
- ✓ CHEMICAL LABORATORY SAS
- ✓ GRUPO E3 SAS
- ✓ COMPASS BRANDING SAS
- ✓ PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS
- ✓ METRO OPERACION INMOBILIARIA SAS
- ✓ RACIONALIZAR SAS
- ✓ VALORAR FUTURO SA
- ✓ FRACTALIA COLOMBIA SAS
- ✓ GREEN HOLDINGS SAS
- ✓ TRIBECA ASSET MANAGEMENT SAS
- ✓ PANTERA MAKERS SAS

- ✓ SYNERMIN SAS
- ✓ JF MARKETING INVERSIONES S.A.S.
- ✓ SOLID INVESTMENT S.A.S.
- ✓ ALEJANDRIA INVESTMENT SAS
- ✓ GENERA CAPITAL SAS
- ✓ JSA SAS
- ✓ INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS
- ✓ COINCARIBE S.A.S.
- ✓ CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.
- ✓ 5T SAS BIC
- ✓ ADMINISTRACION Y NEGOCIOS NUTIBARA S.A.S.
- ✓ EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS
- ✓ MAYABEL SAS
- ✓ LENOR COLOMBIA SAS
- ✓ SUGO SAS
- ✓ DEEL PLATA SAS
- ✓ INVERSIONES ISAZA VALENCIA SAS
- ✓ VFS COLOMBIA S.A.S.
- ✓ UNIDAD OPERADORA DE FRANQUICIAS OMB S.A.S.
- ✓ AVENIDA CAPITAL DE COLOMBIA SAS
- ✓ GARCHOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
- ✓ TRITONES SAS
- ✓ INVERSIONES MONTELIMAR SAS
- ✓ INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S.A.S USUARIO INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S.A.S
- ✓ gsa estrategias sas
- ✓ GESTISOL S.A.S.
- ✓ A LA ENE S.A.S.
- ✓ AVANZ CONSULTORES SAS
- ✓ ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.
- ✓ INVERSIONES HOYOS & GARCIA S.A.S.
- ✓ PEOPLE GROWTH SAS
- ✓ DARAXA SAS
- ✓ CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ TRANSPORTES TULUM SAS
- ✓ NAVELA SAS
- ✓ VEOLIA CONSULTING COLOMBIA SAS ESP
- ✓ SOLUCIONES INTEGRALES SOLU AS S.A.S.
- ✓ CELSIA COLOMBIA INVERSIONES S.A.S.
- ✓ NIXUS CAPITAL HUMANO SAS
- ✓ SANTANDER FINANCING SAS
- ✓ ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.
- ✓ DESARROLLO INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD S.A.S.
- ✓ TORHER & CIA S.C.A.
- ✓ COMO ME PENSIONO SAS
- ✓ BQA CONSULTORIAS SAS
- ✓ GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.
- ✓ SAP CORPORATION SAS
- ✓ PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
- ✓ Socia Bpo
- ✓ VIASTARA SAS
- ✓ MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS
- ✓ THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS
- ✓ BASTIA SAS
- ✓ BABEL GROUP SAS
- ✓ FINANSTRAT SAS
- ✓ TRIBECA MANAGEMENT COMPANY SAS
- ✓ SANTANDER BANCA DE INVERSION COLOMBIA S.A. S
- ✓ ALANITA SAS
- ✓ URGLOBAL COLOMBIA SAS
- ✓ ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S.
- ✓ AVENIDA COLOMBIA MANAGEMENT COMPANY SAS
- ✓ RM HOLDINGS SAS
- ✓ MC VICTORIAS TEMPRANAS SAS
- ✓ 10X THINKING S.A.S.
- ✓ SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS
- ✓ LOGYCA / SERVICIOS SAS
- ✓ GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS
- ✓ AT KEARNEY SAS
- ✓ GRUPO ESPECIALIZADO DE COLOMBIA SAS
- ✓ VEGARIA VEGALARA S. EN C.
- ✓ SERRANO BLANCO SAS
- ✓ Shared Services Colombia SAS
- ✓ LIEBER COLOMBIA SAS
- ✓ BLCK S.A.S
- ✓ GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S
- ✓ TECNIESTRATEGIA SAS BIC
- ✓ Landscape Gestores Profesionales SAS
- ✓ GO BRAVO COLOMBIA SAS
- ✓ setedex sas
- ✓ ANALITICA ACADEMICA SAS
- ✓ LINKVEST CAPITAL SAS
- ✓ GUIDEPOST SOLUTIONS S.A.S.
- ✓ INVERSIONES CAMIANA S.A.S.
- ✓ ARTHUR D LITTLE LLC SUCURSAL COLOMBIANA
- ✓ INVERSIONES ENTRE RIOS S.A.S. E.S.P.

- ✓ T-CARIBE HOLDINGS SAS
- ✓ HILTON WORLDWIDE MANAGE BRANCHCO LIMITED
- ✓ INVERSIONES PERISSOS SAS
- ✓ PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA S.A.S
- ✓ BANCAPLUS S.A.S.
- ✓ SERFINAD S.A.S
- ✓ REDWOOD KAPITAL S.A.S
- ✓ GRUPO PLATINUM SAS
- ✓ EXL SERVICES COLOMBIA SAS
- ✓ PROMOTORA PALMAS SAS
- ✓ SAN DIMAS SAS
- ✓ SERFICOMEX S.A.S
- ✓ WMI WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA S.A.S
- ✓ SUMATORIA GESTION DE ACTIVOS SAS
- ✓ ACCIONES Y CAPITALES DEL CARIBE SAS
- ✓ INVERSIONES CLAZ SAS
- ✓ GAMADOR COMEX & CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
- ✓ ZUMA INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.
- ✓ ENERGIA Y COMBUSTIBLES SAS
- ✓ INVERSIONES EG Y G S.A.S
- ✓ CARBONES Y COQUES DEL ALTIPLANO SAS
- ✓ INVERSIONES GIRALDO GIL SAS
- ✓ NILA GROUP SAS
- ✓ INVERSIONES NT3 SAS
- ✓ GLACSI SAS
- ✓ Abt Colombia SAS
- ✓ GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS
- ✓ GREEN COFFE COMPANY SAS
- ✓ SUI INVERSIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- ✓ CCLA COLOMBIA SAS
- ✓ AMARIS CONSULTING SAS
- ✓ PAYNEXT S.A.S
- ✓ SANMOS SAS
- ✓ BROOKFIELD INFRASTRUCTURE GROUP COLOMBIA S.A.S
- ✓ OPERACIONES GRUPO LONDOÑO S.A.S
- ✓ OMNIVIDA SAS
- ✓ BAIN & COMPANY COLOMBIA SAS
- ✓ GRUPO PLT SAS
- ✓ VICMAN SERVICES SAS
- ✓ FARALLONES DEL OCCIDENTE SAS
- ✓ FRECUENTE S.A.S
- ✓ REPARADORA RTD COLOMBIA SAS
- ✓ MULTISERVICIOS CL-TIENE SAS
- ✓ BACSO SAS
- ✓ INVERSIONES CIUDAD S.A.S
- ✓ INVERZAR COLOMBIA S.A.S
- ✓ LEKTEC S.A.S. BIC
- ✓ IINVERSARE SAS
- ✓ JOLO OVERSEAS SAS
- ✓ DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S
- ✓ BLUE MARLIN INVERSIONES SAS
- ✓ CREDIBIKE DE COLOMBIA SAS
- ✓ COMPAÑIA H.C. DE INVERSIONES S.A.S
- ✓ VISUM CAPITAL S.A.S
- ✓ FAPADASA SAS
- ✓ UVPR S.A.S.
- ✓ FINANZAS PARA TODOS
- ✓ SCAIN CONSULTORIA SAS BIC
- ✓ RL GROUP SAS
- ✓ GAVIA INV S.A.S.
- ✓ VELOCITY GLOBAL COLOMBIA SAS
- ✓ Inversiones de Las Salesas S.A.S.
- ✓ GLOBAL HERITAGE SAS
- ✓ STEWARD HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S
- ✓ Treinta Tecnologia SAS
- ✓ Digital Ventures Latam SAS
- ✓ INVERSIONES CHILENAS SAS
- ✓ ESI CONSULTING SAS BIC
- ✓ DVP SOLAR COLOMBIA S.A.S.
- ✓ SCAIPROYEKTA SAS BIC
- ✓ CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC
- ✓ ANALYTICA MSE SAS BIC
- ✓ EMPREGER S.A.S BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO DE INTERES COLECTIVO - BIC
- ✓ HOLDING HOTELERA GHL SAS
- ✓ ATLAS RENEWABLE ENERGY COLOMBIA SAS

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través de la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros tanto para empresas como para las entidades públicas.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

> *3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> *3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> *3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.*
> *3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
> *4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
> *4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
> *4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código

7020 correspondiente a las "***Actividades de consultaria de gestión***"; que comprende las siguientes actividades:

- ***La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional***, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; ***temas de decisión de carácter financiero***: objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; ***políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.***
- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:
 - ✓ Las relaciones públicas y comunicaciones.
 - ✓ Las actividades de lobby.
 - ✓ El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
 - ✓ La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de 2024 por **357** empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800033256	4,08	0,25	16,06	0,08	0,06
800054669	7,15	0,12	29,88	0,12	0,11
800063969	14,01	0,01	266,26	0,07	0,07
800065758	7,10	0,59	INDETERMINADO	-0,13	-0,05
800083312	2,41	0,45	7,34	0,30	0,17
800091162	5,76	0,16	4,83	0,32	0,27
800121665	3,20	0,36	6,36	0,26	0,17
800131690	7,06	0,16	12,15	0,26	0,22
800137716	0,73	0,87	0,31	0,17	0,02
800147361	2,86	0,08	35,16	0,09	0,08
800162163	0,61	0,07	INDETERMINADO	0,02	0,02
800162612	2,22	1,12	1,35	-0,68	0,08
800167347	2,09	0,53	7,98	0,78	0,36
800170373	3,37	0,01	INDETERMINADO	0,01	0,01
800173565	1,17	0,31	7,34	0,17	0,12
800176602	3,30	0,01	INDETERMINADO	-0,01	-0,01
800177551	3,40	0,28	5,53	0,17	0,12
800178052	4,16	0,12	66,81	0,29	0,25
800185347	1,97	0,67	2,56	0,29	0,10
800186284	8,48	0,36	2,84	0,19	0,12
800191603	3,20	0,34	15,95	0,31	0,21
800194632	6,97	0,56	25,29	0,38	0,17
800214959	2,52	0,29	5,51	0,15	0,10
800215583	7,66	0,11	385,58	0,28	0,25
800228026	17,17	0,14	80,38	0,04	0,03

800232717	0,06	0,46	-44,82	-0,17	-0,09
800241577	2,76	0,59	INDETERMINADO	-0,07	-0,03
800244080	10,28	0,30	INDETERMINADO	0,16	0,11
802005584	0,91	0,85	-1,95	-0,76	-0,11
802015649	0,88	0,56	1,08	0,14	0,06
802023456	2,25	1,03	-3,00	0,33	-0,01
804013213	3,98	0,43	INDETERMINADO	0,03	0,02
805009280	3,69	0,68	1,17	0,16	0,05
805018115	4,97	0,29	24,50	0,20	0,14
805018570	1,72	0,63	INDETERMINADO	-0,08	-0,03
811001644	3,13	0,17	INDETERMINADO	0,57	0,47
811005246	1,16	0,75	INDETERMINADO	0,72	0,18
811042842	11,25	0,43	INDETERMINADO	0,33	0,19
813001917	1,86	0,15	5,02	0,00	0,00
816001309	0,39	0,30	3,25	0,04	0,03
824006265	9,67	1,36	25,88	-0,18	0,06
830002181	1,05	0,75	2,56	0,36	0,09
830006777	10,04	0,11	25,25	0,11	0,10
830008196	22,62	0,02	INDETERMINADO	0,24	0,23
830012157	4,36	0,09	INDETERMINADO	0,05	0,05
830015601	3,59	0,01	-22,92	-0,08	-0,08
830021790	1,13	0,88	INDETERMINADO	1,15	0,13
830023481	6,38	0,07	45,64	0,05	0,04
830024484	8,59	0,06	93,46	0,07	0,07
830031757	1,69	0,51	2,99	0,19	0,09
830037956	13,46	0,06	INDETERMINADO	0,03	0,03
830042614	2,68	0,33	5,13	0,10	0,07
830047991	2,99	0,32	532,42	0,85	0,58
830048751	4,99	0,20	10,58	0,16	0,13
830050473	3,09	0,31	INDETERMINADO	0,74	0,51
830055049	1,95	0,51	INDETERMINADO	0,95	0,46
830055677	58,70	0,66	0,24	0,18	0,06
830059465	6,17	0,13	INDETERMINADO	0,19	0,16
830059789	8,06	0,11	INDETERMINADO	0,00	0,00
830061474	3,30	0,20	33,82	0,21	0,17
830063028	13,06	0,23	115,34	0,50	0,38
830069752	1,82	0,52	24,27	0,44	0,21
830071539	1,59	0,45	116,06	0,09	0,05
830073115	1,48	0,59	2,00	0,21	0,09
830073835	1,36	0,72	INDETERMINADO	0,77	0,22
830076606	3,52	0,28	226,81	0,16	0,11
830078829	1,39	0,66	96,23	1,31	0,44
830082275	1,03	1,13	INDETERMINADO	-0,73	0,09
830085084	1,31	0,39	1,32	0,02	0,01
830087330	1,16	0,82	1,10	0,41	0,07
830090315	3,31	0,15	1,56	0,04	0,03
830095352	5,69	0,35	1,53	0,07	0,04
830098590	1,94	0,47	2,17	0,29	0,15
830101571	1,08	0,45	INDETERMINADO	0,26	0,14
830107139	1,96	0,24	3,70	0,06	0,05
830110905	1,47	0,27	INDETERMINADO	-0,02	-0,01
830112039	0,33	0,41	INDETERMINADO	-0,15	-0,09
830112413	2,27	0,93	1,71	1,25	0,09
830113706	0,58	0,54	INDETERMINADO	0,01	0,00
830115469	2,57	0,35	46,25	0,03	0,02
830119307	0,45	0,76	1,72	0,27	0,06
830121597	2,44	0,39	51,90	0,42	0,26
830126310	1,52	0,71	1,86	0,56	0,16
830129215	0,98	0,56	15,17	0,09	0,04
830129869	2,10	0,54	INDETERMINADO	0,00	0,00

830131593	248,02	0,12	-1,99	-0,01	-0,01
830133597	49,67	0,33	INDETERMINADO	0,11	0,07
830135983	4,14	0,15	4,92	0,21	0,18
830137892	3,87	0,43	INDETERMINADO	-0,08	-0,05
830137998	4,64	0,28	INDETERMINADO	0,00	0,00
830139152	1,27	0,28	-14,59	-0,02	-0,01
830139248	0,96	0,64	-7,66	-0,44	-0,16
830139404	5,94	0,14	36,28	0,28	0,24
830143051	4,44	0,16	19,17	0,07	0,06
830146184	1,39	0,47	INDETERMINADO	0,05	0,03
830501482	0,66	1,17	22,17	-0,10	0,02
830512616	3,08	0,19	-7,10	-0,60	-0,48
830514854	2,29	0,51	3,64	0,01	0,00
860008207	1,79	0,47	INDETERMINADO	0,53	0,28
860023796	7,64	0,10	INDETERMINADO	0,03	0,02
860042134	0,80	0,36	INDETERMINADO	-0,06	-0,04
860043017	2,80	0,10	2,88	0,04	0,04
860046645	2,13	0,60	4,74	0,05	0,02
860065102	4,26	0,22	5,82	0,23	0,18
860077758	21,82	0,08	-9,13	-0,05	-0,04
860353765	2,09	0,65	12,01	1,09	0,38
860400765	1,61	0,53	1,85	0,30	0,14
860451192	2,89	0,28	INDETERMINADO	0,45	0,32
860501126	2,89	0,93	0,47	0,21	0,02
860503184	0,85	0,66	1,21	0,13	0,04
860519556	2,51	0,48	6,77	0,52	0,27
860520741	2,73	0,07	INDETERMINADO	0,00	0,00
860522381	1,18	0,86	-6,79	-0,29	-0,04
860535512	51,19	0,25	INDETERMINADO	0,08	0,06
890207031	3,51	0,06	11,28	0,01	0,01
890308756	1,70	0,01	-85,76	-0,05	-0,05
890323585	3,05	0,48	-0,87	-0,03	-0,02
890331037	6,54	0,03	246,62	0,09	0,09
890403077	1,38	0,64	3,69	0,28	0,10
890404619	1,11	0,68	2,09	0,26	0,08
890918527	1,52	0,58	-3,32	-0,17	-0,07
890940364	1,60	0,20	-4100,50	-0,02	-0,01
891855089	3,18	0,11	0,77	0,01	0,01
900013256	1,73	0,56	4,08	0,53	0,23
900039806	2,97	0,32	21,53	0,45	0,31
900053140	1,79	0,55	-84,25	-0,13	-0,06
900055091	2,04	2,62	-3,22	0,40	-0,65
900055537	110,97	0,28	INDETERMINADO	0,11	0,08
900058416	9,17	0,07	INDETERMINADO	0,00	0,00
900059812	7,20	0,49	INDETERMINADO	0,20	0,10
900061628	1,52	0,66	INDETERMINADO	0,14	0,05
900068796	1,52	0,69	60,46	0,41	0,13
900068904	2,10	1,58	INDETERMINADO	0,41	-0,24
900070851	1,21	0,94	1,70	1,12	0,07
900077164	1,51	0,26	INDETERMINADO	0,03	0,02
900084548	144,86	0,00	-6,43	-0,06	-0,06
900085838	4,85	0,26	-1,28	-0,27	-0,20
900086212	0,32	0,32	INDETERMINADO	-0,01	-0,01
900093943	1,24	0,80	INDETERMINADO	0,12	0,02
900104821	5,23	0,18	163,70	0,13	0,11
900107673	6,13	0,22	10,00	0,15	0,12
900113762	INDETERMINADO	0,17	-135,14	-0,01	-0,01
900116938	13,81	0,56	19,87	0,21	0,09
900120500	0,06	15,37	INDETERMINADO	0,01	-0,07
900134635	1,91	0,58	2,12	0,30	0,13

900140671	18,23	0,05	3,18	0,00	0,00
900150121	2,71	0,36	30,21	0,45	0,29
900157541	1,58	0,59	12,86	0,70	0,29
900160063	5,16	0,22	INDETERMINADO	0,08	0,06
900169754	0,68	0,15	5,34	0,04	0,04
900170122	0,89	1,11	INDETERMINADO	0,00	0,00
900172188	0,70	0,19	5,63	0,08	0,06
900188602	105,45	0,01	INDETERMINADO	0,16	0,16
900192871	18,48	0,05	21,33	0,15	0,14
900192981	6,83	0,12	52,33	0,17	0,15
900195403	3,10	0,29	0,56	0,03	0,02
900200493	3,06	0,62	INDETERMINADO	0,07	0,03
900205090	2,21	0,42	3,57	0,12	0,07
900212743	2,56	0,52	2,06	0,24	0,12
900213423	2,07	0,46	4,44	0,18	0,10
900222586	24,22	0,04	-2,54	-0,01	-0,01
900235978	3,93	0,51	1,23	0,25	0,12
900238954	10,06	0,08	5,76	0,07	0,06
900245215	52,06	0,02	0,07	0,00	0,00
900245246	6,03	0,24	-83,01	-0,04	-0,03
900249138	40,90	0,01	49,79	0,04	0,04
900249234	20,21	0,01	INDETERMINADO	0,04	0,04
900251235	12,79	0,27	INDETERMINADO	0,00	0,00
900252726	8,02	0,06	INDETERMINADO	0,13	0,12
900253062	22,36	0,05	INDETERMINADO	0,15	0,14
900261680	7,33	0,14	INDETERMINADO	-0,79	-0,68
900264392	9,04	0,23	25,94	0,02	0,02
900269883	5,21	0,45	INDETERMINADO	0,03	0,02
900278019	1,56	0,57	54,89	1,30	0,56
900283591	3,03	0,33	-3,26	0,00	0,00
900291838	4,23	0,37	INDETERMINADO	0,13	0,08
900293051	331,99	0,70	INDETERMINADO	0,06	0,02
900310033	1,21	0,80	INDETERMINADO	0,27	0,05
900311215	25,35	0,53	1,98	0,03	0,01
900313043	6,79	0,04	212,18	0,07	0,07
900315816	1,34	0,71	INDETERMINADO	0,59	0,17
900317030	0,73	0,70	0,53	0,08	0,02
900317973	1,50	0,56	1,77	0,27	0,12
900319755	9,27	0,09	384,39	0,01	0,01
900320098	0,91	0,62	16,29	0,41	0,16
900329160	3,31	0,34	INDETERMINADO	0,33	0,22
900332869	3,71	0,27	-104,72	-0,08	-0,06
900333566	2,78	0,33	3,49	0,45	0,30
900338983	1,00	0,68	4,95	0,12	0,04
900341322	2,68	0,28	INDETERMINADO	0,20	0,15
900343234	10,05	0,24	INDETERMINADO	0,18	0,13
900346569	0,93	1,33	-1,07	0,28	-0,09
900352035	1,06	1,59	INDETERMINADO	0,38	-0,23
900361866	0,06	0,10	INDETERMINADO	-0,01	-0,01
900362408	1,22	0,37	3,17	0,19	0,12
900368050	4,22	0,35	8,44	0,54	0,35
900369069	1,50	0,79	23,51	1,33	0,28
900388729	29,03	0,03	INDETERMINADO	0,10	0,10
900393176	11,95	0,05	INDETERMINADO	0,09	0,08
900393177	0,28	0,33	INDETERMINADO	0,15	0,10
900393843	0,83	0,70	2,23	0,21	0,06
900393932	60,23	0,47	3,49	0,16	0,09
900399076	3,78	0,26	INDETERMINADO	0,40	0,30
900402652	28,69	0,02	INDETERMINADO	0,09	0,09
900404862	46,45	0,02	10,94	0,03	0,03

900409971	4,10	0,26	3,32	0,14	0,10
900410098	0,43	0,88	3,26	0,36	0,04
900415139	2,82	0,41	3,12	0,11	0,07
900428526	281,96	0,36	INDETERMINADO	-0,12	-0,08
900429938	1,64	0,74	1,80	0,91	0,23
900430128	1,04	0,95	INDETERMINADO	0,29	0,01
900430682	3,99	0,12	INDETERMINADO	0,00	0,00
900433826	281,64	0,00	INDETERMINADO	0,08	0,08
900435537	3,38	0,25	77,99	0,58	0,43
900438367	0,87	0,89	INDETERMINADO	-0,90	-0,10
900439474	0,31	3,18	-29,41	0,12	-0,26
900446724	0,07	0,35	55,88	0,05	0,03
900447264	1,28	0,13	120,81	0,02	0,02
900451102	36,80	0,12	INDETERMINADO	-0,02	-0,01
900452881	1,52	0,02	INDETERMINADO	0,02	0,02
900459888	1,51	0,94	INDETERMINADO	0,37	0,02
900460699	0,65	0,61	INDETERMINADO	-0,58	-0,22
900463566	1,37	0,60	1,52	0,02	0,01
900467696	1,94	0,48	35,89	0,53	0,27
900468288	3,95	0,10	INDETERMINADO	0,05	0,04
900473191	3,15	0,31	INDETERMINADO	0,16	0,11
900477020	5,24	0,19	81,99	0,32	0,26
900481102	5,32	0,12	253,60	0,05	0,05
900483105	2,29	0,37	16,35	0,31	0,20
900484037	0,36	0,20	2,95	0,02	0,02
900484177	9,59	0,16	INDETERMINADO	0,07	0,06
900487011	3,61	0,17	54,95	0,19	0,16
900487594	1,78	0,52	7,10	1,01	0,49
900488587	0,90	0,32	367,50	0,17	0,12
900490623	12,17	0,02	35,03	0,05	0,05
900491651	1,44	0,77	INDETERMINADO	0,97	0,22
900516335	1,31	0,61	5,33	0,42	0,16
900525472	1,23	0,82	1,22	1,42	0,26
900534188	0,34	0,97	55,38	1,07	0,03
900538327	1,38	0,68	7,10	1,88	0,61
900541023	4,47	0,22	8,39	0,18	0,14
900541101	3,04	0,51	7,69	1,21	0,59
900546638	2,04	0,61	4,89	0,27	0,11
900555513	12,50	0,12	8,79	0,13	0,11
900562737	1,84	0,52	3,80	0,44	0,21
900562962	1,11	0,89	1,37	0,92	0,10
900568890	1,72	0,58	4,99	0,45	0,19
900569143	1,50	0,62	50,68	0,47	0,18
900572756	6,91	0,09	INDETERMINADO	0,95	0,86
900573802	1,35	0,68	10,24	0,60	0,19
900577058	1,21	0,34	INDETERMINADO	0,00	0,00
900579107	0,59	0,32	INDETERMINADO	-0,11	-0,07
900582115	1,44	0,53	-371,09	-0,61	-0,29
900587884	14,31	0,06	-56,37	-0,03	-0,02
900590132	1,77	0,49	31,70	1,52	0,77
900591508	3,01	0,31	2,64	0,26	0,18
900591676	2,06	0,48	INDETERMINADO	0,15	0,08
900604884	0,73	0,76	-0,46	-0,23	-0,06
900608144	4,70	0,22	8,53	0,24	0,19
900609187	2,46	0,38	INDETERMINADO	0,17	0,10
900612118	1,33	0,74	INDETERMINADO	0,16	0,04
900626402	1,66	0,44	INDETERMINADO	0,05	0,03
900632038	1,49	1,63	-3,44	0,09	-0,06
900638422	1,19	0,77	1,61	0,31	0,07
900643886	4,10	1,50	0,67	-0,30	0,15

900646364	92,18	0,04	INDETERMINADO	0,10	0,10
900657670	1,33	0,58	43,48	0,31	0,13
900670754	1,17	0,82	INDETERMINADO	0,96	0,17
900676165	2,80	0,76	1,18	0,08	0,02
900677201	1,06	0,87	-5,60	-0,52	-0,07
900684179	113,36	0,01	INDETERMINADO	0,00	0,00
900685073	11,52	0,09	INDETERMINADO	0,22	0,20
900706447	11,17	0,31	INDETERMINADO	0,00	0,00
900707908	1,82	0,75	2,48	1,13	0,28
900721858	1,54	0,48	INDETERMINADO	0,12	0,06
900743450	3,81	0,19	19,40	0,03	0,02
900758901	2,65	0,34	138,33	0,00	0,00
900761534	1,77	0,52	203,96	1,38	0,66
900766698	0,23	0,52	-0,76	-0,05	-0,02
900767724	2,12	0,47	INDETERMINADO	0,09	0,05
900768355	22,12	0,22	INDETERMINADO	0,04	0,03
900770349	160,47	0,97	-0,02	-0,05	0,00
900771900	0,52	0,58	-6,73	-0,69	-0,29
900772508	0,14	0,18	52,72	0,03	0,02
900774333	1,38	0,53	27,33	0,18	0,09
900779433	54,97	0,83	1,08	0,60	0,10
900780840	2,55	0,87	-255,52	-1,44	-0,18
900796125	57,60	0,01	63,08	0,11	0,10
900812027	1,35	0,33	INDETERMINADO	0,04	0,03
900822643	0,68	0,70	1,70	0,47	0,14
900833472	1,29	0,99	-36,02	-1,10	-0,01
900840779	3,62	0,29	4,83	0,23	0,16
900840872	7,78	0,84	0,76	0,34	0,05
900854705	2,75	0,34	-21,33	-0,14	-0,09
900854895	1,51	1,02	-1,31	7,12	-0,11
900880621	5,21	0,58	INDETERMINADO	0,28	0,12
900904307	INDETERMINADO	0,07	298,61	0,23	0,21
900918258	1,24	0,03	3,94	0,02	0,02
900924312	2,73	0,78	1,84	0,09	0,02
900927711	5,01	0,05	INDETERMINADO	0,02	0,02
901035271	1,64	0,97	INDETERMINADO	0,38	0,01
901039941	2,15	0,15	INDETERMINADO	-0,01	0,00
901050470	0,07	0,37	-5,04	-0,37	-0,23
901050576	44,00	0,04	-9,17	-0,11	-0,11
901050730	19,04	0,05	-17,40	-0,10	-0,10
901053031	0,77	0,94	22,98	0,11	0,01
901061657	0,63	0,63	17,41	0,34	0,13
901071682	2,67	0,38	INDETERMINADO	0,19	0,12
901076771	1,35	0,72	INDETERMINADO	0,85	0,24
901086439	0,88	0,14	-1,62	-0,02	-0,02
901087572	4,49	0,41	83,73	0,25	0,15
901087745	1,75	0,20	-8,50	-0,03	-0,02
901109423	3,70	0,95	2,65	0,92	0,05
901112884	0,65	0,82	1,30	1,97	0,36
901134755	0,79	0,25	INDETERMINADO	-0,01	-0,01
901139964	3,37	0,29	INDETERMINADO	0,26	0,18
901140781	0,07	0,44	INDETERMINADO	0,00	0,00
901142547	1,05	0,80	INDETERMINADO	0,98	0,19
901144536	1,31	1,35	INDETERMINADO	0,37	-0,13
901144809	177,39	0,01	INDETERMINADO	-0,16	-0,15
901149639	2,39	0,49	1,72	0,14	0,07
901178702	0,56	0,04	50,94	0,19	0,18
901185851	15,20	0,92	-38,42	-0,99	-0,08
901198964	5,72	15,88	8,03	-0,18	2,68
901201372	1,74	0,52	INDETERMINADO	0,24	0,12

901207487	1,00	1,00	-8,89	-4,19	-0,01
901237819	17,96	0,02	559,67	0,04	0,04
901239188	1,28	0,99	INDETERMINADO	0,54	0,00
901250374	4,47	0,38	INDETERMINADO	0,18	0,11
901256167	INDETERMINADO	0,84	INDETERMINADO	0,01	0,00
901273719	33,90	0,01	-1,89	0,00	0,00
901274790	1,35	0,67	-1,06	-0,24	-0,08
901275204	177,44	0,51	114,96	0,34	0,17
901279292	1,94	0,51	1,91	0,14	0,07
901286282	4,49	1,43	1,11	-0,19	0,08
901303671	2,62	0,36	INDETERMINADO	1,51	0,97
901306533	78,79	0,01	INDETERMINADO	-0,63	-0,63
901308457	2,11	0,44	INDETERMINADO	-0,68	-0,38
901311969	2,13	0,32	-32,71	-2,66	-1,81
901318909	12,60	0,08	INDETERMINADO	0,29	0,26
901319693	21,59	0,02	168,17	0,13	0,12
901325195	1,24	0,15	INDETERMINADO	0,02	0,02
901328418	1,07	0,93	INDETERMINADO	0,10	0,01
901330707	0,04	0,03	INDETERMINADO	0,01	0,01
901345932	7,02	0,69	INDETERMINADO	-0,38	-0,12
901399739	8,14	0,11	6,55	0,47	0,42
901409657	4,30	0,23	INDETERMINADO	-0,66	-0,51
901430416	0,54	2,55	INDETERMINADO	0,04	-0,05
901449735	0,10	0,28	7,39	0,08	0,06
901463964	3,44	0,29	INDETERMINADO	0,66	0,47
901471776	2,47	0,36	INDETERMINADO	-0,37	-0,24
901476977	43,39	0,02	INDETERMINADO	0,26	0,26
901480564	3,35	0,26	69,08	0,23	0,17
901485681	4,48	0,47	INDETERMINADO	0,37	0,20
901487021	31,43	0,03	28,23	0,03	0,03
901580112	0,40	0,24	4,43	0,03	0,03
901610775	2,15	0,57	-3,99	-0,74	-0,32

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02***, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y el promedio, con el propósito de obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un **HISTOGRAMA** es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones, **TENDENCIA CENTRAL**, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística del **PROMEDIO** dado que representa un valor central o típico dentro de un conjunto de datos.

Es importante resaltar que el uso del promedio para calcular indicadores financieros y organizacionales de las empresas de un sector, es clave porque permite resumir de manera eficiente la información y generar un punto de referencia común para evaluar el desempeño general de las empresas con base en su información financiera y organizacional. Por lo tanto, las propiedades y beneficios del promedio hacen que esta herramienta sea ideal para lograr un análisis representativo y útil en diferentes contextos.

En tal sentido, el promedio permite obtener una visión general al consolidar información dispersa y convertirla en un único valor representativo. Esto es útil al trabajar con datos de múltiples empresas, ya que facilita la comparación de su desempeño. Por ejemplo, calcular el promedio del índice de liquidez en un conjunto de empresas permite identificar si la mayoría de las compañías del sector mantienen un nivel saludable de capacidad de pago a corto plazo o si hay una tendencia a niveles críticos.

Además, otra ventaja es que el promedio facilita la detección de tendencias y permite observar patrones de comportamiento comunes dentro de las empresas del sector. Al promediar indicadores como el índice de endeudamiento o la rentabilidad del activo, es posible evaluar si las empresas, en general, operan con un nivel de apalancamiento sostenible o si la rentabilidad de sus activos está alineada con las expectativas de la industria.

Así las cosas, utilizar el promedio para evaluar indicadores financieros y organizacionales en un conjunto de empresas del sector, permite obtener un punto de referencia confiable, identificar patrones y tendencias generales, y facilitar comparaciones entre las empresas. Esto contribuye a un análisis más robusto y a la toma de decisiones informada por parte de la Entidad, siempre que se consideren las características de los datos y se complementen con otras métricas cuando sea necesario, como lo es el uso del HISTOGRAMA.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

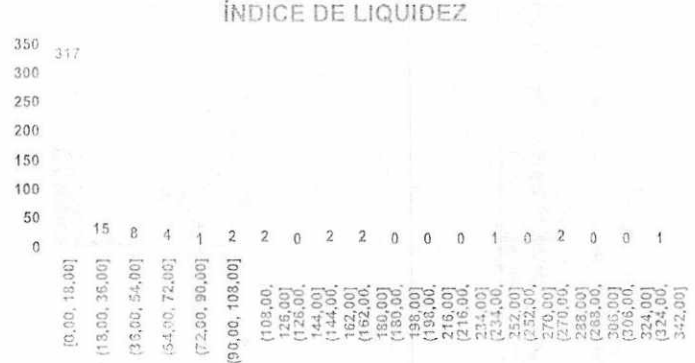
INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 12,14
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,53
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 8,02 o indeterminado

Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (317), se ubican en 0,00 y 18,00; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 12,140, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **12,14**.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoria de las empresas del sector (257) se ubican en 0,00 y 0,59; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un indice de endeudamiento de 0,531; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a **0,53**.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como indice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (320) se ubican en -30,50 y 79,50; p por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 8,020, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 8,02 o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP *vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.*

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

La **Capacidad de organización** (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

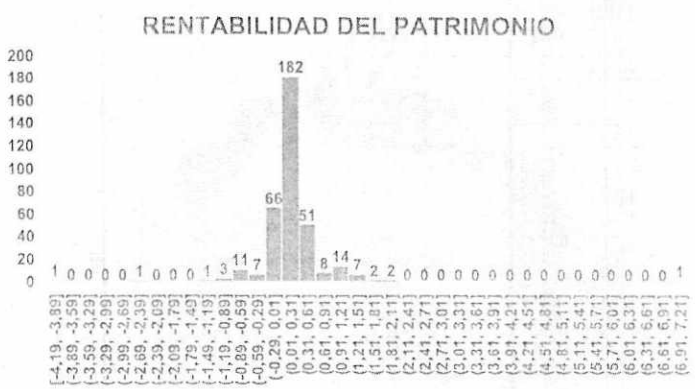
INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,18
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,08

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio: para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (182) se ubican en 0,01 y 0,31; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el

análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,176, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,18**.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoria de las empresas del sector (172) se ubican en -0,01 y 0,11; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,080, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,08**.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

2.4 ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO PARA EL CONTRATO DE: "CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL MODELO GERENCIAL Y DE LOS ASPECTOS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EJES FUNDAMENTALES DE ACREDITACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE MEJORA ARMONIZADO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL."

De acuerdo a la necesidad a satisfacer con el objeto a contratar, la Secretaría de Hacienda Departamental de la Gobernación del Putumayo adelantó la consulta en el mercado local del Municipio de Mocoa, para lo cual se invitó a cotizar a tres (03) empresas que suministran esta clase de productos.

Con la información recopilada de las cotizaciones, se realizó un análisis de precios, teniendo como base el precio unitario de cada bien, que permitió seleccionar el valor promedio para la ejecución del contrato:

COTIZACION DE ACTIVIDADES GENERAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, la Entidad tomó como referencia las cotizaciones allegadas por las empresas **GEINPRO**, **ASEYCOB** y **PROUCOL**, tal como se relaciona a continuación; para lo cual, se tomó como referencia para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial, el valor promedio de las cotizaciones allegadas:

A	B	C	D	GEINPRO		ASEYCOB		PROUCOL		VALOR PROMEDIO TOTAL
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	
1	1	DOCUMENTO	DISEÑO METODOLÓGICO INTEGRAL DE LA EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 533.333
2	1	PLAN	PLANEACION OPERATIVA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 533.333
3	1	MATRIZ	DEFINICIÓN Y VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 550.000
4	9	ACTA	SOLICITUD, VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	$ 300.444	$ 2.703.996	$ 144.000	$ 1.296.000	$ 100.000	$ 900.000	$ 1.633.332
5	9	INFORME	REALIZAR EL ANÁLISIS Y ACOMPAÑAMIE	$ 1.500.000	$ 13.500.000	$1.800.000	$ 16.200.000	$1.800.000	$ 16.200.000	$ 15.300.000

			NTO EN LA EVALUACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN GERENCIAL, GOBIERNO CORPORATIVO Y ESTILO DE LIDERAZGO.							
6	9	INFORME	REALIZAR EL ANÁLISIS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.	$ 2.000.000	$ 18.000.000	$1.800.000	$ 16.200.000	$1.800.000	$ 16.200.000	$ 16.800.000
7	9		DESARROLLAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL.	$ 1.500.000	$ 13.500.000	$1.800.000	$ 16.200.000	$1.600.000	$ 14.400.000	$ 14.700.000
8	9	INFORME	ADELANTAR EL ACOMPAÑAMIENTO METODOLÓGICO PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CLÍNICA INSTITUCIONAL	$ 2.500.000	$ 22.500.000	$2.000.000	$ 18.000.000	$2.200.000	$ 19.800.000	$ 20.100.000
9	9	INFORME	ADELANTAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	$ 2.000.000	$ 18.000.000	$2.100.000	$ 18.900.000	$2.200.000	$ 19.800.000	$ 18.900.000
10	9	INFORME	REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS	$ 1.800.000	$ 16.200.000	$2.000.000	$ 18.000.000	$1.200.000	$ 10.800.000	$ 15.000.000
11	9	INFORME	DESARROLLAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EVALUACIÓN INFORME DEL PLAN DE GESTIÓN GERENCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA JUNTA DIRECTIVA EN	$ 2.500.000	$ 22.500.000	$3.000.000	$ 27.000.000	$2.000.000	$ 18.000.000	$ 22.500.000

			SU EVALUACIÓN.							
12	9	CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN A JUNTA DIRECTIVA	$ 2.500.000	$ 22.500.000	$1.200.000	$ 10.800.000	$2.000.000	$ 18.000.000	$ 17.100.000
13	9	ACUERDO DE JUNTA	ACOMPAÑAMIENTO A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SOCIALIZACIÓN DEL INFORME DEL PLAN DE GESTIÓN GERENCIAL Y DEFINICIÓN DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA	$1.800.000	$ 16.200.000	$1.300.000	$ 11.700.000	$2.100.000	$ 18.900.000	$ 15.600.000
14	9	INFORME	REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DEL FLUJO FINANCIERO INSTITUCIONAL	$ 1.500.000	$ 13.500.000	$1.300.000	$ 11.700.000	$1.700.000	$ 15.300.000	$ 13.500.000
15	9	INFORME	REALIZAR EL ANÁLISIS DE AUTONOMÍA FINANCIERA Y RESILIENCIA INSTITUCIONAL	$ 1.500.000	$ 13.500.000	$2.000.000	$ 18.000.000	$1.800.000	$ 16.200.000	$ 15.900.000
16	9	INFORME	EVALUAR LA EFICIENCIA FINANCIERA HOSPITALARIA	$ 1.500.000	$ 13.500.000	$2.000.000	$ 18.000.000	$1.200.000	$ 10.800.000	$ 14.100.000
17	9	INFORME	REALIZAR EL ANÁLISIS DE ELASTICIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	$ 1.500.000	$ 13.500.000	$2.000.000	$ 18.000.000	$2.000.000	$ 18.000.000	$ 16.500.000
18	9	INFORME	REALIZAR EL ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA CAPACIDAD INSTALADA HOSPITALARIA.	$ 1.400.000	$ 12.600.000	$1.500.000	$ 13.500.000	$1.600.000	$ 14.400.000	$ 13.500.000
19	9	INFORME	REALIZAR EL ANÁLISIS DE ESTABILIDAD FINANCIERA DE MEDIANO PLAZO	$ 1.200.000	$ 10.800.000	$1.250.000	$ 11.250.000	$1.700.000	$ 15.300.000	$ 12.450.000
20	9	INFORME	EVALUAR LAS VULNERABILIDADES FINANCIERAS CRÍTICAS	$ 1.200.000	$ 10.800.000	$1.250.000	$ 11.250.000	$1.700.000	$ 15.300.000	$ 12.450.000

21	9	INFORME	EVALUAR LA INSTITUCIONAL PARA PROCESOS DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO CAPACIDAD	$ 1.200.000	$ 10.800.000	$1.250.000	$ 11.250.000	$1.000.000	$ 9.000.000	$ 10.350.000
VALOR TOTAL					$267.603.996		$268.196.000		$268.200.000	$267.999.998

2.4.1. VALOR ESTIMADO

De acuerdo con el estudio de mercado, la Secretaría de Hacienda de la Gobernación Departamental invitó a tres empresas a cotizar los bienes y servicios a adquirir mediante el proceso de contratación, de las cuales tomó el promedio total de las 3 cotizaciones presentadas, que permitió establecer que el precio máximo ofertado podría ascender a: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($267.999.998)**, incluido IVA, y los demás costos y gastos directos e indirectos.

2.4.2 Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluye en el pliego de condiciones.
b. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
c. Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
d. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
e. La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
f. La Entidad efectuará al Contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
g. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

h. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

2.5 ANÁLISIS TRATADOS O CONVENIOS INTERNACIONALES.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO
	México	NO			
	Perú	SI			
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59	NO
Costa Rica		SI	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados Unidos		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Estados AELC		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triangulo Norte	El Salvador	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
	Guatemala	SI		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	
	Honduras	NO		N/A	
Unión Europea		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62	NO
Israel		SI	NO	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,31,32 ,35,37,49,57,61	NO
Comunidad Andina		SI	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62	SI

"UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 533.287.768"
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

El Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales no se establece un plazo mismo, la Secretaria de salud de la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo proporcional a la complejidad del proceso en los pliegos de condiciones.

SUPERVISOR	ORDENADORA DEL GASTO

OSCAR ORLANDO BURGOS TULCAN
JEFE OFICINA DE PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

ANA MILENA MORA MORENO
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyecto: Sebastián Arroyave Martínez/ P.A Oficina de prestación y desarrollo de servicios de salud
Reviso CJ: Daniela Rodríguez López /Profesional de apoyo Despacho SSD
Reviso: Alejandra Ruiz/Profesional de apoyo Despacho SSD

ANEXO B - MATRIZ DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

En primer lugar, es deber aclarar que salvo las excepciones de los casos específicamente mencionados en el presente capítulo y como principio general, el consultor asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades de consultoría que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que por lo tanto son previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto la Entidad no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación se efectúa el siguiente análisis: El Departamento administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

En la matriz de riesgos se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el Departamento.

b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

a) **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de Departamento (reputacional, tecnológico).

b) **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, hechos de la naturaleza).

ETAPA:

a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el Departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el Departamento selecciona al contratista.

c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

TIPO:

a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o

técnicos inadecuados o insuficientes.

d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estanque deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el Riesgo, para lo cual el Departamento decidirá el no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.

b) Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, asi como el monitoreo.

d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Departamento tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantias del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación se describen los riesgos considerados para la presente contratación según Decreto 1082 de 2015:

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuada planeación de la ejecución del contrato.	Retraso en el cumplimiento del objeto	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar una planeación adecuada siguiendo las especificaciones técnicas y conforme a la experiencia del proponente.	2	2	4	Bajo	No	Administración Departamental	Desde la etapa pre contractual	Hasta la etapa post-contractual	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Omisión por parte del contratista de provisión de los bienes y servicios contratados	Posibles defectos en la provisión de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.	4	4	8	Extremo	Contratista	Informes periódicos al supervisor del contrato. Suscripción de la póliza correspondiente.	3	2	6	Medio	No	Administración Departamental	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Revisiones permanentes de la ejecución, por medio de evaluaciones a los formatos diligenciados e informes.	Durante la totalidad de ejecución del contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Economico	Demoras en la entrega de resultdos	Retraso en las actividades programadas	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento. Otorgamiento de póliza de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	No	Administracion Departamental	A partir del mamento que inicia el contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Seleccion	Operacional	Posibilidad de declarar desierto el proceso de selección	No habria lugar a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Alto	Administración departamental	Iniciar nueva contratación inmediatamente.	1	1	2	Bajo	No	Administración departamental	Desde la etapa pre contractual	Hasta la declaratoria de desierta	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiente Calidad del servicio prestado	Posibles defectos con la provisión de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para la calidad del servicio. Otorgamiento póliza de calidad de servicio.	2	2	4	Bajo	No	Administración Departamental	Desde la etapa contractual	Hasta la etapa post-contractual	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

6	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	4	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante / Contratista	Desde la etapa pre - contractual	Hasta la etapa post-contractual	Permanente consulta y actualización normativa	Durante todo el proceso contractual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades topográficas en acceso a municipios	Accidentes de trabajo.	4	2	6	Riesgo alto.	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual Implementación de adecuada señalización y orientación al ingreso de los municipios	1	2	3	Riesgo bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Informe mensual de supervisión	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en los plazos pactados en el contrato	Genera retrasos en la ejecución contractual y modificaciones contractuales	3	3	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Aplicación de sanciones, multas o garantías.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante / Contratista	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	El contrato tiene incluido requisitos de obligatorio cumplimiento por parte del contratista	durante todo el proceso contractual

	5				
	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA.

Atentamente,

SUPERVISOR	ORDENADORA DEL GASTO
OSCAR ORLANDO BURGOS TULCAN JEFE OFICINA DE PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	ANA MILENA MORA MORENO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyecto: Sebastián Arroyave Martínez/ P.A Oficina de prestación y desarrollo de servicios de salud
Reviso CJ: Daniela Rodríguez López /Profesional de apoyo Despacho SSD
Reviso: Alejandra Ruiz/Profesional de apoyo Despacho SSD